



ATOTONILCO EL ALTO Gobierno Municipal 2021 - 2024

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la cabecera municipal de Atotonilco el Alto

ACTUALIZACIÓN 2023



1	ÍNDICE			.2
1.1	Intro	DDUCCIÓN		. 7
1.2	Моті	VACIÓN		. 8
1.3	BASES	S JURÍDICAS		. 9
	1.3.1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano		
	1.3.2	Ley General de asentamientos humanos ordenamien		
	1.3.3	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección a	l Ambiente:	11
	1.3.4	Constitución Política del Estado de Jalisco		
	1.3.5	Código Urbano para el Estado de Jalisco:		
	1.3.6	Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al An		
	1.3.7	Ley General de Cambio Climático		
	1.3.8 1.3.9	Atotonilco el Alto ante el Cambio Climático Sobre el impacto ambiental		
1 1		•		
1.4		CO DE PLANEACIÓN		
	1.4.1	Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2024		
	1.4.2 1.4.3	Programa de Desarrollo de la Región Centro Occiden Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013 - 2033		
	1.4.3	Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial		
	1.4.5	Plan de Desarrollo Regional: Región 4 Ciénega. 2015		
	1.4.6	Plan Municipal de Desarrollo, 2021-2024		
1.5		rivos Generales del Plan		
1.5	1.5.1	Objetivos Específicos:		
	1.5.2	Financiamiento de la estrategia urbana:		
1.6		JMENTOS DE APOYO PARA REALIZACIÓN DEL PRE		
1.0	1.6.1	Esquema de Estructuración Territorial		
	1.6.2	Limite Municipal		
	1.6.3	Limite Municipal Carta INEGI		
	1.6.4	Area de estudio del plan		
	1.6.5	Plano de Relieves del Municipio		
	1.6.6	Plano de Climas		49
	1.6.7	Localidades e infraestructura para el transporte		50
	1.6.8	Planos Suelos Dominante		51
	1.6.9	Uso de Suelo y Vegetación		52
	1.6.10	Pobreza Multidimensional		
	1.6.11	Grado de Marginación - Índice Socio Económico		
	1.6.12	Total de Viviendas Particulares		
	1.6.13	Población por Municipio		
	1.6.14	Plano del Límite Municipal		
	1.6.15	Tabla de Distancias		
	1.6.16 1.6.17	Fecundidad y Mortalidad Vivienda		
17	-			
1.7		ACIÓN DEL CENTRO DE POBLACIÓN		
	1.7.1 1.7.2	Delimitación del Área de Estudio. Cuadro de construcción	(Plano D-1)	
4 0				
1.8	IVIEDI	O ECONÓMICO SOCIAL	6	23



1.8.1	1 Cai	racterísticas Demográficas		63
1.9	A DMINIS	TRACIÓN DEL DESARROLLO URBANO		74
1.9.1	1 Coi	ntrol del Desarrollo urbano		74
1.9.2	2 Red	alización de la obra pública		74
1.9.3	3 Ма	nejo de los servicios urbanos		74
1.9.4	4 Org	ganizaciones Civiles		74
1.10	Medio F	ÍSICO NATURAL		75
1.10.	.1 And	álisis de Factores Naturales		75
1.11	SÍNTESIS	DE LOS FACTORES NATURALES.	(PIANO D-2)	76
1.11.		ctores Restrictivos a la Urbanización		
1.11.		pectos Ambientales		
1.11.	-	edio Físico Transformado		
1.11.			(Plano D-3)	
1.11.		mentos componentes de la estructura urban		
1.11.		nencia del Suelo		
1.11.		gimen		
1.11.	.8 Pro	ppiedad Pública		78
1.11.	.9 Ase	Entamientos Irregulares y en Proceso de Reg	ularización	78
1.11.		nas de Valor Patrimonial, Histórico y Fisonón		
1.12	Uso Act	UAL DEL SUELO.	(PLANO D-4)	79
1.12.	.1 Api	rovechamiento de los recursos naturales		
1.12.		rividades Agropecuarias		
1.12.	.3 Alo	jamiento Temporal Uso Turístico		79
1.12.	.4 Ha	bitacional		79
1.12.	.5 Coi	mercial y de Servicio		79
1.12.	.6 Uso	os Mixtos		79
1.12.	.7 Ofi	cinas Administrativas		80
1.12.	.8 Ab	asto, Almacenamiento y Talleres Especiales.		80
1.12.	.9 Ma	ınufacturas y Usos Industriales		80
1.12	2.10 Zor	nas de connotación Especiales		80
1.13	EQUIPAN	1IENTO URBANO		80
1.13.	.1 Edu	ıcación y Cultura:		80
1.13.	.2 Sal	ud y Asistencia		81
1.13.	.3 De _l	oortes y áreas de recreación		81
1.13.	.4 Esp	pacios abiertos y áreas verdes		81
1.13.	.5 Áre	eas administrativas		81
1.13.	.6 Coi	reos y Telégrafos		81
1.14	VIALIDAD	y Transporte.	(PLANO D-5)	82
1.14.	.1 Jer	arquía Existente	······································	82
1.14.		ntos de Conflicto Vial		
1.14.	.3 Tra	nsporte Público		82
1.14.	.4 Ser	vicios Carreteros		83
1.15	INFRAEST	RUCTURA.	(PLANO D-6)	83
1.15.		ua Potable	•	
1.15.	_	enaje		
1.15.		ctricidad y Alumbrado		
1.15.		éfonos y Telégrafos		
	.4 161	ejulius y relegiujus		
1.15.		talaciones Especiales y Riesgos Urbanos		



1.16	SÍNTE	SIS DEL ESTADO ACTUAL.	(Plano D-7)	85
1.10	6.1	Condicionantes Naturales		
1.10	_	Condicionantes por Estructura Urbana y Tel		
1.10		Problemática del Uso Actual del Suelo		
1.10 1.10		Problemática de la Vialidad y el Transporte. Problemática de la Infraestructura		
1.10		Aptitudes del suelo para el desarrollo urban		
1.17		PECTIVAS DE CRECIMIENTO DEMOGRÁFI		
1.18		ANDA DE SUELO URBANO		
_				
1.19		erimientos de equipamiento Urbai	,	
1.20		AS ESPECÍFICAS DEL PLAN		_
1.20		Planeación Urbana		
1.20	_	Suelo Urbano.		
1.20 1.20		Equipamiento UrbanoVialidad y Transporte		
1.20		Infraestructura		
1.20		Protección ambiental y riesgo urbano		
1.20	0.7	Conservación		
1.20	0.8	Opciones de Desarrollo Urbano		94
2 ES	TRATE	EGIA DE DESARROLLO URBANO		94
2.1	Estr	ATEGIA GENERAL		94
2.2	DELIN	MITACIÓN DEL CENTRO DE POBLACIÓN.		95
		MITACION DEL CENTRO DE L'ODES COOM		
		, ,		
3 CL	ASIFIC	CACIÓN DE ÁREAS.	(PLANO E-1)	96
3 CL	_	CACIÓN DE ÁREAS. S URBANIZADAS		
3.1	ÁREA .1	S URBANIZADASÁreas Incorporadas (AU)		9 7 97
3.1 3.1. 3.1.	ÁREA .1 .2	S URBANIZADASÁreas Incorporadas (AU)Áreas de Urbanización Progresiva (AU-UP).		97 97
3.1 3.1 3.1 3.1	ÁREA .1 .2 .3	S URBANIZADAS. Áreas Incorporadas (AU) Áreas de Urbanización Progresiva (AU-UP). Áreas de Renovación urbana (RN)		97 97 100
3.1. 3.1. 3.1. 3.1. 3.2	ÁREA .1 .2 .3 ÁREA	S URBANIZADAS Áreas Incorporadas (AU) Áreas de Urbanización Progresiva (AU-UP). Áreas de Renovación urbana (RN) S DE PROTECCIÓN HISTÓRICO PATRIMO	DNIAL.	9797100103
3.1 3.1 3.1 3.2 3.2	ÁREA .1 .2 .3 ÁREA .1	S URBANIZADASÁreas Incorporadas (AU)Áreas de Urbanización Progresiva (AU-UP). Áreas de Renovación urbana (RN)S DE PROTECCIÓN HISTÓRICO PATRIMO Áreas de Protección al Patrimonio Histórico	DNIAL. (PP-PH).	9797100105
3.1 3.1. 3.1. 3.2 3.2 3.2.	ÁREA .1 .2 .3 ÁREA .1	S URBANIZADASÁreas Incorporadas (AU)Áreas de Urbanización Progresiva (AU-UP). Áreas de Renovación urbana (RN) S DE PROTECCIÓN HISTÓRICO PATRIMO Áreas de Protección al Patrimonio Histórico Áreas de Protección al Patrimonio Cultural.	ONIAL. (PP-PH). (PP-PC)	9797100105105
3.1 3.1 3.1 3.2 3.2 3.2 3.2	ÁREA .1 .2 .3 ÁREA .1 .2	S URBANIZADASÁreas Incorporadas (AU)Áreas de Urbanización Progresiva (AU-UP). Áreas de Renovación urbana (RN)S DE PROTECCIÓN HISTÓRICO PATRIMO Áreas de Protección al Patrimonio Histórico Áreas de Protección al Patrimonio Cultural. Áreas de Protección a la Fisonomía (PP-PF).	ONIAL. (PP-PH). (PP-PC)	97100105105105
3.1 3.1 3.1 3.2 3.2 3.2 3.2 3.3	ÁREA .1 .2 .3 ÁREA .1 .2 .3	S URBANIZADASÁreas Incorporadas (AU)Áreas de Urbanización Progresiva (AU-UP). Áreas de Renovación urbana (RN)S DE PROTECCIÓN HISTÓRICO PATRIMO Áreas de Protección al Patrimonio Histórico Áreas de Protección al Patrimonio Cultural. Áreas de Protección a la Fisonomía (PP-PF). S DE RESERVA URBANA (RU)	ONIAL. (PP-PH). (PP-PC)	97100105105106
3.1 3.1 3.1 3.2 3.2 3.2 3.2	ÁREA .1 .2 .3 ÁREA .1 .2 .3 ÁREA	S URBANIZADASÁreas Incorporadas (AU)Áreas de Urbanización Progresiva (AU-UP). Áreas de Renovación urbana (RN)S DE PROTECCIÓN HISTÓRICO PATRIMO Áreas de Protección al Patrimonio Histórico Áreas de Protección al Patrimonio Cultural. Áreas de Protección a la Fisonomía (PP-PF). S DE RESERVA URBANA (RU)Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo (CP,	ONIAL. (PP-PH). (PP-PC)	97100105105106106
3.1 3.1 3.1 3.2 3.2 3.2 3.2 3.2 3.3 3.3	ÁREA .1 .2 .3 ÁREA .1 .2 .3 ÁREA .1	S URBANIZADASÁreas Incorporadas (AU)Áreas de Urbanización Progresiva (AU-UP). Áreas de Renovación urbana (RN)S DE PROTECCIÓN HISTÓRICO PATRIMO Áreas de Protección al Patrimonio Histórico Áreas de Protección al Patrimonio Cultural. Áreas de Protección a la Fisonomía (PP-PF). S DE RESERVA URBANA (RU)	ONIAL. (PP-PH). (PP-PC)	97100105105106106
3.1 3.1 3.1 3.2 3.2 3.2 3.2 3.3 3.3	ÁREA .1 .2 .3 ÁREA .1 .2 .3 ÁREA .1 .2	S URBANIZADAS Áreas Incorporadas (AU) Áreas de Urbanización Progresiva (AU-UP). Áreas de Renovación urbana (RN) S DE PROTECCIÓN HISTÓRICO PATRIMO Áreas de Protección al Patrimonio Histórico Áreas de Protección al Patrimonio Cultural. Áreas de Protección a la Fisonomía (PP-PF). S DE RESERVA URBANA (RU) Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo (CP) Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo. (LP) Áreas de Reserva Urbana de Control Especie	ONIAL. (PP-PH). (PP-PC)	97100105106106110
3.1 3.1 3.1 3.2 3.2 3.2 3.2 3.3 3.3 3.3	ÁREA .1 .2 .3 ÁREA .1 .2 .3 ÁREA .1 .2	S URBANIZADASÁreas Incorporadas (AU)Áreas de Urbanización Progresiva (AU-UP). Áreas de Renovación urbana (RN)S DE PROTECCIÓN HISTÓRICO PATRIMO Áreas de Protección al Patrimonio Histórico Áreas de Protección al Patrimonio Cultural. Áreas de Protección a la Fisonomía (PP-PF). S DE RESERVA URBANA (RU)Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo (CP, Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo. (LP	ONIAL. (PP-PH). (PP-PC)	97100105106106110
3.1 3.1 3.1 3.2 3.2 3.2 3.2 3.3 3.3 3.3 3.3	ÁREA .1 .2 .3 ÁREA .1 .2 .3 ÁREA .1 .2 .3	S URBANIZADAS Áreas Incorporadas (AU) Áreas de Urbanización Progresiva (AU-UP). Áreas de Renovación urbana (RN) S DE PROTECCIÓN HISTÓRICO PATRIMO Áreas de Protección al Patrimonio Histórico Áreas de Protección al Patrimonio Cultural. Áreas de Protección a la Fisonomía (PP-PF). S DE RESERVA URBANA (RU) Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo (CP, Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo. (LP) Áreas de Reserva Urbana de Control Especies S DE RESTRICCIÓN DE INSTALACIONES E	ONIAL. (PP-PH). (PP-PC) (MP). (IMP).	97100105106106110110116116
3.1 3.1. 3.2 3.2 3.2 3.2 3.3 3.3 3.3 3.	ÁREA .1 .2 .3 ÁREA .1 .2 .3 .4 ÁREA .1 .2	S URBANIZADASÁreas Incorporadas (AU)Áreas de Urbanización Progresiva (AU-UP). Áreas de Renovación urbana (RN)S DE PROTECCIÓN HISTÓRICO PATRIMO Áreas de Protección al Patrimonio Histórico Áreas de Protección al Patrimonio Cultural. Áreas de Protección a la Fisonomía (PP-PF). S DE RESERVA URBANA (RU)Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo (CP). Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo. (LP). Áreas de Reserva Urbana de Control Especia S DE RESTRICCIÓN DE INSTALACIONES E Áreas de Restricción de Instalaciones de Riedara de Restricción de Instalaciones de Riedara de Riedara de Restricción de Instalaciones de Riedara	ONIAL. (PP-PH). (PP-PC) (MP)). al. (ESP) SPECIALES (IE) sigo (RI-RG)	97100105105106106116116116
3.1 3.1 3.1 3.2 3.2 3.2 3.2 3.3 3.3 3.3 3.3	ÁREA .1 .2 .3 ÁREA .1 .2 .3 .4 ÁREA .1 .2	S URBANIZADAS	ONIAL. (PP-PH). (PP-PC). IMP). II. (ESP). SPECIALES (IE). Viarias (IE-FR). Sgo (RI-RG).	9797100105106106116116116
3.1 3.1 3.1 3.2 3.2 3.2 3.2 3.3 3.3 3.3 3.3	ÁREA .1 .2 .3 ÁREA .1 .2 .3 .4 .4 .4 .1 .2 .3 .4 .1 .2 .3	Áreas Incorporadas (AU)	ONIAL. (PP-PH). (PP-PC) MP). SPECIALES (IE). Sigo (RI-RG) STRUCTURA.	9797100105106106110116116116116
3.1 3.1. 3.2 3.2 3.2 3.2. 3.3 3.3 3.3 3	ÁREA .1 .2 .3 ÁREA .1 .2 .3 .4 ÁREA .1 .2 ÁREA	S URBANIZADAS Áreas Incorporadas (AU) Áreas de Urbanización Progresiva (AU-UP). Áreas de Renovación urbana (RN) S DE PROTECCIÓN HISTÓRICO PATRIMO Áreas de Protección al Patrimonio Histórico Áreas de Protección al Patrimonio Cultural. Áreas de Protección a la Fisonomía (PP-PF). S DE RESERVA URBANA (RU) Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo (CP, Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo. (LP Áreas de Reserva Urbana de Control Especies DE RESTRICCIÓN DE INSTALACIONES E Áreas de Restricción de Instalaciones de Ries S DE RESTRICCIÓN POR PASO DE INFRABA Áreas de restricción por paso de Instalacion Áreas de Restricción por paso de Instalacion	ONIAL. (PP-PH). (PP-PC) I. (ESP). SPECIALES (IE). Sigo (RI-RG). STRUCTURA. es de Agua. ses de Electricidad.	9797100105106106110116116116116
3.1 3.1 3.1 3.2 3.2 3.2 3.2 3.3 3.3 3.3 3.3	ÁREA .1 .2 .3 ÁREA .1 .2 .3 .4 ÁREA .1 .2 ÁREA .1 .2	Áreas Incorporadas (AU)	ONIAL. (PP-PH). (PP-PC)	9797100105105106106116116116116116116
3.1 3.1. 3.2 3.2 3.2 3.2. 3.3 3.3 3.3 3	ÁREA .1 .2 .3 ÁREA .1 .2 .3 .4 ÁREA .1 .2 ÁREA .1 .2	S URBANIZADAS Áreas Incorporadas (AU) Áreas de Urbanización Progresiva (AU-UP). Áreas de Renovación urbana (RN) S DE PROTECCIÓN HISTÓRICO PATRIMO Áreas de Protección al Patrimonio Histórico Áreas de Protección al Patrimonio Cultural. Áreas de Protección a la Fisonomía (PP-PF). S DE RESERVA URBANA (RU) Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo (CP, Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo. (LP Áreas de Reserva Urbana de Control Especies DE RESTRICCIÓN DE INSTALACIONES E Áreas de Restricción de Instalaciones de Ries S DE RESTRICCIÓN POR PASO DE INFRABA Áreas de restricción por paso de Instalacion Áreas de Restricción por paso de Instalacion	ONIAL. (PP-PH). (PP-PC)	9797100105105106106116116116116116116



	3.6.1	Áreas Agropecuarias	
	3.6.2	Áreas turísticas.	
	3.6.3	Áreas silvestres	
3.7	A REA	AS DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA	121
3.8	ÁREA	AS DE PROTECCIÓN A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA (CA)	122
3.9		AS DE PROTECCIÓN A ACUÍFEROS	
	3.9.1	Áreas Directas de Protección al Acuífero	
4	ACCION	ES DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO	125
4.1	Accı	ones de Conservación	125
4.2	Acci	ONES DE M EJORAMIENTO	125
	4.2.1	Acciones de Renovación Urbana	125
4.3	Acci	ONES DE CRECIMIENTO	126
	4.3.1	Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo (CP)	126
	4.3.2	Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo (MP)	
•	4.3.3	Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo. (LP)	126
5	UTILIZA	CIÓN GENERAL DEL SUELO. (PLANO E-2)	126
5.1	Zona	AS DE USO AGROPECUARIO (AG)	126
5.2	Zona	AS DE GRANJAS Y HUERTOS (GH)	128
5.3	Turí	STICO CAMPESTRE (TC):	129
5.4		vidades Piscícolas (P):	
		` '	
5.5		AS HABITACIONALES	
	5.5.1 5.5.2	Zonas Habitacionales Jardín (HJ)Zonas Habitacionales de Densidad Mínima (H1)	
	5.5.3	Zonas Habitacionales de Densidad Baja (H2)	
	5.5.4	Zonas Habitacionales de Densidad Media (H3).	
	5.5.5	Zonas Habitacionales de Densidad Alta (H4)	136
5.6	Zona	AS DE USO MIXTO	140
	5.6.1	Mixto Regional	
	5.6.2	Mixto Central	
	5.6.3	Mixto Distrital	
	5.6.4	Mixto Barrial	
5.7	_	A DE SERVICIOS REGIONALES.	
	5.7.1 5.7.2	Servicios Distritales	
5.8		AS DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.	
5.9		AS INDUSTRIALES (I)	
	5.9.1 5.9.2	Industria ligera de riesgo bajo (I1)Industria mediana de riesgo medio (I2)	
	5.9.2 5.9.3	Industria mediana de riesgo medio (12)	
5.10		AS DE EQUIPAMIENTO URBANO.	
-	5.10.1	Zonas de Equipamiento vecinal (El-V)	
	5.10.2	Zonas de Equipamiento barrial (EI-B).	
	5.10.3	Zonas de Equipamiento distrital (EI-D)	
PLAN	DE DESAR	ROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALT	O JALISCO



5.10.4 Zonas de Equipamiento central (El-C)	157
5.10.5 Zonas de Equipamiento regional (El-R)	157
5.11 ZONAS DE ESPACIOS VERDES ABIERTOS Y RECREATIVOS	157
5.11.1 Zonas de Espacios Verdes Abiertos y Recreativos Barriales (EV-B)	157
5.11.2 Zonas de Espacios Verdes Abiertos y Recreativos Distritales (EV-D)	158
5.11.3 Zonas de Espacios Verdes Abiertos y Recreativos Centrales (EV-C)	158
5.12 Zonas de Instalaciones Especiales e Infraestructura	158
5.12.1 Zonas de Infraestructura Urbana (IN-U)	158
5.12.2 Zonas de Instalaciones Especiales Urbanas (IE-U)	
5.12.3 Zonas de Instalaciones Especiales Regionales (IE-R)	158
6 ESTRUCTURACIÓN URBANA. (PLANO E-3)	158
6.1 ESTRUCTURA TERRITORIAL Y DOSIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO	158
6.2 ESTRUCTURA VIAL.	159
6.2.1 Vialidad Regional (VR).	
6.2.2 Vialidad Primaria (VP).	
6.2.3 Vialidad Colectora (VC)	
6.2.4 Vialidad Sub-colectora (VSc)	160
6.2.5 Nodo vial (NV)	161
7 PROPUESTAS DE ACCIÓN URBANA E INDICADORES DE METAS	162
7.1 SUELO URBANO Y RESERVAS TERRITORIALES	162
7.2 Infraestructura	162
7.3 VIALIDAD Y TRANSPORTE	163
7.4 EQUIPAMIENTO URBANO.	165
7.5 PROTECCIÓN AMBIENTAL	166
8 MEDIOS DE DEFENSA, SANCIONES Y LOS RECURSOS	166
8.1 De la Defensa	166
8.2 DE LAS SANCIONES.	
8.3 DELOS RECUBSOS	167



1.1 Introducción

En apego a lo dispuesto por los artículos 114 y 115 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; el H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto requiere definir la zonificación primaria y las determinaciones en que se precisen los usos, destinos y reservas de áreas y predios para todas las zonas urbanas y/o de reserva urbana de los centros de población. Mismos que están experimentando un crecimiento importante, los que a través de instrumentos de planeación; permitan regular y controlar la urbanización y edificación. Para la asignación de la inversión pública de acuerdo a prioridades, criterios técnicos, directrices y políticas; definidas a través del presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la cabecera municipal de Atotonilco El Alto, Jalisco. Por lo cual, el presente se basa en lo estipulado para este nivel de planeación en los Artículos: 78. B fracción III inciso A, 114, 115, 116, 117 y 119 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

En concordancia con lo anterior; en el primer Capítulo se presentan los motivos de la elaboración del presente Plan y se delimita el área de estudio. Además, se presentan los resultados del análisis de los planes y programas vigentes con incidencia en la zona; así como del marco jurídico que garantiza el sustento legal del Plan a partir de la Constitución Federal y Estatal.

En el Capítulo II "Diagnóstico"; se presentan los resultados del análisis del medio físico natural, artificial y socioeconómico del área de estudio. De los cuales, a partir de la evaluación de los elementos condicionantes de la urbanización y edificación de carácter físico—natural y urbano; se genera una síntesis que señala la aptitud territorial para el desarrollo urbano de las diferentes zonas dentro del área de estudio.

Con base al estudio del desarrollo socioeconómico; en el Capítulo III "Pronóstico" se generan escenarios prospectivos para analizar y definir las tendencias de crecimiento, desarrollo urbano y consolidación del área de estudio. De los que se desprenden dos alternativas para el desarrollo urbano de la localidad que fueron evaluadas con base a los requerimientos para el logro de los objetivos del plan y a través de los siguientes criterios de ordenamiento territorial: los requerimientos espacio—ambientales del desarrollo socioeconómico deseado, la aptitud del suelo para el desarrollo urbano, la estructuración jerarquizada de centros de servicio y un esquema vial eficiente, la eliminación de riesgos naturales y la preservación de áreas de valor ambiental.

Como resultado de lo anterior, se calculará la demanda futura de suelo urbano y los requerimientos de equipamiento urbano al corto, mediano y largo plazo; estableciéndose para ello los lineamientos generales que deberán orientar la formulación de la estrategia de desarrollo urbano que permita alcanzar los objetivos fijados para el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la cabecera municipal de Atotonilco El Alto, Jalisco.

La estrategia de desarrollo se presenta en el Capítulo IV, la cual constituye el modelo de localidad que se desea y es la base para generar el modelo de ordenamiento territorial que se detalla con los instrumentos de la clasificación de áreas, zonificación primaria y la estructura urbana (expresada a través de la estructura vial y de la estructura urbana).



De igual forma en este último capítulo, se presenta el programa de acciones públicas propuestas necesarias para alcanzar las metas del plan. Este programa se desglosa en los siete temas básicos de la apertura programática del sector desarrollo urbano, e incluye las acciones consideradas estratégicas, definiendo para cada una de ellas los responsables y los plazos para su ejecución.

Es importante mencionar que cada uno de los contenidos del presente documento, se apegan a lo establecido en el artículo 97 del Código Urbano; donde estipula las características de que deberá cumplir para apegarse al programa municipal de desarrollo urbano. El cual consta de nueve incisos que se detallan en cada una de las 7 láminas de diagnóstico y su resultante con las soluciones planificadas para el territorio plasmadas en las 3 láminas de estrategias.

Por último, cabe señalar que según el Capítulo III del Código Urbano en los artículos 137, 138, 139 y 140; se tiene la obligación de realizar actualizaciones por lo menos cada tres años, para decidir si procede o no su aplicación. Dejando estipulada la normativa que se deberá llevar a cabo para dar cabal respuesta a las necesidades cambiantes de una sociedad, que se refleja en su desarrollo urbano.

1.2 Motivación.

La incorporación de las tierras y asentamientos localizados dentro del área de influencia del Municipio de Atotonilco el Alto al desarrollo urbano; implica necesariamente la realización de una serie de estudios y proyectos que garanticen su adecuada planeación, diseño, construcción e inserción en el mercado inmobiliario. Con tal finalidad, el gobierno Municipal, ha elaborado la presente actualización del Plan de Desarrollo Urbano de centro de población de la cabecera Municipal de "Atotonilco el Alto"; el cual establece el ordenamiento territorial y las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento de las zonas ubicadas dentro de su área de aplicación.

Conforme a los artículos 138 y 139, se determinó realizar la actualización del plan ya que en la supervisión constante y la tendencia de crecimiento para algunos usos de suelo, se detectaron omisiones y errores en la estructura general del plan; además de que ya pasaron 12 años del mismo en vigencia.

Con la finalidad de contribuir a que el crecimiento de los centros de población y la consecuente transformación o urbanización del suelo rural a urbano se realice en forma sostenible, ordenada, regular y mediante estrategias y acciones; que se dirijan a adecuar los elementos físicos, económicos y sociales de este centro de población. El presente Plan, plantea la necesidad latente de contar con los estudios técnicos necesarios para el control de la urbanización y edificación, requeridos por la legislación vigente e indispensable; para la realización de las obras de urbanización comprendidas dentro del área de aplicación del presente instrumento de planeación.

En términos generales; el Plan se encuentra sustentado en estrategias dirigidas a: impulsar y coordinar los esfuerzos y actos de derecho público para clasificar las áreas y predios del centro de población. Establecer las zonas donde se precisen los usos permitidos, prohibidos y condicionados y sus normas de utilización; a las cuales se sujetarán el aprovechamiento público, privado y social de los mismos.

Y apegados a la normativa marcada en el Artículo 136 del Código Urbano; donde estipula la necesidad impetuosa que dicho ordenamiento sea planeado y sustentado. Este artículo marca con claridad; las acciones, inversiones y obras relativas al aprovechamiento del territorio, se deberán sujetar a lo dispuesto en los planes y programas de desarrollo urbano. Y como conclusión del presente artículo; cualquier solicitud presupuestal deberá sustentarse en las acciones, inversiones y obras. Fundamentados en los objetivos y metas de los planes y programas de desarrollo urbano.



1.3 Bases Jurídicas

1.3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La fundamentación jurídica del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la cabecera Municipal de "Atotonilco el Alto", parte de los preceptos constitucionales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 27, 73, y 115 los cuales establecen lo siguiente:

Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo tercero, otorga derecho a la Nación para imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, mediante el establecimiento de las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y las adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

Que la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 73, fracción XXIX-C, otorga al Congreso Federal facultades para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos.

Que el artículo 115 fracciones II, III, V Y VI modificados en febrero 03 de 1983. En estos se señala la participación de la nación en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio, la concurrencia de los tres niveles de gobierno, las atribuciones y facultades de los estados para legislar en materia de desarrollo urbano, y de los municipios para expedir reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general que sean necesarios. Así mismo en estos preceptos se amplían a través de las modificaciones a las fracciones I, II, III, IV, V y VII del artículo 115 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, las cuales son analizadas y descritas a continuación:

Las fracciones I y II refuerzan las facultades de los Ayuntamientos para ser la autoridad ejecutora de sus propios reglamentos municipales, organizar su administración pública municipal, regular los procedimientos administrativos municipales, situación que viene a consolidar la autonomía municipal:

Fracción I. Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la Ley determine. La competencia que esta constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Fracción II. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En la fracción II. Señala los servicios públicos como una responsabilidad municipal a la vez que tiene las facultades para realizar convenios con otros municipios vecinos, lo que da la posibilidad para apoyar o recibir apoyo de otros municipios, con servicios o infraestructura de manera regional.

Fracción II. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.



- c) Calles, parques y jardines y su equipamiento.
- d) Seguridad pública, en los términos de las leyes del artículo 21 de la constitución mexicana, policía preventiva municipal y tránsito.

Fracción V señala claramente que los municipios estarán facultados para aprobar y administrar sus planes de desarrollo urbano, participar y crear zonas de reserva territorial y ecológica, permitiendo con esto que los municipios planeen, operen y controlen su propio desarrollo urbano y puedan integrarse como regiones homogéneas.

V. Los Municipios, en los términos que las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- d) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- e) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- f) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamientos en esta materia;
- g) Intervenir en la formulación y aplicación de los programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial.
- h) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de la constitución mexicana, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

1.3.2 Ley General de asentamientos humanos ordenamiento territorial y desarrollo urbano:

De conformidad con estos mandatos, la Ley General de Asentamientos Humanos ordenamiento territorial y desarrollo urbano, (LGAHOTDU) aprobada el 28 de noviembre del 2016, última reforma el día 1 de junio de 2021, fijan las normas básicas para planear los centros de población y definen los principios para determinar las áreas y predios urbanos y sus correspondientes usos y destinos, así como las reservas para el futuro crecimiento, que integran su zonificación; definidos estos preceptos en los artículos 1 y 4 de la citada ley; así como lo establecido en la norma NOM-SEDATU-001 y lo referente al Reglamento Estatal de Zonificación.

Artículo 11.- Corresponde al municipio, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones las siguientes atribuciones: (I-XXV).

- Formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de estos deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, de conformidad con la legislación local;
- II. Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población.
- III. Administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de estos deriven;
- IV. Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;

Artículos: 22-23-40-42-43-44-51-59 A los municipios corresponderá formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población ubicados en su territorio.



La zonificación deberá establecerse en los planes o programas de desarrollo urbano respectivos, en la que se determinarán:

- I. Las áreas que integran y delimitan los centros de población.
- II. Los aprovechamientos predominantes en las distintas zonas de los centros de población;
- III. Los usos y destinos permitidos, prohibidos o condicionados;
- IV. Las disposiciones aplicables a los usos y destinos permitidos.
- V. La compatibilidad entre los usos y destinos permitidos.
- VI. Las densidades de población y de construcción.
- VII. Las medidas para la protección de los derechos de vía y zonas de restricción de inmuebles de propiedad pública.
- VIII. Las zonas de desarrollo controlado y de salvaguarda, especialmente en áreas e instalaciones en las que se realizan actividades riesgosas y se manejan materiales y residuos peligrosos.
 - IX. Las zonas de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
 - X. Las demás disposiciones que de acuerdo con la legislación aplicable sean procedentes.

1.3.3 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente:

Dentro del marco jurídico federal sobre la materia, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) señala en su artículo 1 que a la letra dice:

La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

- I. Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar;
- II. Definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación;
- III. La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente;
- IV. La preservación y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas;
- V. El aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas;
- VI. La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo
- VII. Garantizar la participación corresponsable de las personas, en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente;
- VIII. El ejercicio de las atribuciones que en materia ambiental corresponde a la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX G de la Constitución;
- IX. El establecimiento de los mecanismos de coordinación, inducción y concertación entre autoridades, entre éstas y los sectores social y privado, así como con personas y grupos sociales, en materia ambiental, y
- X. El establecimiento de medidas de control y de seguridad para garantizar el cumplimiento y la aplicación de esta Ley y de las disposiciones que de ella se deriven, así como para la imposición de las sanciones administrativas y penales que correspondan.

En todo lo no previsto en la presente Ley, se aplicarán las disposiciones contenidas en otras leyes relacionadas con las materias que regula este ordenamiento.

Ahora bien el numeral 23 de la Ley en cita dice: Para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO



dispuesto en el artículo 27 constitucional en materia de asentamientos humanos, considerará los siguientes criterios:

- VI. Las autoridades de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en la esfera de su competencia, promoverán la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable;
- VII. El aprovechamiento del agua para usos urbanos deberá incorporar de manera equitativa los costos de su tratamiento, considerando la afectación a la calidad del recurso y la cantidad que se utilice;
- VIII. En la determinación de áreas para actividades altamente riesgosas, se establecerán las zonas intermedias de salvaguarda en las que no se permitirán los usos habitacionales, comerciales u otros que pongan en riesgo a la población;
- IX. La política ecológica debe buscar la corrección de aquellos desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población y, a la vez, prever las tendencias de crecimiento del asentamiento humano, para mantener una relación suficiente entre la base de recursos y la población, y cuidar de los factores ecológicos y ambientales que son parte integrante de la calidad de la vida y;
- X. Las autoridades de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en la esfera de su competencia, deberán de evitar los asentamientos humanos en zonas donde las poblaciones se expongan al riesgo de desastres por impactos adversos del cambio climático.

Publicada el 28 de enero de 1988, última reforma el 9 de Enero de 2015 Capítulo IV, Instrumentos de la Política Ambiental. Sección I Planeación Ambiental.

Artículo 17.- En la Planeación Nacional del desarrollo deberá incorporar la política ambiental y el ordenamiento ecológico que se establezca de conformidad con esta ley y las demás disposiciones en la materia.

En la planeación y realización de acciones a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública federal, conforme a sus respectivas esferas de competencia, así como al ejercicio de sus atribuciones que las leyes confieran al Gobierno Federal para regular, promover, restringir, prohibir, orientar y en general inducir las acciones de los particulares en los campos económico y social, se observarán los lineamientos de política ambiental que establezca el Plan Nacional de Desarrollo y los programas correspondientes.

Sección II Ordenamiento Ecológico del Territorio.

Artículo 19.- En la formulación del ordenamiento ecológico territorial se deberá de considerar los siguientes criterios:

- I.- La naturaleza y características de los ecosistemas existentes en el territorio nacional y en las zonas sobre las que la nación ejerce soberanía y jurisdicción.
- II.- La vocación de cada zona o región, en función de sus recursos naturales, la distribución de la población y las actitudes económicas predominantes;
- III.- Los desequilibrios existentes en los ecosistemas por efectos de los asentamientos humanos, de las actividades económicas o de otras actividades humanas o fenómenos naturales;
- IV.- El equilibrio que debe de existir entre los asentamientos humanos y sus condiciones ambientales, y
- V.- El impacto ambiental de nuevos asentamientos humanos, vías de comunicación y demás obras o actividades.

Artículo 19 BIS.- El ordenamiento ecológico del territorio nacional y de las zonas sobre las que la nación ejerce soberanía y jurisdicción, se llevará a cabo a través de los programas de ordenamiento ecológico:



- I.- General del Territorio.
- II.- Regionales.
- III.- Locales y
- IV.- Marinos.

Artículo 20.- El programa de ordenamiento ecológico, general del territorio será formulado por la secretaría, en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática y tendrá por objeto determinar:

- I.- La regionalización ecológica del territorio nacional y de las zonas sobre las que la nación ejerce soberanía y jurisdicción, a partir del diagnóstico de las características, disponibilidad y demanda de los recursos naturales, así como de las actividades productivas que en ellas se desarrollen y, de la ubicación y situación de los asentamientos humanos existentes, y,
- II.- Los lineamientos y estrategias ecológicas para la preservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como para la localización de actividades productivas y de los asentamientos humanos.

Artículo 20 Bis 3.- Los programas de ordenamiento ecológico deberán de contener, por lo menos:

- I.- La determinación del área o región a ordenar, describiendo sus atributos físicos, bióticos y socioeconómicos, así como el diagnóstico de sus condiciones ambientales y las tecnologías utilizadas por los habitantes del área;
- II.- La determinación de los criterios de regulación ecológica para la preservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que se localicen en la región de que se trate, así como para la realización de actividades productivas y la ubicación de asentamientos humanos, y
 - III.- Establecer los lineamientos para su ejecución, evaluación, seguimiento y modificación.

Artículo 20 Bis 4.- Los programas de ordenamiento ecológico local serán expedidos por las autoridades municipales, y en su caso del Distrito Federal, de conformidad con las leyes locales en materia ambiental, y tendrán por objeto:

- I.- Determinar las distintas áreas ecológicas que se localicen en la zona o región de que se trate, describiendo sus atributos físicos, bióticos y socioeconómicos, así como el diagnóstico de sus condiciones ambientales, y de las tecnologías utilizadas por los habitantes del área de que se trate.
- II.- Regular, fuera de los centros de población, los usos del suelo con el propósito de proteger el ambiente y preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales respectivos, fundamentalmente en la realización de actividades productivas y la localización de asentamientos humanos.
- III.- Establecer los criterios de regulación ecológica para la protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, dentro de los centros de población, a fin de que sean considerados en los planes o programas de desarrollo urbano correspondientes.

Artículo 20 Bis 5.- Los procedimientos bajo los cuales serán formulados, aprobados, expedidos, evaluados y modificados los programas de ordenamiento ecológico local, serán determinados en las leyes estatales o del Distrito Federal en la materia, conforme a las siguientes bases:

- I.- Existirá congruencia entre los programas de ordenamiento ecológico marino, en su caso, y en general del territorio y regional, con los programas de ordenamiento ecológico local;
- II.- Los programas de ordenamiento ecológico local cubrirán una extensión geográfica cuyas dimensiones permitan regular el uso del suelo, de conformidad con lo previsto en esta ley;



- III.- Las previsiones contenidas en los programas de ordenamiento ecológico local del territorio, mediante las cuales se regulen los usos del suelo, se referirán únicamente a las áreas localizadas fuera de los límites de los centros de población. Cuando en dichas áreas se pretenda la ampliación de un centro de población o la realización de proyectos de Desarrollo Urbano, se estará a lo que establezca el programa de ordenamiento ecológico local respectivo, el cual solo podrá modificarse mediante el procedimiento que establezca la legislación local en la materia.
- IV.- Las autoridades locales harán compatibles el ordenamiento ecológico del territorio y la ordenación y regulación de los asentamientos humanos, incorporando las previsiones correspondientes en los programas de ordenamiento ecológico local, así como en los planes o programas de desarrollo urbano que resulten aplicables.

1.3.4 Constitución Política del Estado de Jalisco.

Última reforma el día 10 de abril de 2014

La constitución política del Estado de Jalisco reconoce y le otorga al municipio facultades de aprobar y administrar el desarrollo urbano las cuales se derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expresadas en el siguiente artículo.

Artículo 80.- Los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.
- II.- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- III.-Controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales;
- IV.- Otorgar licencias o permisos para urbanizaciones, construcciones y condominios;
- V.- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- VI.- Participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica, y
- VII.- Organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social.

1.3.5 Código Urbano para el Estado de Jalisco:

Por su parte, el Código Urbano para el Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" correspondiente al 11 de mayo de 2017 sec. VI, ART. 10 faculta a los Ayuntamientos para "formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de desarrollo urbano que de ellos se deriven". Asimismo en el Título V, Capítulo I, Sección sexta, De los planes parciales de desarrollo urbano, artículos 120 a 123, se establecen las bases y lineamientos para la formulación y aprobación de este tipo de planes.

Además de lo conducente en los Art. 114, 115, 116, 117, 118, 119 y del capítulo II. De la aplicación de los programas y planes de desarrollo urbano; el artículo 136.

1.3.6 Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente:

La Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LEEEPA) en el numeral 5 a la letra dice:

Artículo 5: Compete al gobierno del estado y a los gobiernos municipales, en la esfera de competencia local, conforme a la distribución de atribuciones que se establece en la presente ley y



lo que dispongan otros ordenamientos, así como los convenios de coordinación que al efecto se firmen:

En las siguientes fracciones del citado arábigo manifiesta lo siguiente;

- II. La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en bienes y zonas de jurisdicción del gobierno del estado y de los gobiernos municipios, salvo cuando se trate de asuntos reservados a la federación;
- III. La prevención y el control de emergencias y contingencias ambientales, en forma aislada o participativa con la federación, cuando la magnitud o gravedad de los desequilibrios ecológicos, o daños al ambiente, no rebasen el territorio del estado o de sus municipios, o no sea necesaria la acción exclusiva de la federación;
- IV. La regulación, creación y administración de las áreas naturales protegidas estatales y municipales, que se prevén en el presente ordenamiento;
- V. La prevención y el control de la contaminación de la atmósfera, generada en zonas o por fuentes emisoras de jurisdicción local;
- a prevención y control de la contaminación de aguas federales que el gobierno del estado y los gobiernos municipales tengan asignadas o concesionadas para la prestación de servicios públicos, y de las que se descarguen en las redes de alcantarillado de los centros de población, sin perjuicio de las facultades de la federación, en materia de tratamiento, descarga, infiltración y reuso de aguas residuales, conforme a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y demás normas aplicables;
- IX. El ordenamiento ecológico del estado y de los municipios, a través de los instrumentos regulados en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en la presente ley y en las demás disposiciones aplicables, así como, mediante la promoción de las actividades económicas, o en su caso, la reorientación de las inversiones;
- XI. La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección ambiental en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados y centrales de abasto, cementerios, rastros, tránsito y transporte local;
- XII. La regulación de los sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reuso, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos industriales y municipales que no estén considerados como peligrosos, conforme a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y sus disposiciones reglamentarias;
- XIII. La expedición y aplicación, con criterios de mejora regulatoria, en el ámbito de sus respectivas competencias, de leyes y reglamentos que tiendan al cumplimiento de las disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sus reglamentos y normas oficiales mexicanas, así como la expedición de la normatividad estatal para el cumplimiento de la presente ley y sus reglamentos, las cuales tiendan a incentivar el desarrollo económico del estado de manera sustentable;
- XIV. Aplicar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas oficiales mexicanas expedidas por la federación y, en su caso, la normatividad que al efecto expida el titular del ejecutivo del estado o los gobiernos municipales;
- XV. Concertar con los sectores social y privado, la realización de acciones, en el ámbito de sus competencias, conforme a la presente ley;
- Aplicar las disposiciones de tránsito y vialidad para reducir los niveles de emisión de contaminantes de la atmósfera, provenientes de los vehículos automotores, incluido el transporte público;
- XXII. Participar, en el ámbito de sus competencias, en la formulación y ejecución de los programas especiales que se propongan para la restauración del equilibrio ecológico, en aquellas zonas y áreas del estado, que presentan graves desequilibrios;
- XXIII. Vigilar la observancia de las declaratorias que se expidan para regular los usos del suelo, el aprovechamiento de los recursos y la realización de actividades que generen contaminación, en todas las zonas y áreas de interés del estado, de conformidad a los principios de la presente ley;
- XXIV. Participar, en los términos que se convenga con la federación, en el aprovechamiento y administración de los parques nacionales y áreas naturales protegidas federales;
- Convenir con quienes realicen actividades contaminantes y, de resultar necesario, requerirles la instalación de equipos de control de emisiones en actividades de jurisdicción del gobierno del estado y de los gobiernos municipales, promoviendo ante la federación dicha instalación, en los



casos de jurisdicción federal, cuando se rebasen los límites establecidos en las normas oficiales mexicanas correspondientes;

XXX. Elaborar los informes sobre las condiciones del ambiente en la entidad, y los que se convengan con la federación;

XXXIII. Inspeccionar, vigilar, e imponer sanciones, en los asuntos de sus competencias, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta ley; y

XXXIV. Las demás que se deriven de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus disposiciones reglamentarias, la presente ley, y otra disposiciones aplicables. Cuando dos o más centros de población urbanos, situados en el estado, formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, el gobierno del estado y los gobiernos municipales respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán de manera coordinada las acciones de qué trata este artículo, cuya regulación queda a cargo del gobierno del estado, salvo lo previsto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En relación a lo anterior, en el Artículo 8° de la LEEEPA, se establecen las facultades de los Municipios, las cuales se presentan a continuación:

Evaluar el impacto ambiental respecto de obras o actividades que no sean competencia de la federación o del gobierno del estado, que se realicen íntegramente dentro del territorio municipal, y dependiendo del dictamen satisfactorio de dicha evaluación, otorgar las autorizaciones de usos del suelo y las licencias de construcción u operación respectivas;

- II. Expedir el ordenamiento ecológico del territorio municipal, en congruencia con los ordenamientos general del territorio y regional del estado, que al efecto elaboren la federación y el gobierno del estado;
- III. Dictaminar las solicitudes de autorización que se presenten para descargar aguas residuales en los sistemas de drenaje y alcantarillado que administren, estableciendo condiciones particulares de descarga en dicho sistema, de conformidad con la normatividad aplicable, salvo que se trate de aguas residuales generadas en bienes y zonas de jurisdicción federal; así como, de resultar necesario, requerir la instalación de sistemas de tratamiento cuando no se satisfagan las normas oficiales mexicanas o, en su caso, la normatividad estatal que al efecto se expida;
- IV. Aplicar en las obras e instalaciones municipales destinadas al tratamiento de aguas residuales, los criterios que emitan las autoridades federales o estatales, a efecto de que las descargas en cuerpos y corrientes de agua satisfagan las normas oficiales mexicanas;
- V. Proponer las contribuciones correspondientes y, en su caso, el monto de las mismas, para que pueda llevar a cabo la gestión ambiental que le compete, así como proceder a la imposición de las sanciones a que haya lugar;
- VI. Llevar y actualizar el registro municipal de las descargas a las redes de drenaje y alcantarillado que administren, el cual será integrado al registro estatal y nacional de descargas;
- VII. Vigilar las descargas de origen municipal y evitar su mezcla con otras descargas, así como el vertimiento de residuos sólidos;
- VIII. Formular y expedir las declaratorias correspondientes para la creación de áreas naturales protegidas en el municipio, en congruencia con la política ambiental de la federación y del gobierno del estado;
- IX. Formular y promover programas para la disminución y reciclado de residuos sólidos municipales;
- X. Vigilar el cumplimiento de la legislación estatal en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera generada por fuentes fijas y móviles de jurisdicción local cuya competencia no esté reservada a la federación, así como el aprovechamiento de los recursos naturales, como lo prevén las leyes correspondientes de la materia; y
- XI. Las demás que le confieren las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia ambiental.

Por su parte la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicada en el periódico oficial El Estado de Jalisco bajo el decreto No. 13596, publicación 6 de junio de 1989., en su Título I, Capítulo IV, ART.8 atribuciones de los municipios, de la regulación ambiental de los asentamientos humanos en su artículo 22.- la regulación ambiental de los asentamientos, consistirá en el conjunto de normas, disposiciones y medidas de desarrollo urbano y vivienda que



promueva el gobierno del estado y las que dicten los gobiernos municipales, para mantener, mejorar y restaurar el equilibrio de los asentamientos humanos con los elementos naturales, y asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

La regulación ambiental de los asentamientos humanos, deberá de estar acorde con la política ambiental, para lo cual, se instrumentará a través de los ordenamientos ecológicos locales, disposiciones de desarrollo urbano y los planes parciales de desarrollo de los municipios, así como los demás instrumentos que procedan.

Artículo 23.- Para la regulación ambiental de los asentamientos humanos, las dependencias y entidades de la administración pública, deberán, además de observar las disposiciones en materia de desarrollo urbano, los siguientes criterios generales:

- I.- La política ambiental en los asentamientos humanos requiere, para ser eficaz, de una estrecha vinculación con la planeación urbana y su aplicación. Para lo cual, los planes parciales y programas de desarrollo urbano deberán elaborarse atendiendo los lineamientos, disposiciones y estrategias que se encuentren contenidos en los ordenamientos ecológicos locales y demás instrumentos que al efecto se expidan:
- II.- Se debe buscar la corrección de aquellos desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población y, a la vez, prever y dirigir las tendencias de crecimiento de los asentamientos humanos, para mantener una relación suficiente entre la base de los recursos naturales existentes y la población, cuidando los factores ambientales que son parte integrante de la calidad de vida. Para lo cual, la determinación de los usos del suelo, deberá de efectuarse en función de los ordenamientos ecológicos locales que al efecto se expidan.
- III.- En el entorno construido por el hombre, es indispensable fortalecer las previsiones de carácter ambiental, para proteger y mejorar la calidad de vida de la población y la capacidad de amortiquamiento de los ecosistemas.
- IV.- En la elaboración y aplicación de los programas de desarrollo urbano y planes parciales municipales, se deberán establecer mecanismos de rescate, rehabilitación y mejoramiento de la calidad de vida de la población, principalmente en las zonas de mayor impacto ambiental.

Artículo 25.- En los programas de desarrollo urbano, se incorporarán los siguientes criterios ambientales:

- I. Las disposiciones que establece la presente ley, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente;
 - II. La observancia de los ordenamientos ecológicos regional del Estado y locales;
- III. El cuidado de la proporción que debe existir entre las áreas verdes y las edificaciones destinadas a la habitación, los servicios y, en general, otras actividades;
- IV. La vivienda que se construya en las zonas de expansión de los asentamientos humanos, deberá guardar una relación adecuada con los elementos naturales de esas zonas, y considerar una superficie de áreas verdes proporcional a la densidad poblacional.

1.3.7 Ley General de Cambio Climático

La Ley General de Cambio Climático, aparte de reproducir la concurrencia en materia ambiental, precisa que deben elaborarse y aplicarse políticas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de las emisiones de gases compuestos de efecto invernadero para lograr la estabilización de sus concentraciones en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático considerando, en su caso, lo previsto por el Artículo 2°. De la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio Climático, reducir la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas del país frente a los efectos adversos del cambio climático, crear y fortalecer las capacidades nacionales de respuesta al fenómeno.

Además de fomentar la educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología e innovación y difusión en materia de adaptación y mitigación al cambio climático, establecer las



bases para la concertación hacia una economía competitiva, sustentable y de bajas emisiones de carbono.

1.3.8 Atotonilco el Alto ante el Cambio Climático

El Atlas de vulnerabilidad hídrica en México ante el Cambio Climático, menciona que el municipio de Atotonilco el Alto se encuentra con grado de vulnerabilidad social "Baja", es importante, porque muestra que el municipio responde de forma inmediata por su fortaleza social, económica y política; ya que el Plan Estatal de Acción ante el cambio climático del Estado de Jalisco menciona que existe una tendencia continua en el aumento de temperatura, que para el 2090 habrá aumentado 3°C en el escenario A1 y 3.6°C en el escenario A2; mientras que la tendencia de la humedad relativa anual es de menos de 1.5% en el escenario A1 y un descenso de hasta 5% en el escenario A2; para el caso de la precipitación anual hay un ligero aumento en el primer escenario y desciende de forma ligera en escenario A2; mientras que para la temperatura de suelo incrementa casi 4°C en el escenario A1 y 5°C en el escenario A2; la humedad del suelo aumenta en 6% en el escenario A1 y un descenso de 10% en el escenario A2.

El comportamiento de la temperatura en el temporal para el periodo 2000-2030, 2030-2050 y 2070-2090 muestra aumento sostenido, interrumpido por el periodo 2050-2070 donde se presenta un descenso de la misma en el escenario A1B, mientras que en el A2, se muestra un incremento constante de 0.7 °C en los periodos 2000-2030 y 2030-2050, para seguir un incremento de 2°C en el periodo 2050-2080 y un incremento de 1,5°C en el periodo 2080-2100.

El Atlas de Vulnerabilidad marca que para el riesgo por exposición a lluvias y ciclones Atotonilco el Alto se encuentra en un riesgo moderado, mientras que el plan de acción menciona que: La intensidad de la precipitación durante el temporal muestra durante los periodos 2000-2030, 2030-2050 y 2050-2070 un aumento de la intensidad de las precipitaciones. Por el contrario para 2070-2090 se observa una disminución significativa de este comportamiento en el escenario A1B, mientras que en el A2, se muestra un incremento en el periodo 2000-2030 y 2050-2080, y un descenso de estas en el periodo 2030-2050 y 2080-2100.

El comportamiento durante el estiaje de los diferentes parámetros analizados muestra patrones similares al del temporal con la diferencia de que las temperaturas son extremosas y las humedades e intensidades de precipitación tienden a la baja en comparación con la estación lluviosa.

Plan de Acción cita que el municipio de Atotonilco el Alto, de acuerdo a los resultados obtenidos mediante PRECIS, se esperaría que la población presente las siguientes problemáticas:

- Mayor problemática en la disponibilidad de agua y alimentos.
- Problemas de transporte, vivienda, demanda de energía, desarrollo urbano y salud más importantes que en el resto de las zonas del estado.
- Mayor concentración de la población en zonas urbanas como aumentando el riesgo a impactos mayores por eventos meteorológicos extremos (inundaciones en ciertas zonas de la ciudad durante las primeras décadas, seguida de deficiencias de agua en el resto del siglo).

1.3.9 Sobre el impacto ambiental

La Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, realizó una evaluación en materia de Impacto Ambiental, orientada a definir los Impactos negativos y positivos, así como las medidas de mitigación y composición de manera general, de acuerdo a los siguientes aspectos:

El artículo 86 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, expone que "Los planes y programas de desarrollo urbano así como, los proyectos definitivos de urbanización que modifiquen el uso de suelo, densidad o intensidad, previamente a ser aprobados, deberán someterse a evaluación en materia de impacto ambiental por la autoridad competente".

De acuerdo con la estructura de administración municipal, el Ayuntamiento cuenta con la Dirección de Ecología, y la cual dentro de sus atribuciones, específicamente la enunciada en el Manual de organización políticas, perfiles, normas y procedimientos del municipio de Atotonilco el Alto se



encuentra el "Evaluar el impacto ambiental y en su caso, riesgo ambiental y emitir los dictámenes correspondientes para la realización de proyectos de obras o actividades industriales, comerciales y de servicios de competencia municipal; así como, para la modificación de los planes de desarrollo, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable."

La evaluación de impacto ambiental se llevó a cabo previo a la aprobación del presente instrumento.





ASUNTO: EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL ALTO ACTUALIZACIÓN 2023

En relación a su solicitud para que esta Dirección de Ecología y Protección al medio ambiente del municipio de Atotonilco el alto, Jalisco, emita su evaluación en materia de impacto ambiental respecto al plan de desarrollo urbano de centro de población de la cabecera municipal de Atotonilco el alto actualización 2023, y con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 86 del código urbano para el Estado de Jalisco:

RESULTADO

- 1. Que con fecha 08 ocho de Febrero del año 2023 dos mil veintitrés y mediante oficio OP/090-B/2023 se recibió en esta Dirección de Ecología y Protección al Medio ambiente copia digital e impresa del plan de desarrollo urbano de centro de población de la cabecera municipal de Atotonilco el Alto, actualización 2023 presentado por el Consejo de desarrollo urbano de Atotonilco el Alto, Jalisco.
- 2. Se procedió a hacer una revisión por parte del personal técnico de esta área con la finalidad de elaborar una evaluación en materia de impacto Ambiental que nos permitiera la detección oportuna de posibles efectos adversos de este plan de desarrollo urbano de centro de población de la cabecera municipal de Atotonilco el alto actualización 2023 en los aspectos que tienen que ver con la competencia municipal y de acuerdo a lo que para tales planes dispone el Reglamento de Ecología y Protección al medio Ambiente del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.

Es por ello que en consideración a lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la protección al ambiente, 86 del código urbano para el estado de Jalisco, 7 fracción IX del reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, se permite informar lo siguiente:

- Apegarse a lo estipulado en el reglamento de áreas Verdes y Recursos Forestales del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco y la Norma Ambiental NAE-SEMADES-005/2005.
- Se consideran aceptadas y apropiadas las medidas, acciones, proyectos y obras
 por línea estratégica de medio ambiente descritas en los puntos 1.3.3 Ley General
 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 1.3.6 Ley Estatal del Equilibrio
 Ecológico y Protección al Ambiente, 1.3.7 Ley General de Cambio Climático, 1.3.8





Atotonilco el Alto ante el Cambio Climático, 1.3.9 Sobre el impacto ambiental, relativo a las medidas de seguridad, sanciones, recursos, indicadores y su clasificación, en lo que respecta a las que tienen como responsable y/o corresponsable a esta Dirección de Ecología y Medio ambiente.

Sin otro particular, les reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

"2023 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO" ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, 5 DE ABRIL DEL 2023.

CONTROL ANA GABRIELA FONSECA IBARRA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCION
DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.







ARQ. JUAN FERNANDO CONCHAS ARAMBULA

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

PRESENTE:

Por este conducto reciba un cordial saludo: como es de su conocimiento el Gobierno Municipal a través de la Dirección Municipal de Protección Civil y Bomberos, tiene como misión el fortalecer la Gestión Integral de Riesgos por medio de acciones encaminadas a la identificación, análísis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno.

Aunado a lo antes descrito, hago de su conocimiento la información solicitada respecto a los polígonos de las áreas de riesgo para los fenómenos perturbadores Hidrometeorológicos, Rio los Sabinos, y Sociorganizativos, área de Coheterías. La información proporcionada es en base al Atlas Municipal de Riesgos.

· Rio los Sabinos:

- Cuenta con dos secciones por afectación de desbordamiento del rio a causa de incremento de agua por lluvia local o en la región,
- Sección 1 Frac. Riveras de la Unidad: en esta sección se afecta un área de 10 hectáreas aproximadamente.
 En este polígono se encuentra la sección Sur del fraccionamiento desde la calle Toluca hacia el rio. Del costado Este hacia el rio, se ubica sección de "calle" o "camino" sin nombre.
- Sección 2 Col. El Josefino, Los Naranjos, La Estación sur: en esta sección se afecta un área de 53
 hectáreas aproximadamente. En este polígono, el agua fluvial sale del rio en puente de calle Hidalgo vía
 calle Félix Ramírez sumado por la calle Prof. José Luis Rico hasta José Carrillo Vázquez y; en el área de
 huertas ubicadas desde las Juntas de los Ríos hasta calle Hidalgo, esta se desplaza por zanjas hasta la Av.
 Enrique Fonseca y continua hasta la calle Nogalera.
- Es importante considerar la Ley de Aguas Nacionales en su artículo 3" fracción XLVII menciona "Ribera o Zona Federal": Las fajas de diez metros de anchura contiguas al cauce de las corrientes o al vaso de los depósitos de propiedad nacional, medidas horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias.
- Se anexa ficha de riesgo.

Cerro el Puerto, Coheterías.

- o Este polígono está compuesto por un área de 25 hectáreas aproximadamente (puede variar) catalogada como privada y por las actividades que ahí se desarrollan como federal, esto es, almacén y fabricación de artíficos pirotécnicos en su modalidad artesanal. Se cuenta con 14 talleres donde cada uno cuenta con 2 polvorines, uno de almacén de materia prima y otro de producto terminado y un taller de elaboración o trabajo. Entre ellos se conecta por una vía principal por medio de camino de terracería.
- Bajo esta descripción, todo el polígono es catalogado como alto riesgo.
- Todos los artesanos son regulados por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Podrá ver la información en el Atlas Municipal de Riesgos en la página del gobierno municipal de Atotonilco en la sección de Dependencias. Protección Civil o, en el link. https://www.atotonilco.gob.mx/dependencias/proteccioncivil/244-riesgos-hidrometeorologicos

La identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción, son parte fundamental de la efectiva gestión integral de riesgos de desastres.

Agradeciendo de anternano la atención prestada al presente, me despido quedando a su disposición para cualquier duda o aclaración.

A tentamente "TÚ PARTICIPACIÓN ES TU PROTECCIÓN"

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"

T.B.C.TR. Omar Antonio Arambula Estrada Capitán / Área de Gestión Integral de Riesgos P.U. Merrardo Herrera Avilés Director de Protección Civil y Bomberos

C.C.P. Archivo

AV. DR. FERNANDO DE ALBA #249, COLONIA LOS NARANJOS. C.P. 47750 . TEL. 391 9173400 Y 9175401

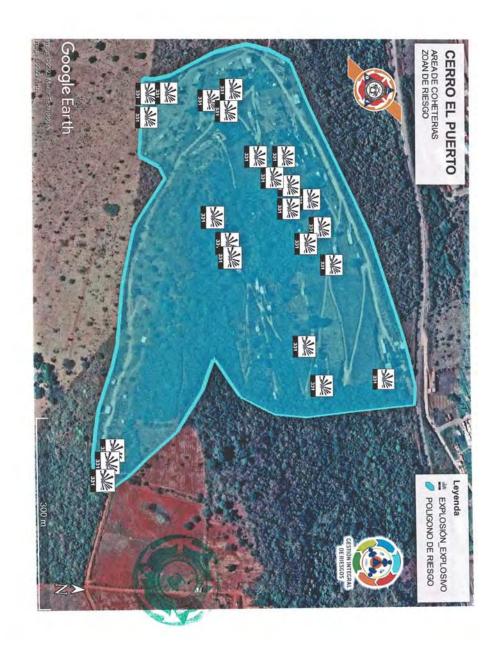


DIRECCION MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS ATOTONILCO EL ALTO T **INVENTARIO DE PELIGROS** PELIGROS HIDROMETEOROLÓGICOS DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS ATOTONILCO DEPENDENCIA CONS CLAVE 016 DÍA MES AÑO FECHA DEL DÍA MES FECHA HOJA No. CONTROL 1 DE1 10 2019 NOMBE DEL ESTADO NOMBRE DEL MUNICPIO NOMBRE DE LA LOCALIDAD ATOTONILCO EL ALTO JALISCO ATOTONILCO EL ALTO DOMICILIO TIPO DE VIALIDAD NOMBRE DE LA VIALIDAD NÚMERO EXTERIOR Calle Felix Ramirez TIPO DEL ASENTAMIENTO HUMANO ENTRE VIALIDAD : (TIPO Y NOMBRE) NÚMERO INTERIOR Colonia Calle Hidalgo LATITUD LONGITUD VIALIDAD POSTERIOR: (TIPO Y NOMBRE) CÓDIGO POSTAL 20"32'28.29"N 102*30'24.01"0 Avenida Dr. Fernando de Alba 47750 GENERALIDADES DEL PELIGRO ORIGEN DE INUNDACIÓN NIVEL DEL TIRANTE DE AGUA TIPO DE FLUVIAL PELIGRO PLUVIAL ENCHARCAMIENTO DURACIÓN PRECIPITACIÓN **PUNTO, POLIGONO** AMBOS ŏ 1 hrs 221 PELIGRO 0 O EXTRAORDINARIO FRECUENTE POCO FRECUENTE DESCRIPCIÓN AS AFECTABLES **INUNDACION LOCAL** CLAVE SUB CLAVE CANTIDAD VIVENDA 24 01 40 22 06 Desbordamiento del Rio Sabinos con agua Pluvial y Fluvial, iniciando su salida desde 26 01 03 huertas al Este hasta las calles 26 02 03 Hidalgo Sur y al Norte y Felix Ramirez hasta cruce con Av. Dr. Fernando de Alba; 29 02 01 contando con una extencion historica de 85 30 14 01 hectareas aproximadamente. Afectandose un aproximado de 27 huertas de limón, 45 11 27 predios para siembra. El agua llega a afcetar las instalaciones del kinder y primaria 50 01 02 por medio de la abnegación del liquido. 50 02 01 50 11 01 POBLACIÓN AFECTADA DIRECCION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVL ATOTONILCO EL ALTO, IAL. / INEGI FUENTE



DIRECCION MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS ATOTONILCO EL ALTO **INVENTARIO DE PELIGROS** PELIGROS HIDROMETEOROLÓGICOS ATOTOMICO EL ALTO COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS ATOTONILCO CONS CLAVE AÑO FECHA DEL DÍA MES DÍA MES ANO FECHA HOJA No. CONTROL 1 DE1 2019 10 2013 NOMBRE DEL MUNICPIO NOMBE DEL ESTADO NOMBRE DE LA LOCALIDAD ATOTONILCO EL ALTO JALISCO ATOTONILCO EL ALTO DOMICILIO TIPO DE VIALIDAD NOMBRE DE LA VIALIDAD NÚMERO EXTERIOR CALLE VALLARTA TIPO DEL ASENTAMIENTO HUMANO ENTRE VIALIDAD : (TIPO Y NOMBRE) NÚMERO INTERIOR COLONIA REGIDORES VIALIDAD POSTERIOR: (TIPO Y NOMBRE) CÓDIGO POSTAL LATITUD LONGITUD COORDENAD 20°32'55.53"N 102*29'54.38"0 ACAPULCO 47750 GENERALIDADES DEL PELIGRO ORIGEN DE INUNDACIÓN NIVEL DEL TIRANTE DE AGUA HISTÓRICO **EFECTOS** TIPO DE PELIGRO ŏ FLUVIAL ANEGAMIENTO ENCHARCAMIENTO DURACIÓN PRECIPITACIÓN PLUVIAL **PUNTO, POLIGONO** AMBOS 60 MIN PELIGRO FRECUENTE EXTRAORDINARIO DESCRIPCIÓN SISTEMAS AFECTABLES TIPO DE INUNDACION LOCAL SUB CLAVE CANTIDAD CLAVE VIVENDA 24 01 15 Inundación por desbordamiento del rio Los Sabinos, el cual el agua rompe el bordo 26 01 01 26 02 01 de tierra ingresando por la calle 45 07 5 Regidores hasta la calle Guadalajara, incluidas las calles Vallarta y Toluca. Se detecto debilitamiento del bordo del rio al Nor-Este donde se ubica el canal. Desde el año 2007 se han realizado maniobras para el reforzamiento del bordo, dándose mantenimiento cada año. POBLACIÓN AFECTADA FUENTE DIRECCION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVL ATOTONILCO EL ALTO, JAL. / INEGI







1.4 Marco de Planeación

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2024.
- II. El Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033
- III. El Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial.
- IV. Plan de Desarrollo Regional: Región 4 Ciénega.
- V. El Programa Estatal de Desarrollo Urbano.

1.4.1 Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2024.

El Plan Nacional de Desarrollo, considera que la tarea del desarrollo y del crecimiento corresponde a todos los sectores y todas las personas del país. El desarrollo no es deber de un solo actor, ni siquiera de uno tan central como lo es el estado. El crecimiento y el desarrollo surge de abajo hacia arriba, cuando cada persona, cada empresa y cada actor de nuestra sociedad son capaces de lograr su mayor contribución.

Aunque todos los países del mundo enfrentan los retos de la globalización y el cambio tecnológico, pocos países se encuentran inmersos en procesos de cambios simultáneos tan profundos y tan diversos como México.

Este Plan considera la influencia del entorno en la vida del país a través de cuatro grandes transiciones que el país experimenta: demografía, economía política y social.

Dentro de los fundamentos de la administración pública federal, se encuentra la visión del México que queremos lograr, la misión de poder ejecutivo federal, así como las políticas social y económicas, internas y externas.

Para ello plantea estrategias en función a cinco líneas de acción:

- I. UN MEXICO EN PAZ
- II. UN MEXICO INCLUYENTE
- III. UN MEXICO CON EDUCACION DE CALIDAD
- IV. UN MEXICO PROSPERO
- V... UN MEXICO CON RESPONSABILIDAD GLOBAL

El desarrollo nacional se enmarca en el contexto particular que viven los países en un momento determinado. Las circunstancias históricas, políticas, sociales y culturales confluyen en los retos y posibilidades para el nivel de desarrollo actual. En el caso de nuestro país, la planeación del desarrollo está encuadrada por el contexto internacional que se vive y por la historia y evolución reciente de nuestra economía

1.4.2 Programa de Desarrollo de la Región Centro Occidente

El Programa de la región Centro Occidente es una iniciativa de nueve entidades federativas para impulsar su propio desarrollo regional; los gobiernos de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas decidieron impulsar un mecanismo para diseñar una visión de largo plazo, definir una cartera de proyectos y conformar un mecanismo de gestión interestatal que incluyera la participación social.

Las tareas de este proceso corresponden a la institucionalización de los esquemas operativos que se han gestado, a la afinación del proyecto de región, en consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo y a la detonación de los grandes proyectos que aseguren la sustentabilidad de esta región en el siglo XXI.



Los objetivos fundamentales de esta iniciativa surgida de los estados con apoyo de dependencias federales orientada a la acción inmediata a través de un esquema participativo son los siguientes:

- a) Diseñar una estrategia integral de desarrollo sustentable
- b) Integrar una cartera de proyectos estratégicos
- c) Operar nuevos instrumentos de gestión interestatal.

Derivado de los grandes objetivos y a partir de una premisa de sustentabilidad, se identifican y desarrollan el conjunto de factores fundamentales de la competitividad regional, que permitirán impulsar la identidad y la cohesión regional en el contexto de la globalidad.

- 1. El aprovechamiento Proactivo de la Globalidad
- I. Guadalajara, Ciudad Global
- II. Región: Articulador Interregional
- III. La migración como detonador de Procesos
- 2. La articulación Productiva para el Desarrollo Integral
- I. Integración productiva de cadenas y clúster
- II. Sistema Urbano- Regional, sus nodos y enlaces
- III. Sistema poli nuclear del bajío centro norte
- IV. Sistema Educativo- Tecnológico
- 3. La articulación Funcional, Territorial Sustentable
- I. Integración del Litoral del Pacífico
- II. Desarrollo turístico
- III. Detonar el desarrollo integral con la infraestructura existente y futura
- IV. Desarrollo del corredor Bahía de Banderas-Lázaro Cárdenas (megaproyecto)
- V. Gestión Integral de cuencas, espacios integrados de la región, impulso a la cultura de organización participativa de las micro regiones
 - VI. Corredores y redes productivas
 - VII. Desarrollo de zonas con recursos naturales no aprovechados
 - 4. La integración Social
 - I. Integración de espacios marginados
 - a) Proyectos productivos locales y mercados regionales
 - b) Diseminación de tecnología
 - II. Desarrollo de ciudades intermediarias
 - III. Promoción de empresas sociales
 - IV. Impulso al desarrollo rural integral
 - V. La riqueza de su patrimonio cultural
 - 5. Desarrollo de instrumentos e institucionalidad regional
 - I. Acuerdos políticos
 - II. Alianzas estratégicas
 - III. Establecer mecanismos de gestión para el financiamiento del PDRCO
- IV. Establecimiento de un sistema de información para el seguimiento del programa de desarrollo de la RCO
 - V. Redes y participación

1.4.3 Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013 - 2033



El Plan Estatal de Desarrollo representa con base en evidencias los objetivos que se deben buscar para lograr el desarrollo y el bienestar de la población del estado, así como las estrategias a seguir.

Con esto se cumple mejor con el mandato de la ley de planeación para el estado de Jalisco y sus municipios, que precisa que la planeación es la ordenación racional y sistemática de las acciones del gobierno y la sociedad para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población en el estado. Esta ley define el desarrollo como la evolución integral, sostenible, progresiva y permanente de la población hacia mejores niveles de vida.

En el plan estatal se ajustan las seis dimensiones del desarrollo en los siguientes cinco ejes

- 1.- Territorio y medio ambiente sustentable
- 2.- Economía prospera
- 3.- Equidad de oportunidades
- 4.- Educación de calidad
- 5.- Estado de derecho

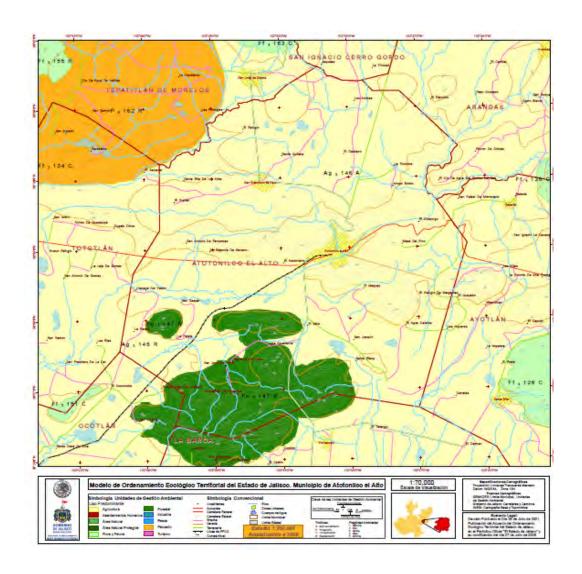
Estos nombres resumen los cinco propósitos centrales que se busca alcanzar con este plan. Los cinco ejes se despliegan en 22 temas centrales, en donde a partir de un diagnostico documental y estadístico se establecen los problemas más sentidos por los jaliscienses, así como las principales potencialidades a aprovechar para acrecentar el desarrollo. Con la identificación de problemas y potencialidades se establecen las estrategias a seguir para cumplir el objetivo para cada tema. Además se incluyen tres temas transversales: Igualdad de género; Gestión pública, e Innovación, los cuales tienen un impacto sobre los objetivos de los cinco ejes del desarrollo.

1.4.4 Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial

El Ordenamiento Ecológico dentro del marco del desarrollo sustentable deberá entenderse como: "El instrumento de la Política Ambiental cuyo objetivo es inducir y regular el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos" (LGEEPA, 1996), como base de la Política de Desarrollo Regional, donde se integren procesos de planeación participativa, con el fin de lograr la conservación y el aprovechamiento racional de los recursos naturales, minimizando su deterioro a través de la selección de sistemas productivos adecuados, en un marco de equidad y justicia social.

El municipio de Atotonilco el alto. Se encuentra comprendido en las unidades de gestión ambiental. Ag3 – 146A, Ag3 – 145R, fo3 – 147R.









Unidades de Gestión Ámbiental (UGA) Para el Municipio de Atotonilco el Alto

REG.	UGA	CLAVE.USO PRED.	CLAVELIMITE	NÚM. DE UGA CLAVE POLÍTICA	LİM.SUST.	POLÍTICA TERRITORIAL	USO DEL SUELO PREDOMINANTE	USO COMPATIBLE	USO	USO INCOMPATIBLE	CRITERIOS
4	Ff ₃ 14 4 R	Ff	3	144R	MEDIA	RESTAURACIÓN	FLORA Y FAUNA				Ff 8, 12, 17, 24
	Ag ₃ 14 5 R		3	145R	MEDIA	RESTAURACIÓN	AGRÍCOLA	ASENTAMIENTOS HUMANOS	PECUARIO INDUSTRIA		Ag 5, 19, 11, 15, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 Ah 10, 11, 13, 19, 26, 30 In 1, 6, 10, 11, 12, 13, 19 If 4, 5, 10, 11, 12, 18
4	Ag ₃ 14 6 A	Ag	3	146A	MEDIA	APROVECHAMIENTO	AGRICOLA		PECUARIO ASENTAMIENTOS HUMANOS FLORA Y FAUNA INDUSTRIA		Ag 3, 8, 9, 19, 29, 30, 11, 12, 10 P 1, 15, 17, 19 Ah 8, 13, 26 F1 21, 3 In 2, 3, 4, 5, 7, 20
4	Fo ₃ 14 7 R	Fo	3	147R	MEDIA	RESTAURACIÓN	FORESTAL	FLORA Y FAUNA	AGRICOLA PECUARIO		Fo 10, 15, 3, 13 Y 21 F1 21, 2, 16, 18, 19 Y 20 Ag 11, 12, 10, 7, 8, 16, 21, 30 P 1, 16, 17, 2, 4, 5, 10, 14 Y 21



REG.	UGA	CLAVE .USO PRED.	CLAVE LIMITE	NÚM. DE UGA	EBE	LİM.SUST.	POLITICA TERRITORIAL	USO DEL SUELO PREDOMINANTE	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO INCOMPATIBLE.	CRITERIOS
	P ₄ 162 R	Р	4	162F	2 4	ALTA	RESTAURACION	PECUARIO	AGRICOLA	FLORA Y FAUNA ASENTAMIENTOS HUMANOS INFRAESTRUCTURA		P 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, Ag 19, 11, 25, 6 Ff 10, 21 Ah 8, 11, 26, 24, 19, 10, 14 H14 In 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 13, 19, 20 Tu 12





Criterios de Regulación Ecológica Acuacultura POLITICAS ACUACULTURA Protección Promoción CRITERIOS Desarrollar la acuacultura en sitios donde se cumpla con las especificaciones de las NOM-1 001-ECOL-1996 y NOM-003-ECOL-1996 sobre calidad del agua Se promoverá e impulsará la acuacultura extensiva de especies nativas dentro de la capacidad de carga del embalse Las instalaciones acuicolas no deberán competir con las áreas de anidación y reproducción 3 de fauna silvestre Las instalaciones acuícolas no deberán competir con el hábitat de especies florísticas bajo 4 algún estatus de protección o endémicas del sitio-Se deberán mitigar los impactos ambientales de la construcción de infraestructura de aprovechamiento acuícola. Tratar las aguas residuales que descarguen en los tributarios que abastecen de recurso 6 hidrico a la acuacultura. Sólo se permite la introducción de especies exóticas en unidades de producción intensivas e hiperintensivas incluyendo la evaluación previa de sus efectos sobre la diversidad genética y la integridad del ecosistema. La introducción de especies de fauna acuática requerirá la acreditación del completo estado 8 de salud del organismo.



	Agricultura			PO	LÍTIC	AS		
AGRICULTURA	CRITERIOS	Conservación	Protección	Aprovechantiento	Restauración	Promoción	Restricción	Regulación
1	En la promoción económica se considerará a las areas agrícolas intensivas como espacios y recursos estratégicos que sean compatibles con los desarrollos urbanos y no sustituirlas por estos.							
2	Impulsar el desarrollo de sitios destinados a la conservación de valores culturales rurales (turismo rural) que sirvan como espacios para la conservación de variedades criollas de cultivos, sin la presión y competencia a la que son sometidas las áreas de agricultura intensiva, que impulse la promoción y conservación del material genético.							
3	Limitar la siembra de semilla de cultivos transgénicos a las áreas con baja vuínerabilidad y baja diversidad natural observándose lo dispuesto en el artículo 5º. De la Ley sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas.	Ī			ì			
4	Promover y apoyar la siembra y producción de cultivos asociados en áreas de agricultura de subsistencia.							
5	Promover una diversificación de cultivos acorde a las condiciones ecológicas del sitio.							
6	Promover y/o estimular que la rotación de cultivos incluya leguminosas y la trituración e incorporación al suelo de los esquilmos al término de la cosecha.	i,			1			
7	Fromover alternativas de cultivos semiperenes o perenes en suelos con pendientes mayores al 15% y evitar la siembra de cultivos anuales.			1		8		
8	Promover la fertilización de cultivos con fuentes orgánicas y manteniendo al suelo dentro del ciclo de carbono.							





				PO	LÍTIC	AS		_
AGRICULTURA	CRITERIOS	Conservación	Protección	Aprovechamiento	Restauración	Promoción	Restriction	Regulación
9	Impulsar y favorecer el cultivo de maiz en aquellas areas cuyas condiciones agroecológicas sean óptimas para esta especie.							
10	Promover el uso de curvas de nivel en terrenos agrícolas mayores al 5%.				7 1			
11	Incorporar abonos orgánicos en áreas sometidas en forma recurrente a monocultivo.							
12	Incorporar coberturas orgânicas sobre el suelo para evitar la erosión.							
13	Apoyar financieramente la renovación de aquella maquinaria agrícola con más de 10 años de uso.							
14	Cualquier persona que requiera hacer uso del fuego tendra invariablemente que notificar al Ayuntamiento para que se cumpla con las disposiciones pertinentes, que contiene la NOM- 015-SEMARNAP/SAGAR-1997 que regula el uso del fuego en terrenos forestales y apopecuarios, y que establece las especificaciones, criterios y procedimientos para ordenar la participación social y de gobierno en la detección y el combate de los incendios forestales.							
15	En las cuericas atmosféricas donde se establecen poblaciones con problemas de contaminación del aire evitar el uso del fuego en la preparación de áreas de cultivo.			Ш	1			1
16	Las prácticas agrícolas tales como barbecho, surcado y terraceo deben realizarse en sentido perpendicular a la pendiente			H				
17	Para la cosecha de la caña impulsar el uso de tecnologías que no requieran el uso del fuego.			1				



	Årea Natural											
-		POLÍTICAS										
AREA NATURAL	CRITERIOS	Conservación	Protección	Aprovechamiento	Restauración	Promoción	Restrioción	Regulación				
1	Promover y apoyar la elaboración y operación del programa de manejo para el logro de los objetivos de conservación del patrimonio natural.											
2	Promover e impulsar la valoración y preservación del patrimonio geológico de Jalisco		Н									
3	Promover e impulsar la preservación y aprovechamiento de la biodiversidad.											
4	Promover è impulsar la profección de sitios que se identifiquen como patrimonio cultural											
5	Promover e impulsar el reconocimiento y preservación de paisajes representativos		F									
6	Promover la participación de las comunidades locales en la planificación, protección y conservación de los recursos											
7	Las aguas superficiales utilizadas en la actividad antropogénica deberán de mantener saneadas a fin de sostener los niveles de calidad de los hábitat silvestres.											
8	Establecer la infraestructura mínima para operar lo señalado en el programa de manejo.											
9	Implementar los proyectos de aprovechamiento, restauración y manejo en áreas naturales protegidas cumpliendo con la mitigación considerada en los estudios de impacto ambiental.											



		POLÍTICAS										
AREA NATURAL	CRITERIOS	Conservación	Protección	Aprovechamiento	Restauración	Promoción	Restricción	Regulación				
10	Mantener las especies exóticas de animales y vegetales, fuera de las áreas protegidas.	1	80					Г				
11	Impulsar la visitación turística regulada a las áreas naturales.						U					
12	Establecer áreas de amortiguamiento en las Áreas Naturales Protegidas que regulen las presiones al área de conservación, y establecer ahí, las instalaciones para turismo de descanso.	I		Ī	1		Ī					
13	Construir carninos municipales, estatales o federales fuera de las zonas núcleo de las áreas naturales protegidas	П	10	П				Г				
14	Mantener actividades productivas y recreativas fuera de las zonas de anidación, reproducción y alimentación de la fauna silvestre.	T				Ī						
15	La colecta o extracción de flora, fauna, minerales y otros recursos naturales estará prohibida salvo aquellos autorizados por parte de la instancia competente.		100				H					
16	El desarrollo de actividades de aprovechamiento, se realizará fuera de las zonas núcleo,											
17	La recreación dentro de las áreas silvestres, aprovechará los vestigios arqueológicos presentes											



	Asentamientos Humanos				-			
s				Р	OLII	ICAS		Т
Ah ASENTAMIENTOS HIIMANOS	CRITERIOS	Conservación	Protección	Aprovechamiento	Restauración	Promoción	Restricción	Regulación
1	Permitir la construcción de vivienda y espacios públicos en terrenos con pendientes menores al 30%.	ī	i			ī		
2	Permitir la construcción de vivienda y espacios públicos en sitios sin presencia de riesgos naturales o aquellos que no hayan aldo modificados por la actividad del hombre: terrenos que no hayan sido rellenados con materiales no consolidados, bancos de material y zonas con mantos acuíferos sobreexplotados.							
3	Eliminar residuos sólidos con el uso del fuego, sólo en asentamientos menores a 1,500 habitantes y cuando no se comparta la cuenca atmosférica con una ciudad con problemas de contaminación.							
4	Llevar a cabo una planificación descentralizada de los servicios y equipamientos básicos de tal manera que se tienda asegurar una igualdad de oportunidades en el acceso de estos bienes en todo el territorio.							
5	Con el fin de impulsar una renovación urbana favorecer la reposición habitacional a partir del mejoramiento, saneamiento y rehabilitación de sus elementos (vialidad, redes de servicio o del paísaje urbano) y limitando en las zonas predominantemente habitacionales de la ciudad- el cambio de uso del suelo de residencial a comercial o industrial.							
6	Permitir la construcción de vivienda y espacios públicos, en sitios alejados de la zona de influencia de instalaciones que puedan representar una amenaza químico-tecnológica							



Ah A SENTAMIENTOS HI IMANOS		POLÍTICAS								
	CRITERIOS	Conservación	Protección	Aprovechamiento	Restauración	Promoción	Restricción	Regulación		
7	Promover e impulsar que las construcciones en zonas sísmicas cumplan con criterios de construcción antisísmicos establecidos en la normatividad.	Ī	I		Ī					
8	Promoyer estímulos fiscales para renovación del parque vehicular que exceda los 13 años de antigüedad									
9	Eficientar el sistema de recolecta y disposición de residuos sólidos municipales con el fin de evilar la práctica de quema de residuos en zonas urbanas propicias a emergencias por contaminación atmosférica									
10	Promover y estimular el saneamiento de las águas freáticas para la reutilización de las mismas.		Ī	Ī						
11	Tratar las aguas residuales de las poblaciones mayores de 2,500 habitantes		16.	11						
12	Promover el uso de transporte eléctrico en las áreas urbanas y la utilización de dispositivos para la reducción de los niveles de ruido en el transporte									
13	Establecer un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales que incluya acciones ambientalmente adecuadas desde el origen, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de basura, con el fin de evitar la contaminación de mantos freáticos y aguas superficiales, contaminación del suelo y daños a la salud.									
14	Las ampliaciones a nuevos asentamientos urbanos y/o turísticos deberán contar con sistemas de drenaje pluvial y/o doméstico independientes.			Ī						





Ah A SENTAMIENTOS HIMANOS		POLITICAS								
	CRITERIOS	Conservación	Protección	Aprovechamiento	Restauración	Promoción	Restricción	Regulación		
22	Promover e impulsar el establecimiento de áreas verdes con el propósito de alcanzar una superficie minima de 10 m² hab.	I				M				
23	Promover e impulsar la preservación de la salud del arbolado urbano con el propósito de reducir la perdida de áreas verdes y prevenir riesgos de caída y muerte prematura.					Ų.				
24	Promover e impulsar la plantación de especies nativas en áreas verdes con el objetivo de una educación ambiental no formal sobre la riqueza biótica del lugar.									
25	Otorgar a toda la población una estructura de calidad humana basada en la educación y capacitación a distancia que permita a todos tener acceso a niveles de bienestar.									
26	Impulsar y apoyar la formación de recursos humanos según las áreas de demandas resultantes de las propuestas de ordenamiento, visualizándolas como áreas de oportunidad laboral para los habitantes del lugar.		T							
27	Promover e impulsar la diversificación y control de calidad de productos artesanales.									
28	Promover e impulsar la preservación, recuperación y aprovechamiento del patrimonio arquitectónico									
29	Con el propósito de valorar el patrimonio natural del estado y al mismo tiempo generar un atractivo furístico cultural promover y apoyar la creación de un Museo de Historia Natural del Estado.									
30	Elaborar ordenamiento urbano en poblaciones mayores de 2,500 hab									



Ah A SENTAMIENTOS HIMANOS	CRITERIOS	POLÍTICAS								
		Conservación	Protección	Aprovechamiento	Restauración	Promoción	Restricción	Regulación		
15	Generar información pública sobre el origen y sistema de producción de alimentos, como brientación de consumo									
16	Impulsar un sistema de ciudades para la articulación regional evitando la progresiva desarticulación y el despoblamiento de las áreas rurales interiores									
17	En aquellos municípios que se presenten indicadores de deterioro por crecimiento urbano promover su Incorporación al Programa de Municípios Saludables.	Z.								
18	Establecer mecanismos legales y financieros para reorientar el consumo o mercado del suelo y de esta manera limitar el crecimiento urbano a fin de evitar daños irreversibles a la salud y los recursos naturales.									
19	Se prohibe al establecimiento de asentamientos humanos en suelos con alta fertilidad		-							
20	Establecer asentamientos con una densidad de 4 viviendas/ha ó 20 habitantes/ha o menor, en zonas de amortiguamiento de áreas naturales protegidas y rurales de reserva.					1				
21	Promover el aumento de densidad poblacional en las áreas ya urbanizadas, mediante la construcción de vivienda en terrenos baldios y el impulso de la construcción vertical.					11		-		





Ah ASENTAMIENTOS HIIMANOS		POLITICAS								
	CRITERIOS	Conservación	Protección	Aprovechamiento	Restauración	Promoción	Restricción	Regulación		
22	Promover e impulsar el establecimiento de areas verdes con el propósito de alcanzar una superficie mínima de 10 m² hab.	I	Т							
23	Promover e impulsar la preservación de la salud del arbolado urbano con el propósito de reducir la pérdida de áreas verdes y prevenir riesgos de calda y muerte prematura.					H				
24	Promover e impulsar la plantación de especies nativas en áreas verdes con el objetivo de una educación ambiental no formal sobre la riqueza biótica del lugar.									
25	Otorgar a toda la población una estructura de calidad humana basada en la educación y capacitación a distancia que permita a todos tener acceso a niveles de bienestar.							L		
26	Impulsar y apoyar la formación de recursos humanos según las áreas de demandas resultantes de las propuestas de ordenamiento, visualizándolas como áreas de oportunidad laboral para los habitantes del lugar.									
27	Promover e impulsar la diversificación y control de calidad de productos artesanales.									
28	Promover e impulsar la preservación, recuperación y aprovechamiento del patrimonio arquitectónico									
29	Con el propósito de valorar el patrimonio natural del estado y al mismo tiempo generar un atractivo furístico cultural promover y apoyar la creación de un Museo de Historia Natural del Estado.									
30	Elaborar ordenamiento urbano en poblaciones mayores de 2,500 hab									

Enfoque Metodológico.

El planteamiento metodológico del Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco (OETJ) se hará considerando que la dinámica territorial actual es resultado de un proceso histórico, que ha sido definida por agentes de carácter regional, nacional e internacional, que en su conjunto han influido en su conformación ambiental originando regiones con identidad propia, independientemente de que sean los mismos agentes los que estén actuando.

A nivel intra-regional se analizan los tres sistemas que componen a la región: el natural, social y productivo y el proceso histórico que los ha definido.

- 1. Fase de Organización: Se determinan los alcances y objetivos del proyecto, se conformarán los grupos de trabajo entre las instancias participantes y el plan, incluyendo cronograma de actividades y presupuesto. El producto de esta etapa serán los Términos de Referencia.
- 2. Fase Descriptiva: Se delimita el área de ordenamiento y se describen los sistemas natural, social y productivo, identificando sus potencialidades de aprovechamiento y la problemática ambiental. Asimismo, se identifica la tecnología utilizada para el aprovechamiento y transformación de los recursos naturales y se describen los planes y programas a realizar.



- 3. Fase de Diagnóstico: Se elaboran las hipótesis de trabajo, se determinan los índices e indicadores a utilizar, y se evalúan las potencialidades del área de ordenamiento ecológico, así como las condiciones de deterioro que presentan.
- 4. Fase Prospectiva: Se estiman tendencias de comportamiento de los fenómenos presentes en el área de ordenamiento ecológico mediante la elaboración de escenarios.
- a) Escenario tendencial, que identifica la sustentabilidad de acuerdo al modelo actual de desarrollo y sus implicaciones a largo plazo,
- b) Escenario contextual, que identifica y evalúa la sustentabilidad y el efecto de la descentralización del Estado y de las economías de globalización de mercados en la región de estudio. v
- c) Escenario estratégico, que identifica las modificaciones deseables al sistema para establecer áreas autogestivas.
- 5. Fase Propositiva: Se proponen esquemas de uso y aprovechamiento de los recursos, de acuerdo a los umbrales de aprovechamiento y renovabilidad, mediante la construcción de escenarios alternativos y se define la estrategia general de ordenamiento. En esta fase se establece el Modelo de Ordenamiento Ecológico y se definen las obras, servicios y acciones.
- 6. Fase de Instrumentación: En esta fase se presentó a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca los resultados del trabajo realizado para que, en coordinación con la sociedad jalisciense, se difundan y se establezca un periodo de consulta pública para su instrumentación.

El proceso de gestión del proyecto será implementado desde la fase de organización según sus propias etapas señaladas en el capítulo de Mecanismos de Concertación y Participación Social. Durante este proceso se hará énfasis en la necesidad de coordinar y concertar con los grupos gubernamentales, académicos, empresariales, y sociales propios de cada subregión, de tal manera que a través de la participación y consenso social, se logre integrar la propuesta de ordenamiento al Sistema Legislativo Mexicano.

Objetivos.

Elaborar un Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Jalisco, que sirva como instrumento de planeación y regulación del uso del suelo y soporte de las actividades productivas con un esquema de manejo sustentable de los recursos naturales.

Elaborar el marco jurídico y administrativo del Modelo de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Jalisco, que permita su instrumentación en el marco de la legislación mexicana vigente.

Promover la participación de los sectores social, público y privado como parte fundamental en el proceso de planeación, elaboración e implementación del Ordenamiento Ecológico de Jalisco.

Contar con un instrumento de gestión que oriente la toma de decisiones en los tres niveles de gobierno sobre el uso del territorio, con base en los criterios del desarrollo sustentable, vulnerabilidad y estabilidad.

Objetivos Específicos.

Caracterizar la diversidad ambiental de Jalisco y su problemática, para definir e instrumentar políticas ambientales que favorezcan su protección, conservación, restauración y aprovechamiento.



Proponer programas de desarrollo integral en todas aquellas zonas que presenten potencial turístico, urbano, industrial, agropecuario, forestal y pesquero, que contribuyan el mejoramiento de la calidad de vida de los jaliscienses, en el marco de certidumbre del ordenamiento.

Elaborar el diagnóstico ambiental del Estado de Jalisco.

Modelar escenarios alternativos a través de sistemas complejos.

Establecer los mecanismos de concertación y participación social como un elemento de la planeación participativa.

Metas.

- Construir un Sistema de Información Geográfica que sirva de base para la planeación, toma de decisiones y monitoreo del ordenamiento.
 - Regionalizar ambientalmente el Estado de Jalisco.
- Generar indicadores de sustentabilidad, estabilidad y vulnerabilidad para orientar la política de ordenamiento.
- Identificar Áreas de Atención Prioritaria AAP's en función de objetivos de conservación de áreas naturales, riesgo ambiental, marginalidad, y localización de macro-proyectos productivos.
- Identificar y delimitar Unidades de Gestión Ambiental UGA's en relación con las posibilidades de desarrollo de actividades económicas y programas de conservación que permitan un manejo sustentable de los recursos naturales del Estado.
- Identificar obras, servicios, acciones e instrumentos económicos dentro de programas de ordenamiento.

Estrategia General de Ordenamiento Ecológico.

Para lograr la imagen objetivo planteado, se especifican las directrices que permitirán el logro y la aplicación de las políticas territoriales en cada UGA y para el área total del ordenamiento ecológico. Inicialmente se plantea la estrategia ambiental deseable con base en la secuencia del análisis ambiental desarrollado en el estudio.

Posteriormente se plantean las siguientes estrategias:

- a) Estrategia legal. Se refiere a la legislación que hay que aprovechar para la implementación que conviene proponer.
- b) Estrategia financiera. Se refiere a las distintas posibilidades de financiamiento que se puedan aplicar.
- c) Estrategia administrativa. Se refiere a los mecanismos institucionales que hay que aprovechar, o bien los mecanismos administrativos, que habrá que implementar, tales como fideicomisos y empresas mixtas.



A partir de la combinación de las estrategias mencionadas se debe plantear la estrategia ambiental posible, con base en los medios para implementar la estrategia deseable.

Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial.

Para definir el modelo de ordenamiento ecológico territorial se propone, mediante la participación ciudadana como un elemento clave de este proceso, revisar y precisar las Unidades de Gestión Ambiental, para establecer los usos y programas de acciones considerando la integración de una matriz, donde se crucen las Políticas Ambientales y los Criterios Ecológicos sobre el uso del suelo:

- a) Agrícola
- b) Pecuario
- c) Forestal
- d) Acuícola
- e) Pesquero
- f) Urbano
- g) Industrial
- h) Áreas vulnerables (riesgo)
- i) Turístico

Con las políticas siguientes:

- a) Protección
- b) Conservación
- c) Aprovechamiento
- d) Restauración

Los usos del suelo planteados alimentarán una matriz que finalmente se concrete en una carta temática donde se evalúen los usos compatibles, incompatibles y condicionados.

Criterios Ecológicos.

A partir de la delimitación de las políticas territoriales que se derivan de la matriz anterior, se proponen las políticas, normas y criterios para el aprovechamiento de los recursos incluyendo las relativas a:

- a) Agua
- b) Actividades extractivas.

1.4.5 Plan de Desarrollo Regional: Región 4 Ciénega. 2015 -2025

La ley de planeación para el estado de Jalisco y sus municipios, establece que uno de los principios con los que deberá orientar la planeación para el desarrollo es la **regionalización**; entendida como estrategia para el desarrollo equilibrado de las regiones, sustentada en sus respectivas potencialidades. El artículo 54 de esta misma ley establece que el Ejecutivo del estado y los municipios se organizaran y coordinaran para fines de colaboración en la planeación regional del desarrollo, sin que ello implique creación de autoridades intermedias, mediante el esquema de integración por regiones administrativas. Por su parte, el artículo 55 puntualiza: la conformación de las regiones del estado, responderá a los fines de crecimiento económico y desarrollo social y sustentable de los respectivos municipios y sus habitantes.

La región Ciénega se conforma por nueve municipios: Atotonilco el alto, Ayotlan, La barca, Degollado, Jamay, Ocotlán, Poncitlan, Tototlan, Zapotlán del Rey. Los cuales comparten ecosistemas abundantes en recursos hídricos que sustentan su dinámica socio-económica.



Los objetivos de los mismos son los siguientes:

- I. Impulsar la gestión integral del desarrollo
- II. Reducir las desigualdades entre el centro y el resto del estado
- III. Aprovechar los recursos y potencialidades de las regiones
- IV. Lograr un mejor balance entre población y medio ambiente (sustentabilidad del desarrollo)
 - V. Integrar una cartera de proyectos estratégicos

Cada uno de los Planes Regionales plantea una cartera de acciones estratégicas por sector y la temporalidad para su ejecución.

1.4.6 Plan Municipal de Desarrollo, 2021-2024

El Plan Municipal de Desarrollo Municipal, pone ante la opinión de los ciudadanos lo que este gobierno se propone en coordinación con la sociedad, para que sea visto como un compendio en el que todos pueden consultar lo que el gobierno planea hacer por ellos y con ellos. Para que los técnicos de la planeación y de la administración pública lo vean como instrumento básico que define criterios, prioridades y fundamentos de la elaboración de políticas públicas. Al mismo tiempo para que los orientadores y líderes de opinión encuentren en él una presentación sistemática de los compromisos de gobierno.

En materia de desarrollo urbano, el plantea como objetivos principales los siguientes:

- Promover la adecuada vocación del uso del suelo.
- Conservar la zona agrícola municipal.
- actualizar y aplicar el programa de desarrollo urbano de la ciudad de Atotonilco el Alto.
- Constituir el Consejo de Planeación y desarrollo Urbano Municipal.
- Eficientar la trama vial existente mediante la rehabilitación de las áreas de rodamiento y la creación de un proyecto de movilidad.
 - Proyecto de actualización del Catastro.
 - Mejorar la imagen del Municipio con soluciones estéticas, áreas verdes y mobiliario urbano.
 - Establecer un programa de planeación del ordenamiento urbano municipal.
 - Profesionalizar los cuadros operativos de la administración de desarrollo urbano.
 - Simplificación administrativa de trámites y licencias.
- Agilizar los procesos de regularización de la tierra, a fin de incrementar el patrimonio familiar.
 - Buscar nuevos lotes de reserva para reubicar a los habitantes de predios irregulares.
 - Promover y auxiliar en la regularización de los asentamientos urbanos irregulares.
 - Localizar e identificar terrenos irregulares a través del plano Municipal.

1.5 Objetivos Generales del Plan

Objetivos Generales

El mismo Código Urbano establece en el artículo 115 cuales son los objetivos del Plan de Desarrollo Urbano de la cabecera municipal de Atotonilco El Alto, los cuales deben ser entendidos como objetivos comunes a todos los Planes de este tipo. Para el Plan de Desarrollo Urbano de la cabecera municipal de "Atotonilco el Alto", en función de sus características particulares se



establecen objetivos generales propios, haciendo mayor o menor énfasis en algunos de los que señala el Código y que a continuación se describen:

- I. La investigación relativa al proceso de urbanización y desarrollo del centro de población;
- II. Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones de su localidad;
- III Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;
- IV. El control del excesivo crecimiento horizontal del asentamiento humano, mediante políticas de densificación racional de la edificación y el control, en su caso, del proceso de metropolización;
- V. Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población;
- VI. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;
- VII. Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo;
- VIII. Salvaguardar el patrimonio cultural del estado, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico cultural o que identifiquen la fisonomía del lugar;
- IX. Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar;
- X. Distribuir adecuadamente las acciones urbanísticas para el óptimo funcionamiento del centro de población;
- XI. Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población promoviendo la integración de un sistema eficiente de movilidad urbana sustentable, con prioridad en los sistemas colectivos de transporte y al transporte no motorizado;
- XII. El desarrollo de la infraestructura básica del centro de población;
- XIII. Promover las instalaciones necesarias de equipamiento urbano para el centro de población;
- XIV. El establecimiento de normas y reglamentos para el control de la utilización del suelo y de la acción urbanística;
- XV. Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del centro de población a condiciones óptimas;
- XVI. Restringir y condicionar el desarrollo urbano en las zonas identificadas con un nivel de riesgo alto identificados en el atlas municipal, así como generar las propuestas de infraestructura para la mitigación de los mismos; y
- XVII. Definir las reservas territoriales e instrumentos para que permitan la disponibilidad de tierra para personas en situación de vulnerabilidad.

Las fracciones anteriores se llevaran a cabo en la siguiente temporalidad:

PLAZO								
CORTO	MEDIANO	LARGO						



2 AÑOS 8 AÑOS 12 AÑOS

1.5.1 Objetivos Específicos:

- Investigar el proceso de urbanización y el desarrollo urbano del centro de población;
- Ordenar el territorio del centro de población a través de:
- La organización del asentamiento humano en relación con un sistema funcional de zonas de vivienda, trabajo, recreación, vida comunal, servicios y transporte;
- La estructuración jerarquizada del centro de población, definiendo la zonificación primaria y secundaria, especialmente las zonas de vivienda, trabajo y servicios, propiciando la integración demográfica tanto en lo relacionado con la edad de los habitantes, como del nivel socioeconómico en que se ubiquen;
- El control del excesivo crecimiento horizontal del asentamiento humano, mediante políticas de densificación racional de la edificación y el control del proceso de conurbación;
 - La eliminación progresiva de usos y destinos incompatibles en zonas mixtas;
- El control, reducción y eliminación de riesgos naturales y los derivados de actividades contaminantes y peligrosas;
- La diversificación de los usos y destinos en las diferentes zonas del centro de población, en tanto sean compatibles, estimulen la vida en comunidad y optimicen los desplazamientos de la población;
- La reorganización y promoción de centros o nodos administrativos, comerciales y servicios, adaptándolos a los requerimientos de la comunidad:
- El establecimiento de áreas verdes de distinta utilización, distribuidas en las zonas urbanizadas y en las de reserva del centro de población, para preservar el equilibrio ecológico y mejorar el medio ambiente urbano;
- La estructuración de la vialidad y el transporte urbanos, en particular el colectivo, incluyendo las áreas de estacionamiento;
- La consolidación, mejoramiento y establecimiento de zonas industriales, debidamente ubicadas en relación con las zonas de vivienda;
- La promoción de una mejor distribución de los espacios de uso común, del equipamiento urbano y los servicios públicos;
- la regularización de la tenencia de la tierra urbana como acción de mejoramiento, en los términos de la legislación aplicable, a fin de resolver los problemas generados por los asentamientos irregulares existentes;
 - La rehabilitación de las zonas urbanas decadentes o marginadas; y
- La promoción de la acción urbanística que se requiera para el crecimiento del centro de población, en particular la relativa a la vivienda popular y de interés social;
- Establecer normas para el aprovechamiento del suelo, de la acción urbanística, del mejoramiento del ambiente y la conservación del patrimonio cultural y fisonómico;
- Establecer las bases para una coordinación efectiva entre los tres niveles de gobierno y la iniciativa privada, para ejecutar de una manera eficiente los programas de inversión;
- Ejecutar los programas de inversión que satisfagan las necesidades prioritarias de la población;
- Concertar con los distintos grupos que integran la comunidad para la ejecución de obra pública;
 - Desarrollar la infraestructura básica del centro de población;
- Regular el crecimiento del centro de población mediante la determinación de áreas de reservas y el ejercicio del derecho de preferencia que se deriva de las mismas, a favor del Gobierno Municipal y del Gobierno del Estado;



- Aplicar un sistema equitativo de distribución de las cargas y beneficios derivados del proceso de urbanización; y
- En general, todas aquellas acciones que permitan promover los objetivos del Plan, conforme a las características específicas del centro de población.
- Establecer la congruencia con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, el Programa Municipal y los planes regionales que correspondan;
- Tomar en cuenta las características ecológicas y socioeconómicas del medio físico transformado:
 - Considerar los criterios derivados de los estudios de impacto ambiental y riesgos;
- Elaborar alternativas viables para el desarrollo urbano del centro de población, atendiendo a los factores antes referidos:
- Presentar propuestas para el ordenamiento y regulación del centro de población que comprendan:
- a) El esquema de estructuración territorial que establezca los usos, destinos y reservas de áreas y predios; el sistema de vialidad y transportación urbana, el equipamiento urbano y la infraestructura básica; y
 - b) La definición de los sistemas operativos para su ejecución.

1.5.2 Financiamiento de la estrategia urbana:

Los Mecanismos financieros es parte fundamental para cumplir con los objetivos para realizar las obras, acciones e inversiones propuestas en el presente plan, por lo cual es necesario revisión y eventual actualización de los enseres de política fiscal municipal:

- Actualizar los valores catastrales ante eventuales plusvalías generadas por la revisión de planes y programas de desarrollo urbano.
- Actualizar mecanismos que incentiven la ocupación de predios baldíos dentro del área urbana, tanto a través del impuesto predial como del cobro de servicios municipales.

Para el sistema financiero se tomarán de las participaciones presupuestales que defina el municipio en su plan municipal de desarrollo y en su presupuesto anual; así como también se podrá tomar de los ingresos que genera el municipio a través de su ley de ingresos, estos rubros se podrán conjuntar con los siguientes instrumentos (Fondos municipales, fiscales, productivos y crediticios, Fondos estatales, Fondos Federales) para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el presente plan.



1.6 Documentos de apoyo para realización del presente plan

1.6.1 Esquema de Estructuración Territorial

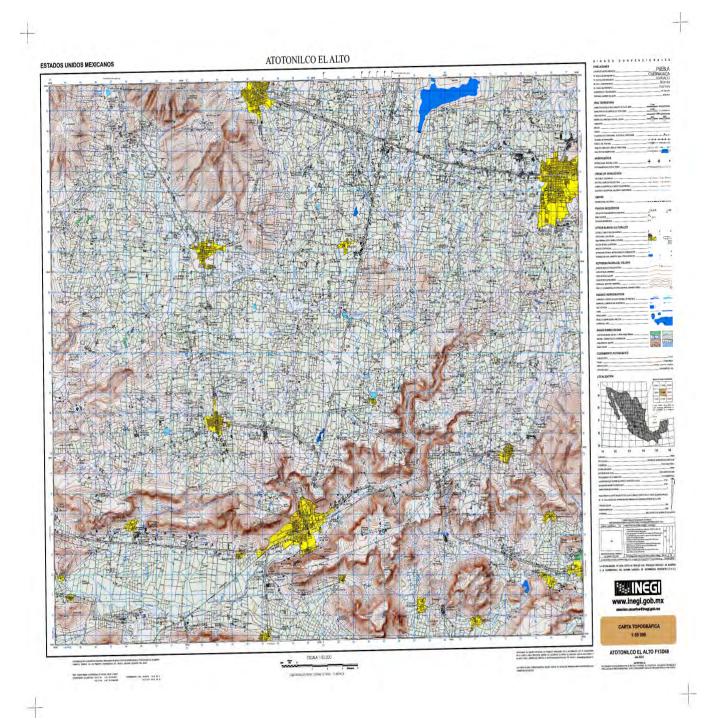
Figura 1. Atotonilco el Alto, Jalisco. Localización geográfica.



FUENTE: IIEG, Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, "Mapa General del Estado de Jalisco, 2012"

1.6.2 Limite Municipal







1.6.3 Limite Municipal Carta INEGI

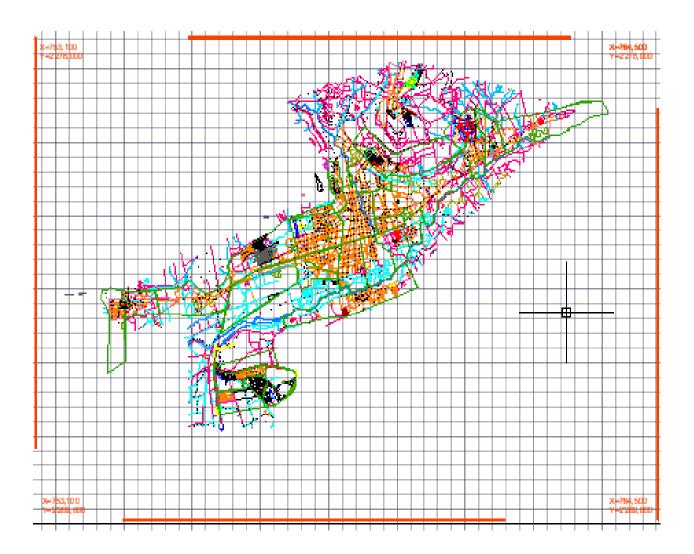
ATOTONILCO EL ALTO MAPA BASE METITUTO DE INFORMACION ESTADÍSTICA. Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISOO

Figura 2. Atotonilco el Alto, Jalisco. Mapa base.



Carta INEGI F13D68

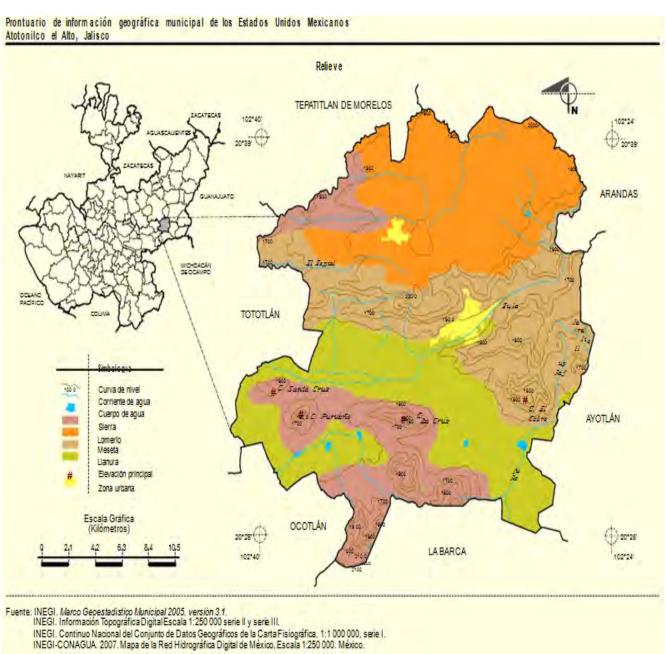
1.6.4 Area de estudio del plan





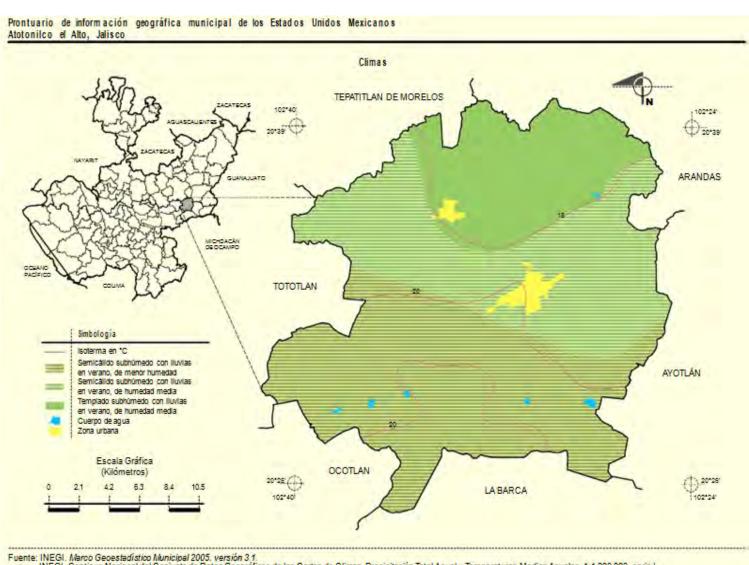
1.6.5 Plano de Relieves del Municipio

Carta INEGI F13D68





1.6.6 Plano de Climas



Fuente: INEGI. Marco Geoestadístico Municipal 2005, versión 3.1.
INEGI. Continuo Nacional del Conjunto de Datos Geográficos de las Cartas de Climas, Precipitación Total Anual y Temperaturas Medias Anuales, 1:1 000 000, serie I.
INEGI. Información Topográfica Digital Escala 1:250 000 serie II.

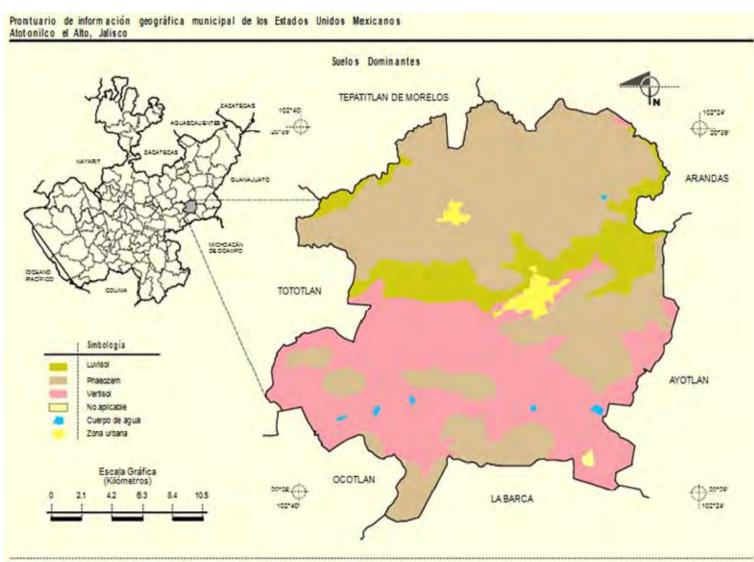


1.6.7 Localidades e infraestructura para el transporte





1.6.8 Planos Suelos Dominante



Fuente: INEGI. Marco Geoestadístico Municipal 2005, versión 3.1, INEGI. Conjunto de Datos Vectorial Edafológico, Escala 1:250 000, Serie II (Continuo Nacional). INEGI. Información Topográfica Digital Escala 1:250 000 serie II.

IMAGEN 1.6.8

Prontuario de información geográfica municipal – suelos dominantes



1.6.9 Uso de Suelo y Vegetación

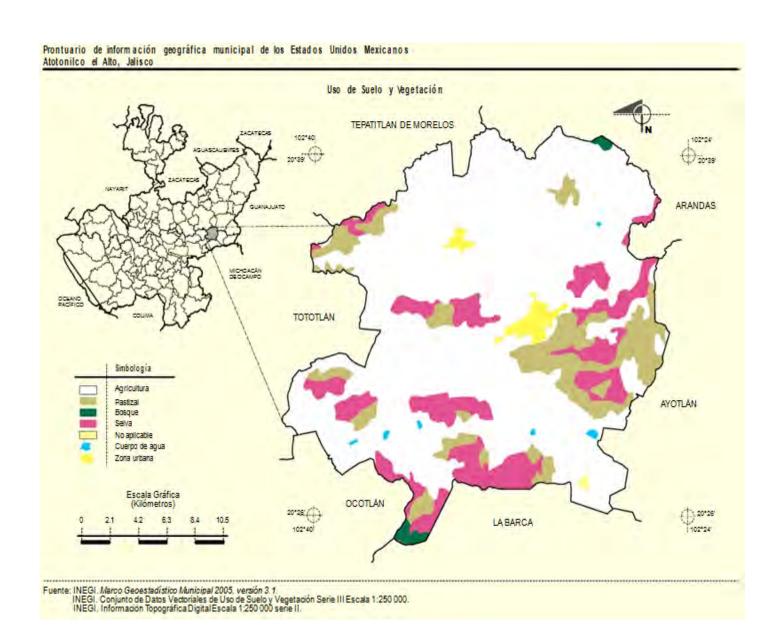


IMAGEN 1.6.9

Prontuario de información geográfica municipal – usos del suelo y vegetación



1.6.10 Pobreza Multidimensional

Tabla 6 P	obreza M	uttdimens	ional				
Atoton	fino el Ali	o, 2016-20	20				
	Pere	entaje	Perc	onac	Carenolas promedic		
Indicadores de Incidencia	2016	2020	2016	2020	2016	2020	
Pobreza multidimencional							
Población en situación de pobreza multidimensional	41.2	34.4	23,879	19,596	1.8	1.9	
Fobíación en situación de pobreza muitidimensional moderada	38.4	31.4	22,308	17,895	1.7	1.8	
Fobíación en situación de pobreza multidimensional extrema	2.7	3.0	1,571	1,701	3.3	3.2	
Población vulnerable por carencias sociales	35.3	38.9	20,501	22,195	1.7	2.7	
Población vulnerable por ingresos	8.0	6.6	4,627	3,786			
Población no pobre multidimensional y no vulnerable	15.5	20.0	9,017	11,417			
Privación costal							
Población con al menos una carencia social	76.5	73.3	44,379	41,791	1.7	1.6	
Población con al menos tres carencias sociales	12.0	13.3	6,958	7,565	3.2	3.2	
Indicadores de carencias sociales							
Rezago educativo	29.7	22.9	17,246	13.028	22	2.2	
Acceso a los servicios de salud	10.1	30.4	5,834	17,224	2.4	2.4	
Acceso a la seguridad social —	66.9	51.3	38,832	34,932	1.8	1.9	
Calidad y espacios de la vivienda	5.8	4.8	3,377	2,762	3.0	2.7	
Acceso a los servicios básicos en la vivienda	10.7	4.2	6,190	2,482	2.8	2.9	
Acceso a la alimentación	79	9.6	4,595	5,161	26	2.5	
Bienectar							
Fobíación con un ingreso inferior a la linea de bienestar minimo	13.2	9.6	7,675	5,489	1.7	1.5	
Población con un ingreso inferior a la linea de plenestar	49.1	41.0	28,506	23,382	1.5	1.9	

Fuenfe: Elaborado por el IIEG con base en estimaciones del CONEVAL con base en el Modelo Estadístico 2015 para la continuidad del MCS-ENIGH, la Encuesta Intercensal 2015, el Modelo Estadístico 2020 para la continuidad del MCS-ENIGH y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2020.



1.6.11 Grado de Marginación - Índice Socio Económico

			Title at margin	C. C. L. C. L. C.	ores sociodemogr							
	Atotonilco el Alto, 2020											
Mun Clave	Nombre	Grado	% Población de 15 años o más analfabeta	% Población de 15 años o más sin educación básica	% Población en localidades con menos de 5000 habitantes	% Población ocupada con ingreso de hasta 2 salarios mínimos	% Viviendas particulares habitadas que no disponen d refrigerador					
	Jalisco	Muy Bajo	2.9	29.5	16.2	55.9						
813	Atotoniico el Alto	Muy Bajo	5.3	44.5	36.4	57.1						
1	Atotonilco el Alto	Muy bajo	4.1	37.6			3.5					
145	Vistas del Maguey [Fraccionamiento]	Muy bajo	2.4	33.7			2.1					
3	San Francisco de Asís	Muy bajo	8.2	56.4			2.5					
44	Margaritas	Muy bajo	5.0	37.5			2.4					
5	Milpillas	Muy	7.1	50.6			2.1					

^{*} Para el cálculo de los índices estatales y municipales, estos indicadores corresponden a los porcentajes de ocupantes en viviendas.

Fuente: Elaborado por el IIEG con base en CONAPO, índice de marginación por localidad, 2020.



1.6.12 Total de Viviendas Particulares

Municipio / Local

Nomb

Clave

		Ato	tonilco el Alto, 20	010		
alidad		% Viviendas	% Viviendas	% Viviendas particulares	**Promedio de ocupantes por	% Vivienda
bre	Grado	particulares habitadas sin excusado*	particulares habitadas sin energía eléctrica*	habitadas sin disponibilidad de agua entubada*	cuarto en viviendas particulares habitadas	particulare habitadas con piso de tierra

			2330300	electrica*	entubada*	habitadas	tierra
	Jalisco	Muy Bajo	0.6	0.3	0.8	14.0	1.7
013	Atotoniico el Altio	Muy Bajo	0.5	0.1	- 0.5	47.1	12
1	Atotonilco el Alto	Muy bajo	0.1	0.0	0.3	23.2	1.1
145	Vistas del Maguey [Fraccionamiento]	Muy bajo	0.0	0.0	0.0	26.2	0.1
3	San Francisco de Asís	Muy bajo	0.0	0,0	0.0	17.1	0.8
44	Margaritas	Muy bajo	0.3	0.0	0.1	20.6	0.9
5	Milpillas	Muy bajo	0.0	0.2	0.2	26.3	0.6

Tabla 7 Grado de marginación e indicadores sociodemográficos

Fuente: IIEG, con base en CONAPO, Índices de marginación por entidad federativa, municipal y a nivel localidad, 2010 Índices sociodemográficos

Nota: El dato del estado y del municipio es 2015

^{*} Para el cálculo de los indices estatales y municipales, estos indicadores corresponden a los porcentajes de ocupantes en viviendas

^{**} Para el dato estatal y municipal se considera el porcentaje de viviendas con algún nivel de hacinamiento



1.6.13 Población por Municipio

Tabla 8 Población total, grado de marginación e intensidad migratoria y situación de pobreza

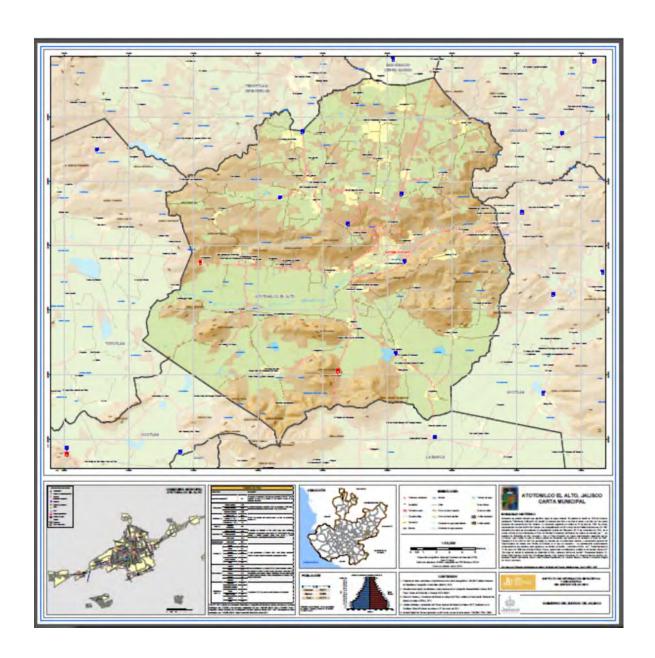
				Atotoni	ilco el Alto				
Clave	Municipio	Población	Margin 202		Pobreza	Multidimens 2015	sional	Intensidad i 201	
1			Grado	Lugar	Moderada	Extrema	Lugar	Grado	Lugar
14	Jalisco	8,348,151	Muy Bajo	28	28.4	3.0	7	Alto	13
013	Atotonilco el Alto	64,009	Muy Bajo	95	38.4	2.7	87	Medio	99
016	Ayotián	41,552	Bajo	47	49.8	7.5	28	Alto	38
018	La Barca	67,937	Muy Bajo	82	40.3	3.7	79	Medio	93
033	Degoliado	21,228	Muy Bajo	57	40.0	6.3	84	Muy Alto	2
047	Jamay	24,894	Muy Bajo	83	45.5	3.7	51	Medio	77
063	Ocotián	106,050	Muy Bajo	112	31.5	3.5	108	Bajo	113
066	Poncitán	53,659	Bajo	46	38.3	11.5	59	Medio	85
105	Tototlán	23,573	Muy Bajo	85	37.8	3.1	89	Alto	53
123	Zapotlán del Rey	19,279	Bajo	23	38.9	5.3	72	Alto	62

Fuente: IIEG, con base en estimaciones del CONEVAL 2015 y CONAPO 2020.

[&]quot;El dato de Jalisco en Pobreza Multidimensional corresponde a 2020.



1.6.14 Plano del Límite Municipal





1.6.15 Tabla de Distancias

TABLA DE DISTANCIAS									
LOCALIDADES	KILÓMETROS A LA CABECERA MUNICIPAL ATOTONILOS EL ALTO	LOCALIDADES	KILÓMETROS A LA CARECERA MUNICIPA ATOTONILOS EL ALTO						
AGUA CALIENTE	14.3	LA RAYA	4.9						
AGUA FRIA	10.8	LA SABINILLA	15.6						
ARROYO BONITO	14.7	LA ZAPOTERA	7.1						
BAJIO GRANDE	12.2	LAGUNILLAS	8.5						
BARRANCA DEL AGUACATE	22.6	LAS COLONIAS	14.7						
CIENEGA DEL PASTOR	20.2	LAS PALMAS	9.3						
CUCARACHAS	24	LOMAS DEL REFUGIO	16.7						
EL ALACRAN	9.9	LOS ADOBES	27.2						
EL CASTILLO	8.5	LOS MESONES	6.3						
EL CENTRO	10.4	LOS SALATES	10.8						
EL CHAPINGO	7.1	MARGARITAS	19.3						
EL DESTIERRO	12.8	MESA DE SOLORIO	7.5						
EL LAUREL	9.9	MESA DEL PINO	14.1						
EL MAGUEY	9.6	MILPILLAS	7.1						
EL MEZQUITE ALTO	9.4	MILPILLAS	7.6						
EL NACIMIENTO	4.6	MONTE LARGO	17.7						
EL NUEVO VALLE	20.3	NAVARRO	13.3						
EL REFUGIO DE LOS ALTOS	16.9	OJO DE AGUA DE MORAN	12.1						
EL REFUGIO DE LOS BAJOS	18.3	RANCHO GUADALUPE	14.6						
EL RINCON	17	RANCHO VIEJO	17.8						
EL ROSARIO	11.3	RINCON DEL MOLINO	11.5						
EL SALITRE	10,3	RINCONADA DE CRISTO REY	9.4						
EL TIGRE	12.9	SAN ANGEL	19.4						
RACCIONAMIENTO INFONAVIT	4.4	SAN ANTONIO DE FERNANDEZ	12.5						
LA ANGOSTURA	12.4	SAN FRANCISCO DE ASIS	12.2						
LA COMPAÑA	14.1	SAN GASPAR	16.2						
LA ESPERANZA	13.9	SAN JOAQUIN	11						
LA ESTANCIA DE NAVARRO	11.6	SAN JOSE DEL VALLE	20.1						
LA HUERTA	16.7	SAN JUANICO	16.2						
LA LABOR	4	SAN PEDRO DE FERNANDEZ	12.2						
LA MATA	15	SANTA ELENA	12.8						
LA PAREJA	18	SANTA QUITERIA	14.8						
LA PAZ DE MILPILLAS	8.2	SANTA ROSA	14.3						
LA PURISIMA	12.9								

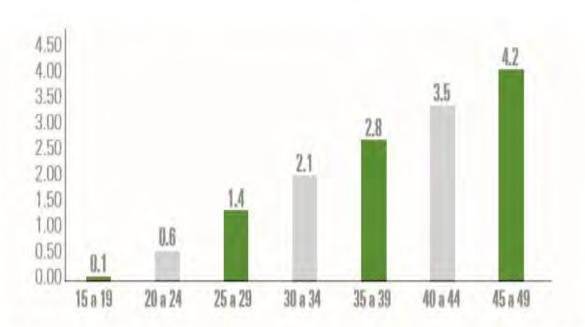
Distancias aproximadas entre la cabecera municipal y algunas localidades del municipio, medidas en kilómétros a través de la red de carreteras pavimentadas y caminos que las unen.



1.6.16 Fecundidad y Mortalidad

Fecundidad y mortalidad

Promedio de hijos nacidos vivos por grupo de edad de la madre



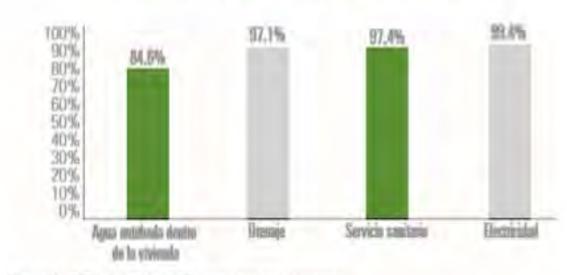
A lo largo de su vida, las mujeres de entre 15 y 19 años han tenido en promedio 0.1 hijos nacidos vivos; mientras que este promedio es de 4.2 para las mujeres de entre 45 y 49 años.



1.6.17 Vivienda

Vivienda						
Total de viviendas particulares habitadas:	14,169					
Promedio de ocupantes por vivienda*:	4.1					
*So excluyen las viviendas sin información de ocupantes y su pol	elación estimada.					
Viviendas con piso de tierra:	2.1%					
De cada 100 viviendas, 2 tienen piso de tiena.						

Disponibilidad de servicios de la vivienda



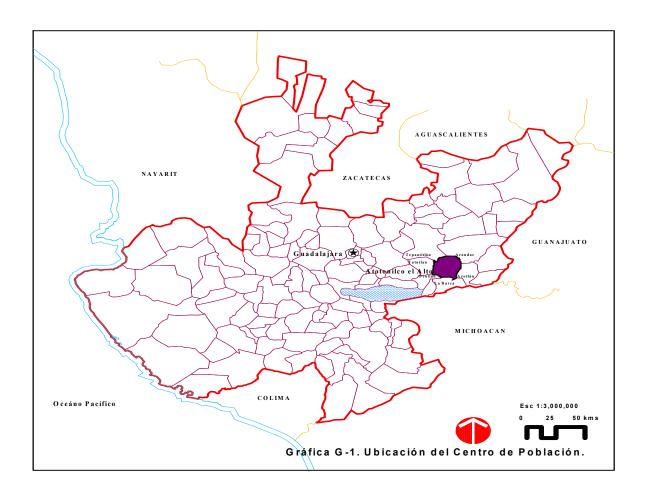
De cada 100 viviendas, 97 cuentan con drenaje:



DIAGNÓSTICO

1.7 Ubicación del Centro de Población.

El municipio de Atotonilco el Alto se localiza en la región Ciénega, cuenta con una superficie de 638 km2, limitando con los municipios de Tepatitlán y Arandas Norte, al Sur con Ocotlán y La Barca, al Este con el Municipio de Ocotlán y al Oeste con el municipio de Tototlán. Atotonilco el Alto que constituye la cabecera del municipio del mismo nombre se ubica en la parte Centro-Este del Estado sobre los 20°33'09" de latitud Norte y 102°30'31" de Longitud Oeste, a una altura de 1,576 m.s.n.m. con una población de 30,102 habs., Una superficie de 404 Has., aproximadamente, y una densidad de 50 hab. / Ha.





1.7.1 Delimitación del Área de Estudio.

(Plano D-1)

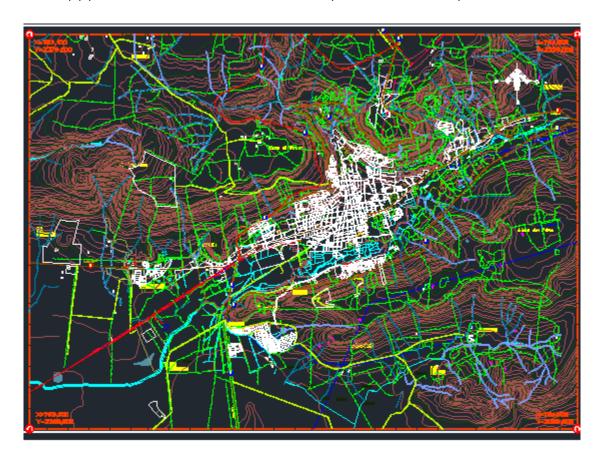
El área de estudio se formó considerando el área de influencia inmediata de la localidad de Atotonilco, tiene una superficie aproximada de 9,348 Has., cuyo polígono se encuentra delimitado de la siguiente manera:

Al NORTE en línea recta que corre por la cuadrícula universal transversal de Mercator (UTM) 2'278,000 m. N, desde el vértice (1) (intersección con la cuadrícula UTM 753,100 m. E), hasta el vértice (2) (intersección con la cuadrícula UTM 764,500 m. E) con una distancia aproximada de 11.400.00 mts.

Al ESTE en línea recta que corre por la cuadrícula universal transversa de Mercator (UTM) 764,500 m. E, desde el vértice (2) (intersección con la cuadrícula UTM 2`278,000 m. N), hasta el vértice (3) (intersección con la cuadrícula UTM 2`269,800 m. N) con una distancia aproximada de 8,200 mts.

Al SUR en línea recta que corre por la cuadrícula universal transversa de Mercator (UTM) 2'269,800 m. N, desde el vértice (3) (intersección con la cuadrícula UTM 764,500 m. E) hasta el vértice (4) (intersección con la cuadrícula UTM 753,100 m. E) con una distancia aproximada de 11,400 mts.

Al OESTE en línea recta que corre por la cuadrícula universal transversa de Mercator (UTM) 753,100 m. E, desde el vértice (4) (intersección con la cuadrícula UTM 2'269,800m. N), hasta el vértice (1) (intersección con la cuadrícula UTM m. N), con una distancia aproximada de 8,200 mts.





1.7.2 Cuadro de construcción

	CUADRO DE CONSTRUCCION										
LA EST	DO PV	RUMBO	DISTANCIA V		C O O R D	ENADAS X					
				1	2,278,448.4391	752,514.9854					
1	2	N 90°00'00" E	2,972.760	2	2,278,448.4391	755,487.7450					
2	3	N 00°00'00" E	2,700.000	3	2,281,148.4391	755,487.7450					
3	4	N 90°00'00" W	2,972.760	4	2,281,148.4391	752,514.9854					
4	1	S 00°00'00" E	2,700.000	1	2,278,448.4391	752,514.9854					
	SUPERFICIE = 8,026,450.909 m2										

1.8 Medio Económico Social.

1.8.1 Características Demográficas.

1.8.1.1 Población Regional

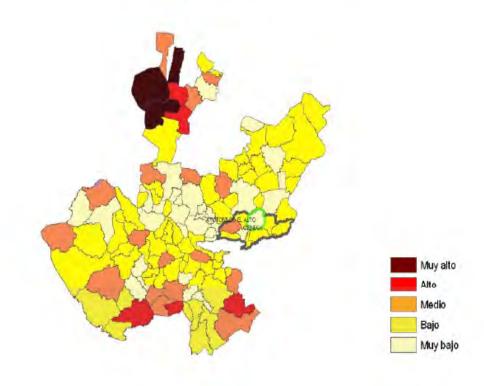
De conformidad con lo establecido en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, dentro del sistema de ciudades se establece que la localidad de Atotonilco el Alto, Cabecera Municipal del municipio del mismo nombre, se ubica dentro de la región Ciénega y en consecuencia su área de influencia considera los poblados circunvecinos que son: San Francisco de Asis, Margaritas, Milpillas, San Antonio de Fernández, El Nacimiento, Ciénaga del Pastor, Chapingo, San Gaspar, Navarro, Las Palmas, El Charco, Mesa de Solorio, EL Coyote, El Castillo, El Rosario, La Luz, La Trinidad, Mezquite Alto y La Zapotera. Esta población regional que polariza la localidad de Atotonilco el Alto representa el 75.92 por ciento de la población total del municipio, todas en 26 localidades menores de 2,500 habs., una localidad de 7,310 y la cabecera municipal que cuenta con 30,102 habs., haciendo un total de 64,009 habitantes que se sirven de la localidad en servicios de salud, equipamiento educativo, abasto y recreación, sin embargo, por tratarse de la cabecera municipal, las funciones administrativas comprenden a la totalidad del municipio por lo que la población servida que se presenta en el siguiente cuadro representa al total de la población municipal.

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda *II conteo de población y vivienda 2010



1.8.1.2 Índices de Marginación por Municipio

Figura 5. Índice de marginación por municipio. Jalisco, 2015



FUENTE: IIEG, Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco con base en estimaciones del CONAPO, 2015



1.8.1.3 Aspectos Demográficos

Aspectos Demográficos

El municipio de Atotoniico el Alto pertenece a la Región Ciênega, su población en 2020, según el Censo de Población y Vivienda 2020, era de 64,009 personas; 49.3 por ciento hombres y 50.7 por ciento mujeres; los habitantes del municipio representaban el 15.2 por ciento del total regional (ver tabla 1). Comparando este monto poblacional con el del año 2015, se obtiene que la población municipal aumentó un 5.83 por ciento en cinco años.

		Atolo	nilco el Allo, J	Misco		
Clave						
	Municipio	o Población total 2015	Total	Porcentaje en all municipio	Hombres	Mujeres
953	Atotonico el Alto	60,460	54,009	190%	31,571	31,438

Fuente: IIEG con base en INEGI, Canso de Población y Weienda 2020 y Encuesta intercensal 2015.

El municipio en 2020 contaba con 135 localidades, de éstas, 12 eran de dos viviendas y 35 de una. La localidad de Atotonico el Aito es la más poblada con 28,678 personas, y representa el 44.8% de la población; le siguen Vistas del Maguey [Fraccionamiento]con el 9.5%, San Francisco de Asis con el 9.3%, Margaritas con el 3.5% y Milipilias con el 3.2% del total municipal (ver tabla 2).

	Table 2	Población por sexo, p	orcentaje en	el municipio		
		Atotoniloo el A	ito, Jelisco			
		Población total		Población 2	120	
Clave	Municipio Localidad	2010	Total	Porcentaje en si municipio	Hombres	Mujeres
8613	Albionilios el Alto	57,717	64,000	196:0	31,571	32,438
0001	Alstonico el Alto	28,674	28,678	44.8	13,990	14,679
0145	Vistas del Maguey (Fraccionamiento)		8,073	9.5	2,984	3,080
0030	San Francisco de Asis	5,291	5,962	9.3	2,884	3,068
0044	Margaritas	2,108	2,237	3.5	1,084	1,153
0050	Miplies	1,826	2,068	3.2	580	1,079

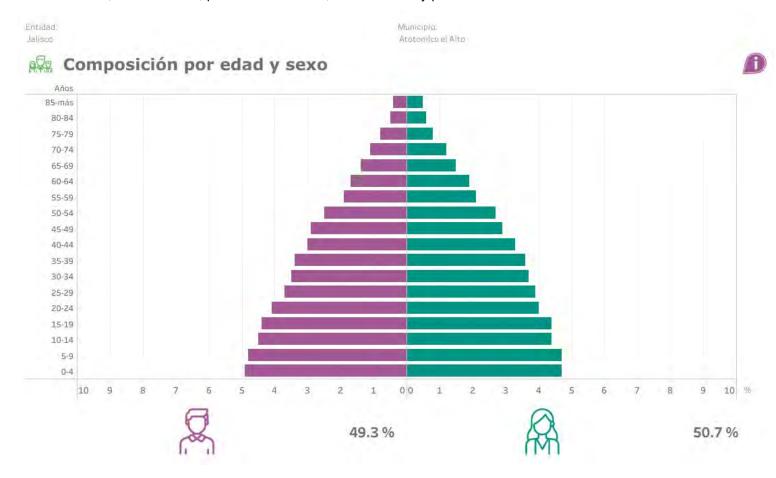
Fuentic IEO, con base en IVEO, Cersos y conteos nacionales, 2010-2020.

1.8.1.4 Población Municipal.

La población del municipio de Atotonilco el Alto, registró un incremento superior al 35 por ciento en las últimas tres décadas, ello manifiesta una tendencia de crecimiento constante, lo que indicó que la población mantuvo su arraigo en un gran porcentaje en virtud de las condiciones estables de la no los últimos diez años experimento un comportamiento extraño, ya que para el periodo 90-95 el crecimiento fue muy alto, con una tasa de crecimiento de 3.07%, y cayendo de igual forma para el periodo 95-2000, con una PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO



tasa de crecimiento de apenas el .45%, sin embargo para el periodo 2010 la población fue de 57,717 habitantes, para 2015 fue de 60,480 habitantes y para 2022 fue de 64009 habitantes.





1.8.1.5 Población de la localidad.

La dinámica de crecimiento que se demuestra por el análisis de crecimiento histórico, la población de la cabecera municipal de Atotonilco el Alto contaba con 26,235 habitantes, en 2000, que significó el 55.50 por ciento respecto a la municipal; actualmente se estima una población de 30,102 habitantes con una tasa de crecimiento histórica de 1.73 por ciento.

El crecimiento de la población en la localidad, en el transcurso de las últimas cuatro décadas, ha sido variable con una tasa promedio de 1.93 por ciento. Esto es en 40 años se duplicó su población, ello como resultado de las actividades industriales y comerciales en la misma, esta dinámica se observa a partir de 1960 de manera más intensa, ya que contaba con una población de 14,430 habs. Contra los 11,052 de 1950, durante la década 60-70 la población se incrementó en 1,841 habitantes, para hacer un total de 16,271 con un registrando el crecimiento más alto con una tasa de 3.05 por ciento, llegando a 21,216 habs., en el período 80-90 la población creció en 2,618 habs. Con una tasa de 1.25 por ciento, para hacer un total de 23,834, en el periodo más reciente que corresponde al periodo 90-2000 la población creció en 2,401 habs. Llegando a un total de 26,235 habs., significando el 50.64 por ciento respecto a la población municipal, en (2005), la localidad cuenta con 26,874 habitantes estimados en el II conteo de población y vivienda 2010, más las localidades involucradas, que son parte del motivo de este plan, como son Buenavista (el Carmen), El Nacimiento, Las Palmas, Fraccionamiento Vistas del Maguey e Infonavit Milpillas ya que por su proximidad quedarían conformadas en el área de aplicación. Resultando un total de 30,102 habitantes la cual será la cifra a manejar. Ritmo de crecimiento del 1.27 por ciento anual; En el período 70-80 la población aumentó en 4.945 habitantes. En el conteo de población y vivienda 2020 la población llego a un total de 37,792 habitantes.

Cuadro 3. Población de la Localidad					
Año Población Tasa de Crecimiento					
1960	14,430	rada de erecimiente			
1970	16,271	1.27			
1980	21,216	3.03			
1990	23,834	1.23			
1995	25,476	0.68			
2000	26,235	0.29			
2005	26,044	-0.07			
2010	26,874	0.31			
2020	28,678	1.06			

Fuente: INEGI Censo General de Población y Vivienda 2020



<u>1.8.1.6</u> <u>Distribución de la población por grupos de edad en la Localidad.</u>

La composición de la población es eminentemente joven ya que el 30.80 por ciento corresponde a población menor de 15 años de edad. La población mayor a 65 años empieza a crecer respecto de la total, con su correspondiente implicación.

La población que potencialmente se considera dependiente económicamente por su edad, está comprendida en los grupos de edades de 0 a 15 años y mayores de 65 años que representan el 37.9 por ciento de la población total. Así mismo, son estos grupos los que más demandan servicios tanto educativos como asistenciales y más fuentes de empleo, mientras que el 62.10 por ciento representan a la población económicamente independiente o en edad de trabajar, cuyas demandas son generales.

Cuadro 4. Distribución de la Población por Edad			
Grupos de Edad	Población	%	
De 0 a 14 años	17,790	27.79	
de 15 a 64años	40,811	63.76	
más de 65 años	5,408	8.45	
Total	64,009	100	

Fuente: INEGI. Censo de Población y vivienda 2020

1.8.1.7 Población ocupada en el municipio.

Como marco de referencia para evaluar la capacidad productiva de la población de la localidad, se observa primeramente que la población económicamente activa (P.E.A.) en la totalidad del municipio es de 17,747 habitantes, que representan el 34.26 por ciento de la población total, según datos del XI Censo de Población y Vivienda de 2010.



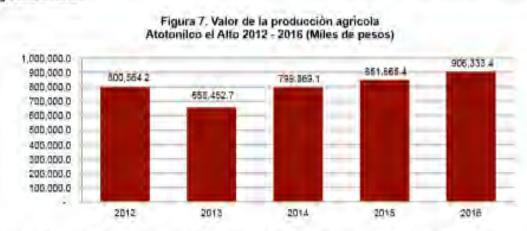
Tabla 9. Subsectores con mayor valor agregado censal bruto (VACB) Atotonilco el Alto, 2009 y 2014. (Miles de pesos). %Part Var % 2009 Subsector 2009 2014 2009 - 2014 312 Industria de las bebidas y del tabaco 536,291 550,696 38% 3% 311 Industria alimentaria 87,604 171,739 96% 12% 431 Comercio al por mayor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y 134,413 72,797 9% 85% tabaco 461 Comercio al por menor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y 26,438 72,449 5% 174% tabaco 522 Instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil 56,623 755 7400% 4% 515 Radio y televisión -1.704 42.003 3% -2565% 468 Comercio al por menor de vehículos de motor, refacciones, 25,910 36,218 combustibles y lubricantes 3% 40% 722 Servicios de preparación de alimentos y bebidas 26,636 30,690 2% 15% 434 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias y 12,431 28,640 forestales, para la industria, y materiales de desecho 130% 2% 811 Servicios de reparación y mantenimiento 16,644 2% 27,202 63% 462 Comercio al por menor en tiendas de autoservicio y -1,459 27,185 2% -1963% departamentales Otros 150,019 258,509 18% 72% 952,362 1,436,367 Total 100.0% 51%

FUENTE: IIEG, Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco; en base a datos proporcionados por el INEGI.



Agricultura y ganaderia

El valor de la producción agrícola en Atotonilco el Alto ha presentado diversas fluctuaciones durante el periodo 2012–2016, habiendo registrado sus niveles más altos en 2016. El valor de la producción agrícola de Atotonilco el Alto de 2016, representó el 1.99% del total de producción agrícola estatal.



FUENTE: IIEG, instituto de información Estadíatica y Geográfica del Estado de Jaliaco, información de SIAP / BAGARPA -OFICIRUIS

La producción ganadera en Atotonico el Alto ha mantenido una tendencia creciente durante el periodo 2012-2015, con una ligera reducción en 2016. En este último año, la producción ganadera de Atotonico el Alto representó el 2.0% del total de la producción ganadera estatal.

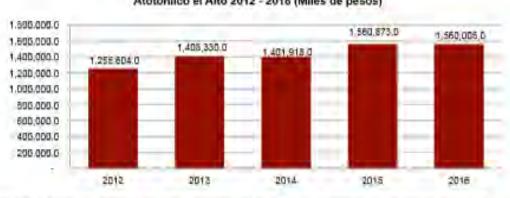


Figura B. Valor de la producción ganadera Atotonilco el Alto 2012 - 2016 (Miles de pesos)

FUENTE: IIEG, instituto de información Estadística y Geográfica del Estado de Jálisco: Información de SIAF / SAGARPA - OBIDRUS



Número de empresas

Conforme a la información del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) de INEGI, el municipio de Atotonilco el Alto cuenta con 2,938 unidades económicas al mes de mayo de 2021 y su distribución por sectores revela un predominio de unidades económicas dedicadas al comercio, siendo estas el 47.55% del total de las empresas en el municipio. Ocupa la posición 21 del total de empresas establecidas en el estado y el lugar número 3 en el ranking regional.

Gráfico 1 Distribución de las unidades económicas Atotonilco el Alto, 2021 / Mayo

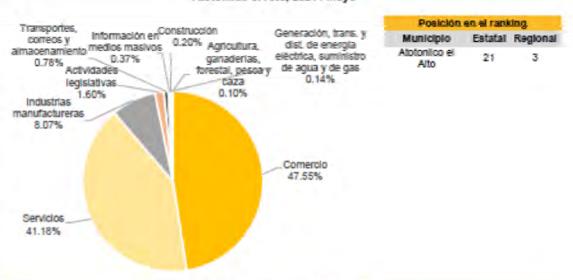


Table 1 Composición de las empresas Atolonico el Alfo, mayo 2021, (Unidades eccodomisma)								
						Sector	0 a 6 personas	8 a 10 personas
Comercio	1,307	48	32	5	5		- 0	1,39
Servicios	1,076	84	39	5	4	0	2	1,21
industrias manufactureras	194	25	. 11		. 2	. 3	. 2	. 23
Actividades legislativas	27	12	3	1	2	1	1	4
Transportes, correos y almacenamiento	15	5	2	0		0	0	. 2
información en medios masivos	. 8		3		ō	Đ.	3	- 1
Construcción	2	0	3	0	0	1	0	
Generación, trans. y dist. de energía eléctrica, suministro de agua y de gas	2		1	1	. 0	. 0	0	-
Agricultura, ganaderias, forestal, pesca y caza	1	- 1	f	σ	0	a	ø	
Total	2,832	176	96	12	14	6	6	2,83



1.8.1.8 Población ocupada en la localidad.

Como marco de referencia para evaluar la capacidad productiva de la población de la localidad, se observa primeramente que la población económicamente activa (P.E.A.) en la totalidad del municipio es de 17,740 habitantes, que representan el 38.41 por ciento de la población total, según datos del XII Censo General de Población y Vivienda 2010.

Cuadro 5. Población ocupada en la Localidad 2010				
Sector	Absoluto	%		
Primario	925	9.41		
Secundario	3349	34.09		
Terciario	5548	56.50		
Sub-total		100		
Actividad insuficientemente especificada	0	0		
Total	17,740	100.00		

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda

La distribución de la Población Económicamente Activa de la Localidad (P.E.A.) ha seguido las tendencias manifestadas a nivel Estatal como Municipal, con una baja pero constante disminución de las actividades primarias ya que manifiesta un porcentaje del 25.60 por ciento a nivel municipal y un 9.41 por ciento a nivel local de población dedicada al sector primario, ello en contraposición del sector secundario que presenta un ligero incremento registrando un porcentaje 29.04 por ciento en la localidad y un 34.09 por ciento en el Municipio; el sector terciario aumentó al 45.36 por ciento al 2010.

La disminución de la participación de la población en el sector primario se ha compensado con los empleos generados en los sectores secundario y terciario, ello en virtud de la producción y procesamiento de Tequila, la fabricación de calzado y la elaboración de productos alimenticios, como harina de trigo, aceites vegetales y la confección de prendas de vestir.

1.8.1.9 Distribución del ingreso en la localidad. (2010)

La distribución del ingreso en Atotonilco el Alto se distribuye con un mayor porcentaje de población, con ingresos superiores al salario mínimo con un 80.34 por ciento del total de la población ocupada, el 14.45 por ciento corresponde a población con ingresos población que no percibe ingresos, de éstas consideraciones se obtiene que el nivel de vida de la población es superior al del nivel de vida de la mayor parte de la Región inferiores al salario mínimo, y el 5.21 por ciento a la

Cuadro 6. Distribución del Ingreso en la localidad 2010				
Rango	%			
Mayor al Salario Mínimo	15520	87.45		



Menor al Salario Mínimo	1677	9.44
No percibe ingresos	550	3.10
TOTAL:	17,747	100

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda

1.8.1.10 Nivel de satisfacción de necesidades básicas.

Respecto al nivel de satisfacción de necesidades básicas, como son Educación, Salud, Abasto de consumo de primera necesidad y recreación y Deporte, la cabecera municipal de Atotonilco el Alto presenta el siguiente estado:

En lo que se refiere al rubro de educación, este está cubierto al cien por ciento en la localidad, exceptuando el servicio de jardín de niños que manifiesta un déficit de dos aulas, en cuanto número de unidades básicas se refiere, sin embargo de acuerdo a la opinión de las personas de la localidad, se percibe como un servicio deficiente, y esto se debe a la localización inadecuada de algunos equipamientos, los cuales se encuentran preferentemente en la zona centro de Atotonilco.

Por lo descrito anteriormente, se sugiere que en el futuro, se tenga mayor cuidado en la localización de las escuelas, para que el servicio sea más eficiente.

Salud.- El sector salud en Atotonilco el Alto se sirve actualmente de una clínica de primer contacto de la Secretaría de Salubridad y Bienestar Social, una policlínica del Instituto Mexicano del Seguro Social y una unidad de emergencias médicas de la Cruz Roja, contando con el suficiente número de camas y un pequeño déficit en el número de consultorios ya que faltarían dos para cubrir la demanda local. Por otro lado, por ser ésta una localidad media que polariza localidades importantes dentro y fuera de sus límites municipales se requiere la ampliación de los servicios médicos a nivel de especialidades.

Comercio.- en comercios y servicios la población se encuentra cubierta con 2 mercados municipales, tiendas de autoservicio y comercios barriales.

Recreación y Deporte.- Los espacios verdes y recreativos en Atotonilco el Alto tienen un superávit de 69,187 mt2., por lo que no es necesario generar en el corto plazo espacios para ese tipo de actividades, ya que en casi todas las colonias se cuenta con canchas de usos múltiples, espacios alternos para caminata o ciclismo. Sin embargo se hace necesario rehabilitar el parque Los Sabinos ubicado a dos kilómetros de la población. La ubicación de los elementos existentes se indica en el plano D-4.

Cuadro 7. Nivel de satisfacción de necesidades básicas							
Elemento	Norma	Existente	Diagnóstico				
	Población servida por Elemento	Unidades de Servicio por Elemento	Unidades de Servicio	Unidades de Servicio	Superávit (+) Déficit (-)		
Jardín de Niños	7,000 habs.	9 aulas, 1 turno	47	45	-2		



Escuela Primaria	7,000 habs.	30 aulas, 1 turno	78	147	+69
Secundaria Gral.	28,000 habs.	24 aulas, 1 turno	20	43	+23
Preparatoria Gral.	112,000 habs	30 aulas, 1 turno	6	24	+18
Unidad Médica	7,000 habs	2 consult. 2 turnos	10	8	-2
Clínica	28,000 habs.	6 consult. 2 turnos	7	6	-1
Clínica Hospital	100,000 habs.	10 camas	3	14	+11
Mercado Público	28,000 habs	120 puestos	135	128	-7
Recrea. y Deporte	Pob. total	4.5 m2/hab.	141,147	210,334	+69,187

1.9 Administración del desarrollo urbano.

1.9.1 Control del Desarrollo urbano.

Es la Dirección de Obras Públicas la encargada del control del desarrollo urbano.

En coordinación con las demás direcciones que componen este ayuntamiento (Direccion de reglamentos, dirección de vialidad, dirección de servicios públicos).

1.9.2 Realización de la obra pública.

Es el Ayuntamiento a través de la Dirección de Obras Públicas es la encargada de ejecutar, administrar y coordinar la Obra Pública.

1.9.3 Manejo de los servicios urbanos.

En lo que se refiere a agua potable, ésta es controlada por (SAPAMA). El bacheo la dirección de obras públicas, alumbrado público, la recolección de basura es coordinada por servicios públicos municipales y existe una administración del Rastro Municipal.

1.9.4 Organizaciones Civiles.

Existen diversas asociaciones civiles que se describen a continuación:

- Uniones de colonos
- Club de Rotarios
- Club de leones
- Club Cinegético Atotonilco.
- Asociación de Productores de Tequila.
- Asociación de Ingenieros y Arquitectos,
- Asociación de Comerciantes y Ganadera.
- Asociación de Abogados de Atotonilco el Alto.
- Asociación Ganadera Local.
- Asociación de Industriales.
- Unión de Ejidos



1.10 Medio Físico Natural.

1.10.1 Análisis de Factores Naturales.

1.10.1.1 Topografía.

El área de aplicación cuenta, con características topográficas muy importantes, en virtud de estar ubicada en una depresión que se encuentra rodeada por elevaciones cuyas pendientes en sus laderas son mayores de 20 por ciento en la mayor parte correspondiendo a las elevaciones de la Mesa de Solorio hacia el Norte y Noroeste, al Este y Sureste a el cerro El Puerto y la mesa El Pino; existen algunas áreas cuyas pendientes son menores al 1 por ciento y se localizan a lo largo del arroyo Los Sabinos considerándose como inundables, lo que condiciona el desarrollo de la población hacia este punto dado el costo que implicaría dotar de servicios básicos a éstas áreas o los riegos de inundación, el resto de la superficie se encuentra entre los rangos de pendientes del 2 por ciento al 20 por ciento y la ocupa en gran parte el área urbana actual de Atotonilco y las áreas agrícolas y huertas localizadas al Sur y hacia el Este.

Fuente INEGI, carta Topográfica D-13-D-68.

1.10.1.2 Hidrología.

El área de estudio está comprendida dentro de la cuenca hidrológica Lerma -Chapala y de la subcuenca Río Zula, y a su vez está conformada por las subcuencas del Arroyo Taretan y Los Sabinos. Hacia el Sur de la localidad se encuentra el arroyo Los Sabinos, que corre en dirección Este-Oeste. Además el arroyo Taretan que atraviesa la localidad de Norte a Sur, donde se conecta al arroyo Los Sabinos, debido a que es afluente de éste último, éste arroyo perenne proviene de la partes altas del Norte del área de aplicación conocida como Mesa de Solorio donde se localizan los manantiales que abastecen de éste líquido a la población.

Existen zonas inundables al Sur de Atotonilco el Alto, en ambos márgenes del Río los Sabinos, colindante al Barrio Josefino las huertas de limon y la zona donde se ubica el Campus Universitario de la Universidad de Guadalajara.

Fuente: Síntesis Geográfica del Estado de Jalisco S.P.P.

1.10.1.3 Vegetación y uso potencial del suelo.

Predominan en las partes altas, asociaciones de vegetación media perennifolia sub-inerme con suelos de 7ª clase. En las zonas con menor grado de pendientes, ubicadas al Suroeste de la localidad, cuentan con alto potencial agrícola ya que de acuerdo a la clasificación de INEGI son suelos de 2ª clase, es aquí donde se localizan la mayor parte de huertos de lima y naranja., cabe destacar la vegetación que se ha desarrollado a lo largo del arroyo los Sabinos con árboles de talla (Sabinos) que provocan un micro clima importante en la zona.

1.10.1.4 Edafología.

En éste rubro encontramos la siguiente clasificación:

Vertisol Crómico (Vc) y Vertisol Pélico (Vp): Estos se encuentran en los terrenos planos del área, siendo recomendables las construcciones de densidad baja.

Luvisol Férrico (Lf): Existen principalmente hacia el Norte de la localidad sobre las planicies de las mesetas, donde el suelo es adecuado a la explotación forestal.

Feozem Háplico (Hh): Este suelo se encuentra sobre todo en las áreas accidentadas con pendientes mayores al 15 por ciento.



Fuente INEGI, carta Edafológica D-13-D-68.

1.10.1.5 Geología.

Dentro del área de aplicación, específicamente en terrenos ubicados en la Mesa del Pino al Sureste de la localidad y al Sur del Río los Sabinos, existen cuatro Fallas Geológicas.

En las partes altas del área de aplicación se localizan con rocas ígneas extrusivas de tipo Basalto siendo predominante y Brecha Volcánica, en las zonas planas existen en cantidades menores suelos de tipo aluvial y suelos residuales.

Se está llevando a cabo la explotación de 2 bancos de material al Suroeste de la Cabecera Municipal, de los cuales se extrae principalmente grava y tres bancos al Norte, aparentemente utilizados para grava y balastre y uno más al Norte.

Fuente INEGI, carta Geológica D-13-D-68.

1.10.1.6 Climatología.

En base a la clasificación de Köpen el clima es semi-cálido por su temperatura y semi-húmedo por el grado de humedad; el cual favorece las actividades agrícolas y urbanas, la temperatura media anual es de 21° C, la máxima promedio es de 29°C y la mínima promedio de 12.3°C, las temperaturas extremas máximas se presentan en los meses de Mayo a Julio y las mínimas se presentan durante los meses de Diciembre y Enero.

La precipitación anual es de 880 mm., concentrada en los meses de junio a Septiembre, la máxima promedio es de 1,163 mm. Y la mínima anual es de 520 mm.

Los vientos dominantes son en dirección Sureste, presentándose la mayor parte del año; con una velocidad promedio de 3 Km. /Hora.

Fuente: Síntesis Geográfica del Estado de Jalisco S.P.P.

1.10.1.7 Paisaje Natural.

Atotonilco se encuentra enclavado sobre las faldas de las elevaciones de la mesa de Solorio y el pequeño valle hasta el río Los Sabinos, en la zona existen puntos de relevancia dada su belleza paisajística, éstas se encuentran en las partes cuya topografía eleva sus pendientes más allá del 20 por ciento, prácticamente éstas pendientes tienen rodeada a la localidad y pertenecen al cerro El Puerto, Mesa del Pino y Mesa de Solorio, así también existen los arroyos Sabinos y Taretan que presentan vegetación y características naturales relevantes, en el primer caso será importante llevar un control más estricto o reubicación de los bancos de material debido a que se están afectando las laderas de las cerros de manera visible, en el segundo es necesario llevar a cabo obras a fin de tratar las aguas residuales de la localidad, ya que se vierten directamente al lecho de los arroyos azolvándolos, éstas no cuentan con ningún tipo de tratamiento previo.

1.11 Síntesis de los Factores Naturales.

(Plano D-2)

1.11.1 Factores Restrictivos a la Urbanización.

Topografía.- Todas las áreas mayores al 20 por ciento localizadas alrededor de la población de Atotonilco el Alto en las faldas de la Mesa de Solorio, Mesa del Pino y cerro del Puerto, las áreas



con pendientes menores al 2% que se consideran como inundables a lo largo del arroyo los Sabinos.

Hidrología.- Arroyos y áreas de protección tanto del Taretan, Los Sabinos, Junco y demás afluentes, así como zonas inundables al Sur y Suroeste de la localidad.

Vegetación y Uso Potencial del Suelo.- Los suelos agrícolas de primera y segunda clase que se localizan al Sur y Sureste, así como las asociaciones de vegetación localizadas en las elevaciones de la Mesa del Pino, Mesa de Solorio y el macizo arbolado del arroyo Los Sabinos y Taretan.

Geología.- Las áreas restrictivas por basalto, localizadas alrededor del área urbana de Atotonilco el Alto, sobre las elevaciones de la Mesa del Pino, Mesa de Solorio y cerro del Puerto, así como las áreas aledañas donde se localizan las fallas y fracturas geológicas.

Climatología.- Los vientos dominantes con dirección Sur-Sureste.

Paisaje Natural.- Las áreas cuya topografía, vegetación e Hidrología provocan vastas áreas de interés paisajístico, tales como los arroyos Taretan, Los Sabinos, y las laderas de la mesa de Solorio y del Pino.

1.11.2 Aspectos Ambientales.

Existen en el área de aplicación diferentes actividades de carácter industrial, que provocan serios focos de contaminación por las descargas de desechos industriales al arroyo Taretan, así también generan contaminación por humos y polvos, principalmente las áreas industriales ubicadas al Norte y Suroeste de Atotonilco el Alto, donde se ubican las fábricas de tequila, la harinera y algunas forrajeras y granjas porcicolas al Oeste

Por otro lado, las descargas de aguas residuales se vierten directamente al arroyo Los Sabinos, éstas descargas se realizan a cielo abierto y son a la vez utilizadas para riegos de huertos hacia el Oeste de la población; los desechos sólidos que genera la población, son depositados por los camiones de recolección municipal en el vertedero ubicado al sur-este de la localidad se cuenta con una planta de transferencia de desechos cercana a la zona conocida como el cerrp mocho.

1.11.3 Medio Físico Transformado.

1.11.4 Estructura Urbana y Tenencia del Suelo.

(Plano D-3)

1.11.5 Elementos componentes de la estructura urbana.

La estructura urbana de la localidad responde a una traza ortogonal que se rompe, adaptándose a la topografía existente, esta configuración ha propiciado la generación de zonas urbanas bien diferenciadas e integradas a través de una red vial que pierde su continuidad en las huertas existentes, sin embargo los ejes más importante tales como la Av. Independencia (Pról. de la carretera Federal No. 90) y la calle Hidalgo-16 de Septiembre, le dan la continuidad que se requiere hasta la vialidad regional.

Esta estructura está conformada por colonias y barrios, que por su población se componen de pequeñas áreas vecinales, que responden posteriormente a núcleos mayores, concentrando el equipamiento barrial, tal como la iglesia, los comercios básicos y algunos servicios municipales como el DIF, Centro Social, Unidad Administrativa, etc., el área de mayor relevancia es el centro urbano, donde se concentran la mayor parte de las actividades comerciales y de servicios públicos, en virtud de su valor histórico. Por otro lado se observa un crecimiento importante en las áreas



industriales que se ubican al Suroeste, éstos motivados por la infraestructura carretera de carácter regional, así como de los fraccionamientos habitacionales de nueva creación localizados en la periferia de la localidad (Col. El Nacimiento; Col. Vistas del Maguey y Col. Infonavit Milpillas, fraccionamiento pascual rojas, fraccionamiento madre luisita).

El modelo urbano responde entonces a un núcleo central o centro urbano, tres centros barriales y una zona industrial, además del corredor urbano que se gestó sobre la Av. Independencia concentrando la mayor parte del comercio regional, y que actualmente está experimentado por su crecimiento una ligera modificación a ese modelo, yendo más hacia un modelo plurinuclear.

La localidad de Atotonilco el Alto cuenta actualmente con 25 unidades urbanas (barrios y colonias).

Resalta entre las unidades la Zona Centro, donde se concentra el equipamiento Básico y los servicios de infraestructura como la Zona de valor Patrimonial; El Molino de Hielo, por concentrar en ella las actividades industriales y la Capilla, por ser la Unidad más consolidada en cuanto a su infraestructura y densidad baja.

1.11.6 Tenencia del Suelo.

1.11.7 Régimen

En cuanto a la Tenencia del suelo, el área de aplicación es en su totalidad de pequeña propiedad, sin ningún área que pertenezca a algún ejido o comunidad indígena.

1.11.8 Propiedad Pública

Dada la dinámica de crecimiento de la Cabecera Municipal, se ha desarrollado un Centro barrial en el Fraccionamiento Infonavit, que se localiza al Este de la zona centro, conteniendo una unidad administrativa municipal.

La Propiedad Pública Federal la encontramos en la Clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuenta con cobertura Regional en la zona.

La Propiedad Pública Estatal está localizada en las áreas de donación de los Fraccionamientos ya constituidos, además de algunas instalaciones escolares

La Propiedad Pública Municipal se localiza en los jardines y espacios abiertos, escuelas y edificios públicos como son la Presidencia Municipal y la Unidad Administrativa, que se localiza en el Fraccionamiento Infonavit, además las áreas de donación correspondiente de cada uno de los fraccionamientos.

1.11.9 Asentamientos Irregulares y en Proceso de Regularización.

Como zonas irregulares encontramos a la Colonia La Guadalupana, y la colonia el Josefino, las cuales se encuentran actualmente en proceso de regularización.

1.11.10 Zonas de Valor Patrimonial, Histórico y Fisonómico.

En lo que se refiere a la imagen urbana de la localidad, destaca el centro histórico en cuanto a su cantidad de edificaciones con valor patrimonial y ambiental, entre los que sobresalen la iglesia de San Miguel Arcángel, El Calvario, el Hospital del Calvario así como algunas edificaciones civiles, éste patrimonio se ha venido afectando por la falta de mantenimiento, así como por el cambio de usos del suelo de Habitacional a Comercial en ésta zona.



Cabe mencionar que el cerro del puerto y una gran extensión de la zona pertenecen a asentamientos precolombinos mostrando vestigios arqueológicos principalmente en el cerro del puerto que en éste momento se ve afectado por los bancos de balastre y grava.

1.12 Uso Actual del Suelo.

(Plano D-4)

1.12.1 Aprovechamiento de los recursos naturales.

Las características naturales que se presentan en la zona contienen en sí misma recursos explotables desde los puntos de vista paisajístico y ambiental pudiendo ser explotados considerando el desarrollo turístico del lugar; por otro lado, los recursos del sub-suelo se manifiestan a través de los Bancos de Material que se localizan al Norte y Suroeste del área de aplicación, tres de ellos sobre las elevaciones de la Mesa de Solorio y el último en el Cerro El Puerto.

1.12.2 Actividades Agropecuarias.

El Uso Actual del Suelo en éste rubro, se refiere a las áreas de utilización agrícola que se ubican al Sur y Suroeste de la localidad y a las granjas y huertos del cercanos al arroyo Taretan y la zona de Santa Rosa, al Sur paralelos al arroyo Los Sabinos y Este de la población, cabe mencionar que actualmente se lleva a cabo una siembra intensiva de agave azul y limón persa en las laderas de las elevaciones al Norte y Noreste.

1.12.3 Alojamiento Temporal Uso Turístico.

Este uso se concentra básicamente en la zona centro, a través de seis hoteles que se encuentran principalmente a lo largo de la Av. Independencia y en el centro Histórico.

1.12.4 Habitacional.

Ocupa la mayor parte del área urbana, es decir más del 60 por ciento aproximadamente, clasificándose por sus densidades Alta, Media, Baja y Mínima, las cuales se describen en el punto de Estructura Urbana.

1.12.5 Comercial y de Servicio.

Este uso se localiza principalmente sobre predios ubicados en la zona centro en el cual se concentra el uso comercial de tipo central, barrial y básico; a lo largo de la Av. Independencia Se ubican, los comercios de tipo regional y distrital.

Los servicios y comercios básicos se localizan prácticamente en los ejes Hidalgo, Niños Héroes, Juárez, Colón y en un pequeño tramo de la calle 20 de Noviembre, con comercios y servicios de abasto diario semanal.

1.12.6 Usos Mixtos.

Básicamente son aquellas áreas donde se mezcla el Uso Habitacional con el Comercial y de Servicios y el Uso Habitacional con la Industria. Localizándose por zonas bien definidas al Centro, Norte y Suroeste de la localidad, específicamente en el área de la estación del ferrocarril, el eje Independencia y la zona centro.



1.12.7 Oficinas Administrativas.

Aquí quedan comprendidas todas aquellas destinadas a los edificios públicos con que cuenta la localidad principalmente, además de las oficinas particulares que se encuentran en el rubro de servicios.

1.12.8 Abasto, Almacenamiento y Talleres Especiales.

Se localizan principalmente sobre la calle Independencia y al Suroeste de la localidad, entre las calles Revolución, la Av. Independencia y la calle Luis Velásquez, en una área que en virtud con usos de bodegas y pequeñas naves industriales, se localizan además hacia el Oeste cercano al cruce con el libramiento a La Barca algunas bodegas de forrajes y talleres.

Norte

1.12.9 Manufacturas y Usos Industriales.

Se cuenta con tres fábricas de Tequila, Patrón, 7 Leguas, Don julio, dos molinos de harina de trigo y una fábrica de hielo, como elementos relevantes, ubicados al Norte por la calle 16 de Septiembre, y algunos talleres y forrajeras en la colonia la Estación, cabe mencionar de la existencia del área destinada a la elaboración de juegos pirotécnicos al Sur de la localidad (zona del El Trueno), se puede observar un incremento en las actividades industriales, las cuales no guardan un orden, diseminadas por toda la localidad, y propiciando con ello conflictos de compatibilidad con los usos habitacionales.

1.12.10 Zonas de connotación Especiales.

En éste renglón destacan los huertos y Granjas de limón así como el Macizo arbolado de Los Sabinos, el arroyo y parque Taretan y el balneario Los Chorritos.

1.13 Equipamiento urbano.

En el renglón de equipamiento urbano, Atotonilco el Alto cuenta con el siguiente:

1.13.1 Educación y Cultura:

A nivel Pre-escolar, en la localidad de Atotonilco el Alto se localizan quince Jardines de Niños, cuyas instalaciones se encuentran en regular estado, éstas están distribuidos de manera dispersa en toda la zona urbana.

Para atender el nivel Básico de educación se cuenta con un total de 19 primarias, de las cuales nueve son Federales y seis Estatales, cabe hacer mención que de las 15 primarias existentes, cuatro de ellas funcionan en el turno vespertino, en los mismos edificios pero con distinto nombre y diferente administración, se complementa éste nivel, con cuatro colegios particulares.

El nivel Medio cuenta con seis secundarias, con un total de cuarenta y tres aulas, las cuales cubren actualmente de manera satisfactoria el servicio, lo que demuestra un interés por parte de las autoridades locales el satisfacer estas necesidades de la población local.

Se cuenta además, con un Campus Universitario de la Universidad de Guadalajara de cobertura regional, que cuenta con el nivel de enseñanza Media Superior (Preparatoria). Así mismo en éste centro, se cuenta con las carreras de Derecho, Contaduría y Administración, todo éste núcleo cubre la demanda de gran parte de la Región La Barca y de toda la población municipal.



En materia de Cultura se tiene una Biblioteca, ubicada en la Unidad Administrativa Este, una Casa de la Cultura, también se cuenta con el foro cultural san Felipe se localiza entre la calle Santos Degollado y Niños Héroes. Existe también una escuela para Atípicos en el fraccionamiento El Mirador.

1.13.2 Salud y Asistencia.

Existe una clínica con una pequeña área de urgencias, un consultorio de consulta externa y una sala de expulsión, sin embargo resulta insuficiente ya que éstas instalaciones tienen más de 20 años de antigüedad, se inició el servicio en el hospital de primer contacto que cubre algunas de las carencias en este servicio, quedando pendiente la puesta en operación de los quirófanos y otras áreas. Todo esto por falta de personal. El Instituto Mexicano del Seguro Social cuenta con una clínica de cobertura regional, que polariza parte de la población de Ayotlán, cuenta con cuatro consultorios, sala de expulsión, cuatro camas de recuperación y farmacia, cuando se requieren servicios especializados en materia de Salud, se envía a los pacientes a las localidades de Ocotlán, La Barca y al área Metropolitana de Guadalajara.

Se cuenta además, con una unidad de urgencias médicas de la Cruz Roja Mexicana, que ofrece servicios médicos de primeros auxilios, cuenta con una pequeña área de encamados. Por otro lado, para complementar ésta demanda, el Hospital El Calvario ofrece los servicios de maternidad y medicina general.

1.13.3 Deportes y áreas de recreación.

Atotonilco el Alto cuenta con dos unidades deportivas, al Este en la prolongación de la calle South San Francisco y la otra colindante a los terrenos de la Universidad de Guadalajara, cuentan con cancha de fut-bol, frontenis, frontón, vóley-bol, juegos infantiles; en los últimos años se ha incrementado la cobertura en estas áreas con la creación de 5 canchas de usos múltiples, estas en colonias con la mayor concentración de habitantes. Por otro lado existen a 2 kilómetros de la población el parque Municipio a Los Sabinos y un Lienzo Charro y al Norte de la localidad, el Balneario Los Chorritos.

1.13.4 Espacios abiertos y áreas verdes.

Tiene como equipamiento la Plaza Cívica, en el centro de la localidad y un Jardín Vecinal localizado en el barrio Josefino. Se considera que dentro de la localidad se requiere una mayor superficie de espacios abiertos. Dentro de estos espacios se localiza uno muy importante conocido como vías verdes, el proyecto cuenta con un sendero para caminamiento y una ciclovia.

1.13.5 Áreas administrativas.

En éste rubro, el equipamiento para la administración pública, cuenta en primer lugar con la Presidencia Municipal, Comandancia de policía y Juzgados y Agencia del Ministerio Público, una oficina del registro civil (fuera de la presidencia) ubicada en la calle Emiliano zapata (unidad administrativa); Se cuenta además con la unidad administrativa del Barrio Infonavit Chichimeco que cuenta con oficinas Estatales y federales así como la delegación de la Recaudadora del Estado. Además cuenta también con dos cementerios ubicados ambos en el barrio Josefino y uno de nueva creación cercano a la zona de las colonias ubicadas en el camino al maguey. Rastro y mercado municipal, éste último con 80 puestos, de los cuales funcionan únicamente el 40 por ciento, es importante señalar que se cuenta con una estación de bomberos localizada en la banda sur de la Av. Independencia, además de una estación de la Policía Federal de Caminos.

1.13.6 Correos y Telégrafos

Existen también oficinas de Correos y Telégrafos y una antena receptora de Telmex.



1.14 Vialidad y Transporte.

(Plano D-5)

1.14.1 Jerarquía Existente.

Se cuenta en la localidad con una estructura vial que se integra a la Vialidad Regional a través de Viales Principales, Colectoras y Sub-colectoras que se jerarquizan de la siguiente manera:

Vialidad Regional.- La carretera Federal No. 90 Guadalajara - Irapuato, comunica la localidad de Atotonilco el Alto con el resto del país, teniendo como alternativa el libramiento existente (de cuota) localizado al Sur, sobre las elevaciones del cerro Mesa del Pino, entroncando en la carretera Estatal No. 307 a la Barca al Oeste y con la misma carretera Federal No. 90 el Este de la localidad, sin embargo un gran volumen de tráfico regional atraviesa la localidad, esto genera el deterioro de los pavimentos.

Carretera Estatal No. 307 a la Barca: Se entronca en la carretera Federal No. 90 antes del ingreso Oeste de la población. Conecta a la localidad de la Barca y a un número considerable de poblaciones con la Cabecera Municipal, en general su estado de conservación es regular.

Carretera a Arandas: Ésta es troncal, conectando la carretera Estatal No. 5 a Arandas con la localidad, el estado físico de ésta es malo, sobre todo en tramos cercanos a la localidad, su estado físico es malo

La estructura vial corresponde a una traza ortogonal orientado de Norte - Sur, Este- Oeste, con excepción de los que se ubican en la parte alta de la localidad cuyas pendientes están entre el 10, 15 y 20 por ciento y que se han adaptado a las condiciones topográficas por la necesidad de suelo, cabe señalar que debido al crecimiento urbano, se han autorizado algunos fraccionamientos que no están integrados a la estructura vial.

La vialidad principal de Atotonilco el Alto se compone por los ejes – carretera a la barca y la av. Independencia, ésta última es la continuidad de la vialidad Regional a Irapuato su paso por la localidad.

La Vialidad Colectora están compuesta por las calles Hidalgo - 16 de Septiembre - Niños Héroes y Colón - Francisco Medina Ascencio, y Santos degollado

La Vialidad Sub-colectora está formada principalmente por las calles Cristóbal Colon-South San Francisco, Gral. Ramón Corona-José María Rojas- Gral. Porfirio Díaz, Del Mentidero, Joaquín Velásquez, Del Abasto y Enrique Fonseca.

Las Vialidades locales son todas aquellas calles que dan acceso directo a las viviendas.

1.14.2 Puntos de Conflicto Vial.

El tránsito vehicular presenta serias dificultades, principalmente en la Zona Central, esto se debe principalmente a la sección reducida de sus calles, aunado al volumen de tránsito y a la falta de áreas de estacionamiento. Por otro lado, los cruces en la Av. Independencia provocan conflictos por la falta de señalización y semáforos; otro punto de conflicto es el entronque de las vialidades Regionales a la Barca, la Federal No. 90 y sobre el libramiento a Arandas.

Nodos: Existen tres entronques importantes que no cuentan con un diseño adecuado para la integración del tránsito Regional, además del entronque que permite el acceso al parque Taretán que no cuenta con señalamientos y estar ubicado al salir de una curva en la carretera a Arandas.

1.14.3 Transporte Público.



El sistema de transporte urbano local se atiende a través de siete rutas, (línea local, Josefino, Santa Rosa, Sabinos, Fonhapo, Infonavit Milpillas e Infonavit Vistas del Maguey), con una frecuencia de media hora, la cual atiende de manera satisfactoria el servicio a la población, únicamente con el problema que los camiones llegan hacia la parte central de la localidad provocando con ello problemas de conflicto vial.

Transporte Foráneo: Existe una instalación (El Parador) sobre la banda de la Av. Independencia, así mismo se han desarrollado una serie de servicios de apoyo al tránsito regional en el ingreso entre los que se encuentran talleres mecánicos, dos gasolineras y restaurantes, además de terminales para cada línea a lo largo de la avenida independencia, ocasionando conflictos vehiculares. El servicio de transporte foráneo, se atiende a través de dos empresas (ETN y Coordinados), así mismo cuenta con servicio de transporte suburbano atendido por la empresa Río Zula, que conecta la cabecera municipal con localidades de menor jerarquía, en términos generales y por la frecuencia de paso del servicio se puede considerar como bueno este servicio.

1.14.4 Servicios Carreteros.

Con respecto a éste servicio, atraviesan la localidad varias líneas de camiones foráneos que tienen su destino final en la Ciudad de México, éstos a pesar de existir un área diseñada como apeadero con venta de boletos, no es utilizada, siendo la vialidad colectora o eje Independencia la que es usada para tomar y dejar pasaje, ocasionado con esto conflictos viales.

1.15 Infraestructura.

(Plano D-6)

1.15.1 Agua Potable.

A este respecto, toda localidad cuenta con el servicio, sin embargo en las colonias La Guadalupana, Bellavista, Betania, Josefino; Las Palmas, Buenavista y Fonhapo Renacimiento, el servicio es solamente durante seis horas, es decir se tandea, estimándose un consumo promedio de 250 litros por día por persona.

La población se abastece a través de un manantial, que está localizado hacia el Norte de la Cabecera Municipal y de cuatro pozos localizados en la colonia el Josefino, el Rastro, Fonhapo y las Palmas, de donde se distribuye a seis tanques de almacenamiento con una capacidad total de 2`610,000 lts. Cinco tanques con una capacidad total de 770,000 lts. Y cuatro cárcamos con una capacidad de 980,000 lts. Posterior a éste proceso, el agua se distribuye por gravedad a la localidad, en casi la totalidad de la localidad, con excepción de la colonia Betania, cuyo servicio es a presión.

Cabe mencionar que la red de distribución está en buen estado y consta de tuberías con secciones que van de las 1.5" a las 16" de diámetro.

En términos generales el servicio funciona en buenas condiciones, aunque se deberán realizar algunas obras para mejorar el servicio en las zonas de la ciudad donde el servicio es tandeado, ya que las fuentes de almacenamiento son adecuadas para el corto plazo.

1.15.2 Drenaje.

Existe una red de colectores los cuales se describen a continuación:

1.- Colector Iturbide-Aldama-Coronado-Hidalgo, se inicia con una sección de 12" y descarga sobre el Arroyo Los Sabinos con un diámetro de 18".



- 2.- Colector Porfirio Díaz-Unidad Deportiva descarga al arroyo de Los Sabinos con 24" e inicia con 12".
- 3.-Colector Colón, inicia en la calle Niños Héroes con 12" y descarga en una zanja localizada en Las Huertas con 18".
- 4.- Colector Niños Héroes, inicia en la calle Niños Héroes-Carlos Maldonado-Olímpica-Ávila Camacho hasta descargar en una zanja correspondiente a huertas y colindante a la vía del ferrocarril.
- 5.- Colector Estación, inicia en la Av. Independencia por una calle sin nombre a un costado de la vía del ferrocarril descargando en una zanja utilizada para el riego de huertas con una sección de 18".
- 6.- Colector Alameda, cuenta con 18" y descarga al Arroyo Los Sabinos.

Los colectores cuentan con emisores de 18 y 24", el sistema es mixto debido a la captación de aguas pluviales y aguas residuales, éstas son arrojadas directamente al arroyo los Sabinos, sin que éstos sean tratados previamente.

Se cuenta con dos plantas de tratamiento de las aguas residuales, que en su conjunto tratan 91 lts. /seg., las cuales están rebasadas en función a las descargas de la población en general, por lo que será necesario construir la infraestructura necesaria para cubrir las demandas actuales y de largo plazo.

La cobertura del servicio es del 100 %, sin embargo no se cuenta con servicio de drenaje pluvial, lo que propicia algunos problemas de inundación, en algunas zonas de la localidad.

1.15.3 Electricidad y Alumbrado.

La línea de alta tensión viene de la sub-estación localizada al Este de la Cabecera Municipal en la Mesa del Pino, la cual cuenta con una capacidad de 20,000 KVA., la cobertura de éste servicio es del 100 por ciento y se da de manera eficiente

El resto de la población cuenta con una cobertura aproximada de alumbrado público del 97 por ciento, recientemente se realizó un proyecto de sustitución de luminarias implementando el sistema led, el servicio prestado por el Ayuntamiento es eficiente, sin embargo, a pesar de existir el servicio de alumbrado en la mayor parte de la localidad, algunas zonas de la periferia carecen de la infraestructura Col. Lomas de Taretan y Betania, además de falta de mantenimiento adecuado en las lámparas.

1.15.4 Teléfonos y Telégrafos.

En el rubro de las telecomunicaciones, se cuenta con una red telefónica en buen estado, dando servicio casi a la totalidad de la población, con una central telefónica que se conecta al sistema telefónico nacional a través de TELMEX.

Telégrafos: Se cuenta con una oficina dependiente de la S.C.T. que ofrece los servicios de telegramas y giros a nivel Nacional e internacional.

Correos: Se tiene una administración de correos con los servicios de entrega y recepción de cartas a nivel nacional e internacional.



1.15.5 Instalaciones Especiales y Riesgos Urbanos.

En lo referente a instalaciones de Riesgo, tales como gaseras o instalaciones de PEMEX, la localidad de Atotonilco el Alto cuenta con una gasera ubicada en la banda Sur de la Carretera Federal 90 rumbo a Ayotlán, además de tres gasolineras localizadas sobre la franja de usos mixtos de la Av. Independencia. Por otro lado se localiza al Sur del centro de población un área destinada a la elaboración de juegos pirotécnicos con uso de materiales explosivos.

1.15.6 Pavimentos.

El tipo de pavimentos existentes en la se clasificó según su tipo y estado:

1.15.6.1 Concreto Hidráulico.-

Este tipo de pavimento predomina en la localidad y cubre una superficie aproximada del 77 por ciento del área urbana. El estado físico en el que se encuentra es bueno salvo en algunas calles donde se mezcla el tránsito regional con el urbano ocasionando con esto su deterioro.

1.15.6.2 Asfalto.-

Este tipo de suelo se localiza en pequeñas áreas, principalmente en la Av. Revolución y en la colonia el maguey, col. El vergel 50% del área). Su estado físico es regular, cubriendo aproximadamente un 4 por ciento de la superficie de rodamiento.

1.15.6.3 Empedrado.-

Solamente cuentan con éste tipo de pavimento las áreas urbanas colonia las palmas, colonia san juan diego tiene una cobertura aproximada del 10 por ciento y su estado físico es regular.

1.15.6.4 Terracería.-

El 9 por ciento restante de la superficie de rodamiento de la localidad cuenta con éste tipo de calles, su estado físico es malo.

1.16 Síntesis del Estado Actual.

(Plano D-7).

1.16.1 Condicionantes Naturales.

Dentro del área de aplicación se encuentran las siguientes restricciones para el desarrollo urbano:

Por Topografía: Las elevaciones localizadas al Norte, Sur, Este y Noroeste, todas mayores al 20 por ciento; La introducción de los servicios básicos de infraestructura resultan demasiado costosos en virtud de la poca accesibilidad a las zonas.

Por Geología: La conformación del suelo, que está constituido por roca ígnea Basalto, incrementan aún más los costos para la introducción de los servicios de infraestructura debido a la dureza de éstos suelos, además las restricciones que se presentan por la fallas geológicas ubicadas hacia el Sureste del área de aplicación.

Por Hidrología: Son restrictivos todos los escurrimientos y cuerpos de agua que existen dentro del área de aplicación principalmente los arroyos Taretan y los Sabinos, así como la zona inundable ubicada al Sur de la localidad.



Por el Uso Potencial del Suelo: Corresponden a las áreas de cultivos clasificadas como suelos de primera y segunda clase localizados al sur del área de estudio, pese a ésta situación resultan ser la única opción para el crecimiento a futuro de la población.

Por el Valor Paisajístico y Ambiental: Todas las áreas conformadas por las elevaciones de la Mesa de Solorio, la cuenca del arroyo Taretan, el cerro El Puerto las elevaciones de la Mesa de Pino, así como los arroyos Taretan y Los Sabinos, revisten una especial importancia en virtud de las características topográficas y la exuberante vegetación existente.

1.16.2 Condicionantes por Estructura Urbana y Tenencia del Suelo.

Las condicionantes por estructura urbana se derivan prácticamente por la conformación de las unidades urbanas y por la escases de áreas potencialmente urbanizables. La zona centro, que funge como principal núcleo generador de actividades urbanas, ha producido la sobre-utilización del suelo y con ello problemas tales como deterioro de la imagen visual y del patrimonio histórico y cultural, se carece de áreas de estacionamiento y hay contaminación visual y ambiental, así mismo el eje generador de usos mixtos de tipo regional se ha consolidado en virtud del intenso tráfico vehicular, tanto local como foráneo con la consiguiente sobre-especialización de éste eje vial, deteriorando la estructura formal de la zona.

Cabe mencionar que existen seis áreas, las cuales se han conformado en base a su equipamiento institucional y de servicios y comercios, como centros barriales cuyos nombres son: San Felipe, Infonavit-Chichimeco y Barrio Josefino,

En lo que respecta a la Tenencia del Suelo, éste es eminentemente particular, sin embargo existen algunas expansiones recientes fuera de normatividad, producto de la escases de suelo urbano habitacional y los costos económicos que representan. No se localizan ejidos colindantes a la localidad.

1.16.3 Problemática del Uso Actual del Suelo.

El área urbana de Atotonilco el Alto se encuentra básicamente en suelos cuya utilización es agrícola, predominando las huertas de limón persa, esto constituye una restricción importante debido a que se significan como elementos preponderantes desde el punto de vista económico, ecológico y paisajístico; En el área urbana el uso habitacional es el de mayor cobertura, sin embargo la falta de control de los giros comerciales y de servicios han contribuido al cambio paulatino en el uso del suelo original, perdiéndose en cierta forma el límite del centro físico y comercial que en otro tiempo concentraba el 90 por ciento de los comercios de tipo regional, barrial y vecinal. En el eje Independencia los usos predominantes son comerciales y de servicios de tipo regional, constituyéndose en un factor relevante de la estructura urbana.

En lo que respecta al suelo urbano industrial, se considera restrictivo ya que la localización sobre todo de las tequileras, constituyen un riesgo para el bienestar de la población, por los tipos de instalaciones y las emanaciones contaminantes que producen.

1.16.4 Problemática de la Vialidad y el Transporte.

La estructura vial corresponde a una traza ortogonal, que tiene fluidez en sentido Norte-Sur, conectando toda el área urbana a través de viales primarios, como 16 de Septiembre-Iturbide y Mina-Andrés Terán, ésta continuidad se pierde al hablar de la orientación Este-Oeste ya que únicamente la Av. Independencia, que cruza la localidad tangencialmente al centro histórico, es el único vial que conecta a la estructura carretera regional, concentrándose sobre ella la mayor parte del aforo vehicular de índole local y regional, el resto de las vialidades con éste sentido no son continuos.



Toda ésta estructura se torna conflictiva, en función de la reducida sección de sus calles que va desde los 8.00 mts. (En la zona centro) hasta 13.00 mts., en algunas zonas localizadas en la periferia. Por otro lado los cruces con el eje Independencia y el resto de las vialidades de la cabecera se han convertido en problema por la falta de señalización y control del tránsito urbano.

En materia de transporte, No existe en funcionamiento una central de autobuses foráneos, esto significa un gran desorden de dichos autobuses a su paso por la localidad, ya que a pesar de tener algunas líneas terreno para estacionamiento, estos están prácticamente en la zona centro., así mismo el transporte urbano local debe ordenar sus recorridos, de tal forma que no tengan que llegar hacia la zona centro de la localidad.

1.16.5 Problemática de la Infraestructura.

Se observa principalmente en las descargas de aguas residuales a cielo abierto, evidenciando la falta de un sistema integral de colectores que descargue en una planta de tratamiento de aguas residuales; en lo que respecta al agua potable, deberá mejorarse la infraestructura de distribución, para mejorar el servicio.

1.16.6 Aptitudes del suelo para el desarrollo urbano.

Los criterios de clasificación están en función de las características físico-naturales, las restricciones por servidumbres de paso de vialidad e infraestructura y los costos que representaría la expansión urbana analizada en los capítulos anteriores.

Zonas Aptas. Son aquellas en las que las condicionantes naturales y la implementación de infraestructura no representarían costos adicionales al proceso de urbanización, estas se localizan al norte y sureste del área de aplicación.

Zonas Condicionadas. Son aquellas que se sustentan en áreas de cierta fragilidad en los ecosistemas naturales o topográficamente difíciles, con una cercanía relativa al área urbana y a las fuentes de abastecimiento y zonas de descarga, estas áreas se localizan al noreste, este, sur, oeste y noroeste.

Zonas Restrictivas. Son aquellas en las que existen riesgos de inundación, pendientes escarpadas, problemas en el subsuelo, áreas de preservación ecológica y servidumbres por infraestructura, esta se localizan al Norte, en la laderas de la Mesa de Solorio, al Sur en las laderas del Pino y el cerro del Puerto, las franjas correspondientes a la servidumbre Federal de los arroyos los Sabinos y el Taretan, las granjas de lima ubicadas al Sureste y Este de la localidad y las áreas de uso agrícola intenso localizadas al Suroeste de la mancha urbana.

BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO

1.17 Perspectivas de Crecimiento demográfico.

Las perspectivas de crecimiento poblacional se fundamentan básicamente en las tendencias de crecimiento tradicional que han arrojado las cifras de los últimos cinco censos poblacionales y del conteo de poblacional y vivienda de 2005, éstos datos observaron tasas de crecimiento para 1970 de 1.27, para 1980 de 3.05, en 1990 1.25, en 1995 2.00, en el 2000 de apenas 0.01, y en 2005 de 2.95 para poder entender la dinámica de crecimiento poblacional y determinar las perspectivas de crecimiento a futuro se presentan las hipótesis siguientes:



Hipótesis A. Esta hipótesis corresponde a la tendencia estadística proporcionadas por con una tasa fija de crecimiento de 1.93% que refleja una población para 2030 de 46,975 y 54,175 habitantes para los años 2030 y 2040 respectivamente.

Hipótesis B. Corresponde a la tendencia de crecimiento histórico, correspondiendo una tasa de 1.50 % presentando incrementos para 2030 de 42,793 habitantes, en los períodos siguientes es decir en los años de 2040 y 2050, incrementos de 42,793 y 47,993 habitantes respectivamente.

Hipótesis C. En esta hipótesis se consideran los datos proporcionados obtenidos por los censos y la dinámica urbana de Atotonilco, la cual se está dando actualmente de forma dispersa y que hacen una población aproximada de 71,390 habitantes para el 2040.

En base a las estimaciones anteriores de crecimiento urbano que se consideran en éste plan se adopta la Hipótesis C de crecimiento demográfico la cual considera a corto plazo 2020, 45,718 habitantes, a mediano plazo, es decir para el año 2030 60,347 habitantes y a largo plazo 71,390 habitantes para el año 2040, con las siguientes tasas respectivamente para cada escenario de planeación, 3.15, 3.20 y 3.10.

	Cuadro 8. Perspectivas de Crecimiento Demográfico								
HISTORICO				HIPOTE	SIS				
			Α		В		С		
Año	Población	Tasa	Población	Tasa	Población	Tasa	Población	Tasa	
1960	14,430								
1970	16,271	1.21							
1980	21,216	2.77							
1990	23,834	1.51							
1995	26,220	1.17							
2000	26,235	0.01							
2005	30,102	2.95							
2010	33,006	1.93							
2020	37,792	1.14							
2030			46,975	1.93	42,793	1.50	60,347	3.20	
2040			54,175	1.93	47,993	1.50	71,390	3.10	
2050			55,221	1.93	48,713	1.50	73,603	3.10	

1.18 Demanda de suelo urbano.

Hasta 2005 Atotonilco el Alto, tiene una población de 30,102 habitantes; la localidad está asentada en un área urbana de 649.28 has., sin embargo dentro de ésta superficie se encuentran terrenos baldíos sin urbanizar, y suman aproximadamente 117.00 has., lo que representa el 18.00 por ciento del área urbana total. En consecuencia el área urbana ocupada se reduce a 532.28 has., con una densidad de población de 67.19 hab. /ha.

De acuerdo con lo señalado en el punto III.1. Referente a las perspectivas de crecimiento demográfico, se ha adoptado la alternativa **C** que corresponde a la tendencia del crecimiento urbano de la localidad, en donde se espera que Atotonilco el Alto, alcanzará para el año 2030 una población de 60,347 habitantes. Conforme a los horizontes de planeación establecidos, la ciudad mostraría las cifras de población a corto plazo en el año 2030, 60,347 habitantes, a mediano plazo, año 2040, 71,390 habitantes y a largo plazo, año 2050, 73,603 habitantes.



Para obtener la demanda de superficie y absorber este crecimiento urbano se ha elegido la alternativa de densidad de población según la alternativa C el cual es de 56.55 habitantes por hectárea, en base a lo anterior y a las características de desarrollo económico de la localidad se considera que un incremento en las densidades existentes vendrá a consolidar el área urbana y a optimizar el uso de equipamiento urbano, con base a lo anterior se obtiene que deberá inducirse el mercado del suelo hacia los diferentes sectores de la población considerando densidades alta, media y baja; buscando con esto equilibrar las densidad existente e incrementarla de acuerdo a su desarrollo económico y demográfico.

Por otra parte, aun cuando sería conveniente que los grandes baldíos existentes entre los cuales un gran porcentaje actualmente son huertos de limón fueran las primeras áreas en absorber el crecimiento esperado, se considera que no todas estas áreas serán sujetas de incorporación ya que lo más deseable es su conservación; sin embargo se asume la restricción con que suelen operar las fuerzas del mercado inmobiliario y de la expansión para inducir el desarrollo hacia estas, así mismo dado el carácter urbano de la población, se considera que gran parte de estos huertos tenderán a desaparecer, incorporando esas nuevas áreas al desarrollo urbano, sobre todo los que ocupan los suelos de la parte alta al Norte de Atotonilco, por lo que se estima que su ocupación será gradual, imponiendo que sólo un 5 por ciento de éstas áreas se saturarán en la primera etapa, otro porcentaje similar es decir 10 por ciento en la segunda y un 15 por ciento a largo plazo. Con estas consideraciones, las superficies de reserva urbana por habilitar en cada una de las tres etapas indicadas son: para 2030 se requerirán 75.31 has; para el año 2040 se necesitarán 178.46 has. Más y para el año 2050 la demanda será del 235.58 hectáreas, lo que representa un total de la demanda urbana del 489.35 hectáreas.

HIPOTESIS C

Cuadro 9. Demanda de Suelo Urbano								
DATOS	Población (habitantes): 30,102			Densidad:	56.55ha/ha			
	ACTUALE Área ocupada 532.28 S (hectáreas):			s. Baldíos: 117.00 has		Mancha urbana 649.28 has actual:		
PROYECCIONES DE POBLACION			CION	DENSIDA D	AREA REQUERID A	Т	IPO DE AF	REA
Períodos	Al inicio del Periodo	Al fin del Período	Increment o	Hab. / Ha	Hectáreas	Saturaci ón Baldíos	Nuevas Áreas	Área Urbana Total
2005-2010	30,102	34,767	4,665	56.55	82.49	5.85	75.31	724.59
2010-2020	34,767	45,718	10,951	56.55	193.65	11.70	178.46	903.05
2020-2030	45,718	60,347	14,629	56.55	258.69	17.55	235.58	1,138.63
2030-2040	60,347	71,390	11,043	56.55	192.27			
2040-2050	71,390	73,603	2,213	56.55	39.13			
	TOTALES		27,885	56.55	766.23	35.10	489.35	1,138.63

1.19 Requerimientos de equipamiento Urbano. (Cuadros 10, 11 y 12)

En base al diagnóstico realizado se cuantificó la capacidad actual y se estimaron los requerimientos futuros de la población de Atotonilco el Alto. Para dicho análisis se consideraron las



normas de equipamiento urbano de SEDESOL, los requerimientos de equipamiento del Reglamento Estatal de Zonificación, la población actual y esperada y las características locales, dando como resultado los siguientes datos considerando la hipótesis alta (hipótesis B):

HIPOTESIS C (Año 2030)

Cuadro 10. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Corto Plazo									
Elemento	Unidad de Servicio	Absorción Déficit	Por increm. población	Total del Período	Promedio U.S. / elem.	Elementos requeridos			
		(unid. servicio)	(unid. servicio)	(unid. servicio)					
Jardín de Niños	Aula	-2	6	-8	6 (1T)	2			
Escuela Primaria	Aula	+69	10	+59	15 (2T)	0			
Secundaria Gral.	Aula	+23	2	+21	12 (2T)	0			
Preparatoria Gral.	Aula	+18	1	+17	15 (2T)	0			
Unidad Médica	Consultorio	-2	1	-3	2 (2T)	1			
Clínica	Consultorio	-1	1	-2	6 (2T)	0			
Clínica Hospital	Consul.gral.	+7	0	+7	10 (2T)	0			
Mercado Público	Puestos	-7	17	-24	120	0			
Recrea. Deporte	M2	+69187	3,964	+65,223	-	0			

HIPOTESIS C (Año 2040)

Cuadro 11. Requerimientos de Equipamiento Urbano a Mediano Plazo									
Elemento	Unidad de Servicio	Absorción Déficit (unid. servicio)	Por increm. población (unid. servicio)	Total del Período (unid. servicio)	Promedio U.S/elem.	Elementos requeridos			
Jardín de Niños	Aula	0	18	-18	6 (1T)	3			
Escuela Primaria	Aula	+59	29	+30	15 (2T)	0			
Secundaria Gral.	Aula	+21	7	+14	12 (2T)	0			
Preparatoria Gral.	Aula	+17	3	+14	15 (2T)	0			
Unidad Médica	Consultorio	-1	3	-4	2 (2T)	2			
Clínica	Consultorio	-2	2	-4	6 (2T)	0			
Clínica Hospital	Consul. gral	+7	1	+6	6 (2T)	0			
Mercado Público	Puestos	-24	51	-75	120	0			
Recrea. Deporte	M2	65,223	11,783	+53,440	-	0			



HIPOTESIS C (Año 2050)

Cuadro 12. Requerimientos de Equipamiento Urbano a Largo Plazo								
Elemento	Unidad de Servicio	Absorción Déficit (unid. servicio)	Por increm. población (unid. servicio)	población Período		Elementos requeridos		
Jardín de Niños	Aula	0	23	-23	6 (1T)	4		
Escuela Primaria	Aula	+30	38	-8	15 (2T)	1		
Secundaria Gral.	Aula	+14	9	+5	12 (2T)	0		
Preparatoria Gral.	Aula	+14	3	+12	15 (2T)	0		
Unidad Médica	Consultorio	0	4	-4	2 (2T)	2		
Clínica	Consultorio	-4	3	-7	6 (2T)	1		
Clínica Hospital	Consul. Gral.	+6	2	+4	6 (2T)	0		
Mercado Público	Puestos	-75	65	-140	120	1		
Recrea. Deporte	M2	53,440	15,105	+38,335	-	0		

1.20 Metas específicas del Plan.

En base a los resultados de la etapa de diagnóstico se detectó que Atotonilco el Alto ha tenido un desarrollo urbanístico importante sin embargo, ha carecido de un verdadero ordenamiento que permita integrar y ordenar de manera eficiente todas las unidades urbanas existentes con el núcleo histórico, esto se une a otros problemas tales como el desorden en el uso del suelo y el deterioro del medio ambiente e imagen urbana.

En respuesta a la situación actual y a la dinámica de crecimiento de la localidad se pretende como meta, equilibrar el crecimiento de Atotonilco el Alto a través de un sistema integral de planeación, derivado del Plan de Centro de Población que se propone, es decir deberán elaborarse los correspondientes Planes Parciales de Desarrollo Urbano especificando los tipos de uso de suelo, coeficientes de ocupación y de utilización de suelo, la clasificación de las diferentes áreas que la componen y las Reservas Usos y Destinos correspondientes.

Las metas específicas son el resultado de diagnóstico de la situación actual del área urbana de Atotonilco el Alto, agrupados por programas de desarrollo urbano, estos son los siguientes:



1.20.1 Planeación Urbana.

Crear una clara jerarquía de las unidades territoriales, definiéndolas a partir de la unidad vecinal, consolidar el centro urbano, de tal forma que se facilite el control de desarrollo urbano.

Reforzar una estructura urbana con el fin de aprovechar el suelo y de optimizar la prestación de servicios urbanos.

1.20.2 Suelo Urbano.

Respondiendo a las demandas de suelo urbano se establece a corto plazo la consolidación del área urbana actual mediante:

- **A.** la saturación al 50 % de los lotes baldíos y las áreas sub-utilizadas es decir, los lotes urbanos existentes y algunos terrenos que inicialmente fueron huertas pero en virtud del crecimiento y la plusvalía del suelo éstos ha dejado de ser rentables induciendo su deforestación.
- **B.** Precisar los límites del centro de población, determinando de manera ordenada la ejecución de las acciones de planeación, para la ordenación y regulación de asentamientos humanos.
- **C**. Señalar las áreas de reserva y crecimiento adecuados para absorber las demandas esperadas en los tres niveles de planeación.
- **D.** Delimitar y conservar las áreas agrícolas y huertos, de alta productividad, así como las zonas de valor natural-ambiental, evitando el crecimiento urbano sobre ellas.
- E. Plantear la implementación de una zona de servicios a la industria y al comercio.
- **F.** Evitar la proliferación de asentamientos irregulares y regularizar los ya existentes.

1.20.3 Equipamiento Urbano.

- A. Construcción de nueve jardines de niños.
- B. Construcción de una escuela primaria.
- C. Construcción de un mercado municipal y remodelación del actual
- D. Construcción de un auditorio.
- **E**. Construcción de un jardín vecinal.
- F. Construcción de cinco unidades médicas.
- **G**. Construcción de una clínica de especialidades.

El anterior equipamiento deberá considerarse de acuerdo a los radios de influencia requeridos, además de generar principalmente el centro barrial de la zona Sur (los Sabinos-Barrio Josefino).



1.20.4 Vialidad y Transporte.

- **A**. En el renglón de vialidad, es necesario establecer un sistema vial primario que permita dar fluidez al excesivo flujo vehicular del centro histórico además de estructurar a través de la vialidad, las áreas urbanas Norte, Sur, Este, Oeste y el Centro Urbano, así como las áreas de futura expansión, reconsiderando el sentido de las calles y rehabilitando la superficie de rodamiento de la localidad.
- B. Construcción y reubicación de una central de autobuses foráneos.
- C. Mejoramiento del sistema de transporte urbano y sub-urbano formal.
- **D.** Mejoramiento de pavimentos.
- **E.** Generación de áreas de estacionamiento con el fin de dar mayor fluidez al tránsito urbano en la zona Centro.

1.20.5 Infraestructura.

- **A.** Incorporar las estrategias para el manejo de aguas residuales, para evitar las descargas a cielo abierto y contaminación de los arroyos.
- **B.** Dotación de servicios de agua potable, alcantarillado, electricidad y alumbrado en zonas en donde no existen.
- **C.** Pavimentación de calles y rehabilitación de empedrados existentes.
- **D.** Dotación de servicio de internet en más espacios públicos

1.20.6 Protección ambiental y riesgo urbano.

- **A.** Definir una zona de protección ecológica en arroyos y escurrimientos.
- B. Señalar áreas de preservación ecológica y agrícola.
- C. Construcción de un relleno sanitario.
- **D.** Establecer zonas de resguardo, protección y vigilancia de las gasolineras.
- **E.** Proponer saneamiento de arroyos, mediante la construcción de colectores.
- **F.** Proponer la construcción de tres plantas de tratamiento de aguas negras.
- G. Reubicación de la Gasera existente
- H. Reubicación de los bancos de materiales del cerro del Puerto.

1.20.7 Conservación.

- **A.** Establecer lineamientos para el mejoramiento de la imagen urbana, haciendo énfasis en la estructura de la ciudad.
- B. Cuidar e incrementar el arbolado actual, tanto de plazas, jardines, como en calles.



- **C.** Conservar las características de identidad, físicas y sociales.
- D. Conservar los elementos arquitectónicos y urbanos que conforman la imagen de la ciudad.

1.20.8 Opciones de Desarrollo Urbano.

El propósito fundamental del ordenamiento se verá reflejado en la propuesta de la estrategia integral de desarrollo urbano en materia de dosificación de equipamiento, la re densificación del área urbana y creación de nuevas áreas para el crecimiento urbano cumpliendo con la demanda del sector inmobiliario y de la población en general.

Actualmente el área urbana de Atotonilco el Alto es de 583.79 has. De las cuales 466.79 has. Están ocupadas el resto 117.00 has. Corresponden a baldíos, zonas sub-utilizadas y huertas. En base a los datos proporcionados por la Hipótesis C tenemos las siguientes demandas de suelo urbano, a Corto Plazo debido a la incremento de la población en 3,964 habitantes, arrojan un requerimiento de suelo urbano de 58.97 has. Las que se desarrollarán mediante la saturación de lotes baldíos. A Mediano Plazo, la saturación de lotes es de 17.55 has. Requiriendo de 157.82 has. De áreas nuevas, de aquí se desprende la necesidad de desarrollar zonas hacia el Este, Oeste y sur de la localidad, consolidando así los requerimientos de suelo urbano. Considerando los próximos 24 años se mantendría un crecimiento paulatino de la población la cual requerirá de un total de 400.65 has. Para resolver la demanda de suelo de 30,852 habitantes más para el año 2030.

Este esquema trata de aprovechar la infraestructura regional existente (carretera) propiciando nuevas alternativas de integración vial de Norte-Sur y de Este a Oeste, a través de vialidades principales, colectoras y sub-colectoras. Esta estructura integra el Centro urbano con las áreas urbanas existentes así como las zonas de reserva urbana con el área urbana actual, sirven además de limitantes entre las áreas de granjas y huertos que se ubican entre las áreas de reserva urbana y las áreas urbanizadas.

2 Estrategia de Desarrollo Urbano

2.1 Estrategia General

La estrategia propuesta para el ordenamiento del área de aplicación de la localidad, parte en primera instancia de los lineamientos de política económica y social que se han expresado tanto a nivel nacional como en el ámbito estatal, en segundo lugar la estrategia está inscrita en las premisas de los niveles superiores de planeación.

Con base en los resultados del diagnóstico y considerando que la localidad de Atotonilco el Alto es un centro de población cuya economía se ha sustentado básicamente en las actividades primarias, pero que en las últimas décadas se observó una mayor participación de la población en las actividades del sector secundario con la incorporación de actividades industriales relacionados con la industrialización del agave y las actividades del sector terciario que en menor proporción significan una base económica importante, por otro lado las condiciones actuales de la población requieren de mejoras importantes en su infraestructura que la localidad cuenta con áreas importantes de terrenos baldíos que quedarían inscritos en la propuesta presentada en éste plan como áreas a re densificar, para este fin se consideran las siguientes políticas de desarrollo urbano:

 Política de Impulso (PI).- Se aplicarán en las áreas cuyo desarrollo y aprovechamiento se consideren prioritarias dentro del área de aplicación del Plan,



tales como las áreas de Reserva Urbana que se localizan al Sur y Oeste de la localidad, las cuales por su ubicación ofrecen condiciones de expansión favorables. En virtud de la cercanía con el área urbana y las fuentes de aprovisionamiento, por otro lado las áreas ubicadas al Este de la misma aún cundo están separadas por huertas de limón ofrecen un potencial para el desarrollo urbano con la implementación de la infraestructura adecuada.

- Política de Consolidación (PC).- Se aplicarán en las áreas cuyo fin es optimizar el aprovechamiento del espacio y de la infraestructura actual de acuerdo a las condiciones físicas existentes; la zona Norte con las colonias Vistas de Atotonilco, Lomas de Taretan y Buenavista, la zona Sur de la localidad en la cual existe una zona que se ha abandonado paulatinamente por las huertas de limón y que cuenta con elementos de infraestructura aprovechables, además de las áreas libres de los fraccionamientos Las Almenas y Huacaltzinga y parte de la zona Este con los terrenos adyacentes al fraccionamiento Santa Rosa.
- Política de Regulación (PR).- Se aplicará a las áreas en las cuales el aprovechamiento se limitaría estrictamente a la satisfacción de las demandas que generaría la dinámica de su población actual desalentando su expansión.

2.2 Delimitación del Centro de Población.

Para los efectos del Plan de Desarrollo Urbano de la cabecera municipal de Atotonilco el Alto se establecen los límites del centro de población que se definen por un polígono con una superficie aproximada de 2,033.13 Has. Cuyo perímetro tiene los siguientes vértices:

Al Norte: A partir del punto 1, éste se localiza en las coordenadas 2'273,271 y 753,375 del sistema geográfico Nacional UTM-INEGI, y con rumbo Noreste a una distancia de 1,150mts. Hasta el punto número 2, ubicado en las coordenadas 2'274,150 y 754,119 de aquí parte con rumbo Sureste a una distancia de 726 mts. Hasta intersectarse con el punto 3 que tiene como coordenadas 2'273,704 y 754,670 con rumbo Sureste a una distancia de 611 mts. Al punto 4 sus coordenadas 2'273,675 y 755,113 parte con rumbo Noreste distancia 2.284 mts. Al punto 5, éste tiene como coordenadas 2'273,303 757,362 de aquí parte con rumbo Noreste, y distancia de 3,181 mts. hasta intersectarse con el punto 6, el que tiene las siguientes coordenadas 2'276,483 y 758,713 partiendo de éste punto con rumbo Sureste y una distancia de 1,110 mts. Hasta intersectarse con el punto 7, cuyas coordenadas son 2'276,244 y 759,793 parte con rumbo Sureste y una distancia de 1,209mts. Hasta intersectarse con el punto 8, cuyas coordenadas son 2'275,431 y 760,680 parte con rumbo Noreste y una distancia de 679 mts. Hasta intersectarse con el punto 9, cuyas coordenadas son 2'275,106 y 761,232 parte con rumbo Sureste y una distancia de 866 mts. Hasta el punto 10;

Al Este: A partir del punto 10 el cual se localiza en las coordenadas 2'275,764 y 761,884 partiendo con rumbo Suroeste y a una distancia de 546 mts. En donde se ubica el punto 11, éste tiene las coordenadas 2'276,232 y 761,584 se dirige con rumbo Sureste con una distancia de 344 mts. Hasta encontrar el punto 12, sus coordenadas son 2'276,322y 764,420 con rumbo Suroeste y una distancia de 2,513 mts. En donde se localiza el punto 13, las coordenadas de éste punto son 2'276,325 y 764,420 de aquí parte con rumbo Suroeste y una distancia de 2,578mts. En donde está ubicado el punto 14 en las coordenadas 2'275,382 y 762,108 éste vértice con rumbo Suroeste y una distancia de 2,578mts. Se localiza el punto 15 en 2'273,972 y 760,484 parte con rumbo Suroeste y una distancia de 566 mts. Hasta el punto 16;



Al Sur: A partir del punto 16 el cual se localiza en las coordenadas 2'273,491 y 760,797 con rumbo Noroeste a una distancia de 523 mts. Hasta el punto 17 el que tiene coordenadas 2'273,136 y 760,428 de aquí parte con rumbo Suroeste hasta una distancia de 1,203mts. Aquí se localiza el punto 18 coordenadas 2'272,731 y 759, 310 de aquí con rumbo Noroeste con una distancia de 1,332 mts. Hasta encontrar el punto 19 sus coordenadas son 2'271,471 y 758,868, siguiendo hasta los 1,800 mts. Con rumbo Suroeste hasta el punto 20;

Al Oeste: Desde el punto 20 que tiene por coordenadas 2'271,133 y 757,117 corre, con rumbo Noreste y una distancia de 1261 mts. Hasta el punto 21, el que tiene coordenadas 2'270,945 y 755,883 corre, con rumbo Noroeste y una distancia de 1,666 mts. Hasta el punto 22 que tiene por coordenadas 2'270,684 y 754,797, con rumbo Noroeste y una distancia de 1022 mts. Hasta el punto 23 que tiene por coordenadas 2'271,1672 y 754,828 corre con rumbo Suroeste y una distancia de 1,558 mts. Hasta el punto 24 que tiene por coordenadas 2'273,022 y 754,057, con rumbo Noreste y una distancia de 204 mts. Hasta el punto 25 que tiene por coordenadas 2'273,032 y 753,865, con rumbo Noroeste y una distancia de 540mts. Hasta el punto 1 cerrando así el polígono del límite del Centro de Población.

	CUADRO DE CONSTRUCCION									
LA	DO	RUMBO	DISTANCIA	v	COORD	ENADAS				
EST	PV		0.0	·	Y	X				
				1	2,273,271.5383	753,375.4266				
1	2	N 40°15'07.45" E	1,151.329	2	2,274,150.2434	754,119.3599				
2	3	N 86°31'24.05" E	541.008	3	2,274,183.0512	754,659.3725				
3	4	S 27'19'17.04" E	989.866	4	2,273,303.6087	755,113.7027				
4	5	N 79'30'53.73" E	2,292.489	5	2,273,720.7945	757,367.9122				
5	6	N 25*58'03.61" E	3,073.402	6	2,276,483.9094	758,713.6439				
6	7	S 81°17'04.48" E	1,151.463	7	2,276,309.4318	759,851.8108				
7	8	S 49'31'39.19" E	1,280.288	8	2,275,478.4192	760,825.7495				
8	9	S 48 17 17.00 E	599.304	9	2,275,079.6505	761,273.1300				
9	10	N 38*44'41.25" E	878.203	10	2,275,764.5973	761,822.7555				
10	11	N 26"57"54.55" W	524.720	11	2,276,232.2710	761,584.8220				
11	12	N 58°21'19.43" E	493.061	12	2,276,490.9550	762,004.5743				
12	13	S 85°19'19.52" E	2,350.339	13	2,276,299.2747	764,347.0843				
13	14	S 68°35'13.77" W	2,404.672	14	2,275,421.3639	762,108.3972				
14	15	S 48'24'43.87" W	2,331.116	15	2,273,874.0455	760,364.8638				
15	16	S 48'29'26.67" E	577.328	16	2,273,491.4262	760,797,1955				
16	17	5 30°24'25.88" W	812.861	17	2,272,790.3744	760,385.7726				
17	18	S 86 53 25.76 W	1,077.347	18	2,272,731.9341	759,310.0116				
18	19	S 19*17'06.88" W	1,335.460	19	2,271,471,4119	758,868.9475				
19	20	S 79"03"51.95" W	1,783.612	20	2,271,133.0519	757,117.7242				
20	21	N 05'21'58.46" W	772.711	21	2,271,902.3762	757,045.4590				
21	22	S 56'02'49.99" W	1,635.540	22	2,270,988.9115	755,688.7815				
22	23	S 82°05'46.44" W	1,931.391	23	2,270,723.3265	753,775,7379				
23	24	N 06"58"36.70" E	2,315.846	24	2,273,022.0246	754,057.0402				
24	25	N 86*56'17.59" W	192.123	25	2,273,032.2864	753,865.1916				
25	1	N 63°57'51.59" W	545.079	1	2,273,271.5383	753,375.4266				
	SUPERFICIE = 20,331,317.1357 m2									

NOTA: este cuadro de construcción expresa solo los 25 puntos que se observan en los gráficos de estrategia.

3 Clasificación de Áreas.

(Plano E-1)

El territorio contenido en el área de aplicación del Plan de Desarrollo Urbano de Atotonilco el Alto será ordenado con fundamento en la clasificación de áreas que establece el Reglamento Estatal de PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO



Zonificación, así como a las características del medio físico natural y transformado que se presentan en la fase de diagnóstico, éstas área se identifican con su correspondiente clave en el plano de clasificación de áreas E-1.

3.1 Áreas Urbanizadas.

Comprende el territorio ocupado actualmente por las actividades urbanas entendiéndose por tales las de habitación, comercio, industria y servicios.

3.1.1 Áreas Incorporadas (AU).

AU-1:

Al norte, este, sur y oeste limitan con AU-RN2 Superficie aproximada: 31,820.59 m²

AU-2:

Al norte, sur, este y oeste limita con AU-RN2. Superficie aproximada: 22,484.34 m²

AU-3:

Al norte, sur, este y oeste limita con AU-RN5. Superficie aproximada: 16,490.38 m²

AU-4:

Al norte limita con AR-AGR2;
Al este con limita con RU-CP22 y
Al sur y oeste limita con AU-RN3.
Superficie aproximada: 211,653.03 m²

AU-5:

Al norte limita con
AU-RN3;

Al sur limita con AU-RN5 Y PP-PH2

Al este, oeste limita con AU-RN5. Superficie aproximada: 47,101.45 m²

AU-6:

Al norte, este y oeste limita con AU-RN5 y

Al sur limita con AU-RN6, RU-CP5 y RU-MP13.

Superficie aproximada: 63,423.99 m²



AU-7:

Al norte y oeste limita con RU-CP3;
Al este limita con AU-RN4 y
Al sur limita con CA-23
Superficie aproximada: 11,947.46 m²

AU-8:

Al norte, sur, este y oeste limita con AU-RN2. Superficie aproximada: 32,527.35 m²

AU-9:

Al norte limita con
Al este limita con
Al sur limita con
Al oeste limita con
Al oeste limita con
AU-UP17 y RU-CP18 y
Al oeste limita con
AU-UP15 y RU-MP10
Superficie aproximada:
53,801.77m²

AU-10:

Al norte limitan con
AU-UP14 Y RU-CP16;
Al este limita con
RU-CP16 Y AU-RN3;
Al sur limita con
AU-RN3 y
Al oeste limita con
RU-CP11.
Superficie aproximada:
66,651.92 m2

AU-11:

Al norte limitan con
Al este limitan con
RU-MP3y AU-13
Al sur limita con
Al oeste limita con
Al oeste limita con
RU-MP6, RU-MP24 y RU-MP26,
Superficie aproximada:
97,824.65 m²

AU-12:

Al norte limita con RU-CP12
Al este limita con RU-NP3;
Al sur limita con AU-11 y
Al oeste limita con RU-CP7.
Superficie aproximada: 79,937.59 m²

AU-13:

Al norte limita con

Al sur limita con

Al sur limita con

Al oeste limita con

Al oeste limita con

Superficie aproximada:

RU-MP3 AU-14 RU-MP27 RU-MP28;

AR-TUR11;

RU-MP26 y AR-AGR2 y

AU-11

1, 260,073.37 m²

AU-14:



Al norte y este limita con RU-MP3;
Al sur limita con AU-13 y
Al oeste limita con AU-11.
Superficie aproximada: 5,170.62 m²

AU-15:

Al norte limita con AU-UP15;
Al este limita con RU-LP9;
Al sur limita con CA-23 y
Al oeste limita con RU-CP2.
Superficie aproximada: 33,810.48m²

AU-16

Al norte limita con AU-UP21;
Al este limita con AU-UP1;
Al sur limita con AU-UP12 y

Al oeste limita con AU-UP2 y RU-MP4 Superficie aproximada: 109,023.35 m²

AU-17:

Al norte limita con RU-LP2;
Al este, sur y oeste limitan con AU-RN2,
Superficie aproximada: 14,072.47 m²

AU-18:

Al norte, este, oeste y sur limitan con AU-RL2; Superficie aproximada: 18,791.94 m²

AU-19:

Al norte limita con RU-CP7

Al este limita con RU-MP6 y RU-MP22

Al oeste limita con RU-MP10 Al sur limitan con AU-9 Superficie aproximada: 66,925.98 m²

AU-20:

Al norte limita con RU-LP6
Al este limita con RU-LP8

Al oeste limita con CA-23 y AU-RN9
Al sur limitan con AR-AGR2
Superficie aproximada: 303,082.56 m²

AU-21:

Al norte limita con RU-CP15 AU-UP7 y AU-22
Al este limita con RU-CP8 AU-UP7 y RU-MP20

Al oeste limita con RU-MP2 y AR-AGR2



Al sur limitan con RU-MP20 Superficie aproximada: 69,208.14 m²

AU-22:

Al norte limita con AR-AGR2

Al este limita con RU-CP27 y AU-UP6

Al oeste limita con RU-CP15 Al sur limitan con AU-21

Superficie aproximada: 207,001.51 m²

AU-23:

Al norte limita con AR-AGR2
Al este limita con AU-UP14
Al oeste limita con RU-MP7

Al sur limitan con RU-CP11 y AU-10 Superficie aproximada: 37,169. 51 m²

3.1.2 Áreas de Urbanización Progresiva (AU-UP).

AU-UP1:

Al norte limita con AU-UP19;
Al este limita con AU-19
Al sur limita con AU-UP12 y
Al oeste limita con AU-16.

Superficie aproximada: 197,731.28 m²

AU-UP2:

Al norte y oeste limitan con AR-AGR3. Al este limita con AU-16

Al sur limita con AU-P12 AR-TUR7 Superficie aproximada: 40,608.69 m²

AU-UP3:

Al norte, este, oeste y sur limitan con AU-RN3 Superficie aproximada: 12,454.00 m²

AU-UP4:

Al norte limita con AU-RN2; Al este limita con AR-TUR7;

Al sur limita con RU-LP9, RU-CP2 y AU15

Al oeste limita con AU-RN4. Superficie aproximada: 50,077.35 m²

AU-UP5:

Al norte limita con CA-23; Al este limita con AR-AGR4,

Al sur limita con AR-AGR7, AR-TUR9,



Al oeste limita con AR-AGR7 y RU-CP6. Superficie aproximada: 331,202.79 m²

AU-UP6:

Al norte y este limita con RU-CP20; Al oeste limita con AU-22

Al sur limita con AU-UP7 y RU-CP8 y Superficie aproximada: 58,650.29 m²

AU-UP7:

Al norte limita con
Al este limita con
RU-MP20
Al sur limita
RU-MP20, AU21
Al oeste limita con
RU-CP8 y AU21
Superficie aproximada:
63,509.68 m²

AU-UP8:

Al norte limita con RU-CP18;
Al este y al sur limita con RU-MP19 y
Al oeste limita con RU-MP20.
Superficie aproximada: 41,580.84 m²

AU-UP9:

Al norte limita con RU-MP29;
Al este limita con AU-UP27;
Al sur limita con AU-UP10 y
Al oeste limita con RU-MP28.
Superficie aproximada: 55,548.02 m²

AU-UP10:

Al norte limita con AU-UP9; Al estén y sur limita con RU-LP4

Al oeste limita con RU-LP4 y RU-MP9. Superficie aproximada: 69,036.37 m²

AU-UP11:

Al norte limita con AU-UP27;
Al este y sur limita con RU-MP8.
Al oeste limita con RU-LP4
Superficie aproximada: 11,871.43 m²

AU-UP12:

Al norte limita con AU-UP1, AU-16; AU-UP19 y AR-AGR3;

Al este limita con AR-TUR10;

Al sur limita con CA-23, AR-TUR6, AR-TUR3 y AR-TUR10

Al oeste limita con AR-TUR7



Superficie aproximada: 97,498.65 m²

AU-UP13:

Al norte limita con AC-1; Al este, sur y oeste limita con AU-RN2. Superficie aproximada: 19,426.10 m²

AU-UP14:

Al norte limita con AR-AGR2;
Al este RU-CP16;
Al sur con AU-10
Al oeste con AU23

Superficie aproximada: 31,542.91 m²

AU-UP15:

Al norte limita con RU-MP10;

Al este limita con AU-9, AU-P16 y RU-CP17;

Al sur limita con RU-CP17
Al oeste con RU-LP8.
Superficie aproximada: 28,966.95 m²

AU-UP16:

Al norte limita con AU-9;
Al sur y este con RU-CP18 y
Al oeste con AU-UP15
Superficie aproximada: 6,597.02m²

AU-UP17:

Al norte, sur, este y oeste limita con AU-RN2; Superficie aproximada, 1,476.02 m²

AU-UP18:

Al norte sur, este y oeste limitan con, Superficie aproximada: AU-RN2 458.62 m²

AU-UP19:

Al norte, limita con AR-AGR3, AR-TUR8, RU-MP12,

RU-MP30 Y AU8

Al este limita con AR-AGR3;

AU-UP1 y AR-TUR3,

Al oeste limita con AU-UP1. Superficie aproximada: 64,318.62 m²

AU-UP20:

Al sur limita con



Al norte, limita con AU-8;
Al este limita con AU-UP19;
Al sur limita con AU16 y
Al oeste limita con AU-UP22.
Superficie aproximada: 18,054.38 m²

AU-UP21:

Al norte limita con AU-8
Al este limita con AU-UP21
Al sur y oeste limita con AR-AGR3
Superficie aproximada: 11,879.87m²

AU-UP22:

Al norte, limita con RU-MP5;
Al este limita con AU-RN3;
Al sur limita con AU-UP11 y
Al oeste limita con AU-UP9.
Superficie aproximada: 32,278.67 m²

3.1.3 Áreas de Renovación urbana (RN).

AU-RN1:

Al norte limita con AR-TUR5;

Al este limita con AR-TUR5 y AR-AGR1

Al sur y oeste limita con AR-AGR1. Superficie aproximada: 145,118.09 m²

AU-RN2:

Al norte limita con AR-TUR13, AR-TUR15

Al este limita con RU-LP2, AU17 AC-1, RU-CP10, RU-MP11, AR-AGR3;

Al sur limita con AU-RN4, AU-UP4 y AR-TUR7 y Al oeste limita con AR-TUR16, AU-RN3, PP-PH1

Superficie aproximada: 1'170,182.47m²

AU-RN3:

Al norte limita con RU-MP7, RU-CP11, AU-10, RU-CP16, RU-CP1, RU-CP22,

AU-4, AR-AGR2, RU-CP9 AU-UP3 y AR-TUR16

Al este limita con PP-PH1, AU-RN2 y AR-TUR16
Al sur limita con AU-RN12, AU-RN7, AU-RN5 y AU-5

Al oeste limita con AU-UP22 y RU-MP5 Superficie aproximada: 809,425.66 m²

AU-RN4:

Al norte limita con AU-RN2 y AU-1; Al este limita con RU-CP2 y AU-UP4;

Al sur limita con CA-23; y



Al oeste limita con RU-CP3 y AU-7. Superficie aproximada: 39,855.36 m²

AU-RN5:

Al norte limita con AU-RN3, AU-5 y PP-PH1.
Al este limita con AU-RN4, RU-CP3 y RU-CP23;

Al sur limita con PP-PH2, RU-CP20, RU-CP5, AU-6 RU-

MP13, CA-23 y RU-CP4

Al oeste limita con AU-RN7. Superficie aproximada: 552,722.49 m²

AU-RN6:

Al norte limita con AU-6.
Al este limita con RU-MP13;
Al sur limita con CA-23 y
Al oeste limita con RU-CP5
Superficie aproximada: 16,569.31 m²

AU-RN7:

Al norte limita con AU-RN3;

Al este limita con AU-RN5 y RU-CP19; Al sur limita con RU-MP16 y RU-CP5 y

Al oeste limita con AU-RN12, AU-RN14 y RU-MP15.

Superficie aproximada: 190,979.73 m²

AU-RN8:

Al norte limita con RU-CP13;
Al este, sur y oeste limita con AR-AGR2.
Superficie aproximada: 33,833.66 m²

AU-RN9:

Al norte, sur y oeste limita con CA-23 y; Al este limita con AU-20. Superficie aproximada: 11,440.74 m²

AU-RN10:

Al norte, este y oeste limita con AR-AGR6 y; Al sur limita con AR-GR2. Superficie aproximada: 119,266.34 m²

AU-RN11

Al norte, este, sur y oeste limitan con AR-AGR1 Superficie aproximada: AR-AGR1 102,781.40 m²

AU-RN12:



Al norte limita con AU-RN3; Al este limita con AU-RN7; Al sur limita con RU-MP8 y

Al oeste limita con RU-MP5 y AU-UP22

Superficie aproximada: 43,781.88 m²

AU-RN13:

Al norte, sur y oeste limita con AR-AGR2 y
Al este limita con AU-UP3.
Superficie aproximada: 11,451.49 m²

AU-RN14:

Al norte limita con PP-PH2 y AU-RN7; Al este limita con AU-RN7 y RU-MP15;

Al sur limita con RU-MP8 y
Al oeste limita con RU-MP8 y
Superficie aproximada: 27,547.63 m²

AU-RN15:

Al norte limita con AR-AGR2;
Al este limita con RU-CP21;
Al sur limita con RU-MP2;
Al oeste limita con RU-MP32 y
Superficie aproximada: 7,925.55 m²

AU-RN16:

Al norte y este limita con
AR-TUR4;
Al oeste limita con
AR-SIL1
Al sur limita con
RU-MP31;
Superficie aproximada:
22,423.47 m²

3.2 Áreas de Protección Histórico Patrimonial.

A estas corresponden la zona central, el Barrio Josefino y el área arqueológica del cerro del Puerto.

3.2.1 Areas de Protección al Patrimonio Histórico (PP-PH).

PP-PH1; corresponde a la zona centro de la localidad de Atotonilco el Alto.

PP-PH2; corresponde a la estación de ferrocarril.

PP-PH3; Corresponde al área arqueológica del cerro del Puerto, se localiza en la parte Suroeste del centro de población, el área será definida por el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

3.2.2 Áreas de Protección al Patrimonio Cultural. (PP-PC)



PP-PC1 corresponde a la zona centro de la localidad de Atotonilco el Alto.

3.2.3 Áreas de Protección a la Fisonomía (PP-PF).

PP-PF1; corresponde a la zona centro de la localidad de Atotonilco el Alto.

PP-PF2; corresponde al Barrio Josefino.

3.3 Áreas de Reserva Urbana (RU).

Son las áreas definidas como propias para alojar las futuras actividades urbanas generadas por el crecimiento poblacional, siempre bajo las modalidades de usos y destinos que se señalan en los siguientes apartados del plan:

3.3.1 Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo (CP).

RU-CP1:

Al norte limita con AR-AGR2;
Al este limita con RU-CP22
Al sur limita con AU-RN3; y
Al oeste limita con RU-CP16.
Superficie aproximada: 12,393.08m²

RU-CP2:

Al norte limita con AU-RN4 y AU-UP4;

Al este limita con AU-15;
Al sur limita con CA-23 y
Al oeste limita con AU-RN4.
Superficie aproximada: 28,743.65 m²

RU-CP3:

Al norte limita con AU-RN4;

Al este limita con AU-RN4 y AU-7

Al sur limita con CA-23.

Al oeste limita con AU-RN5 y RU-CP26

Superficie aproximada: 61,698.55 m²

RU-CP4:

Al norte y oeste limita con AU-RN5
Al sur y este limita con CA-23 y
Superficie aproximada: 58,565.03 m²

RU-CP5:

Al norte limita con AU-RN7, RU-CP19 y AU-RN5;

Al este limita con AU-RN6



Al sur limita con CA-23 y
Al oeste limita con RU-MP16.
Superficie aproximada: 196,104.62 m²

RU-CP6:

Al norte y oeste limita con CA-23:

Al este limita con AU-UP5, CA-23
Al sur limita con AR-AGR10, ARTUR-4
Superficie aproximada: 208,851.09 m²

RU-CP7:

Al norte limita con RU-CP12; Al este limita con AU-12;

Al sur limita con
AU-12,
Al sur limita con
AU-19 y RU-MP6
Al oeste limita con
RU-MP10.
Superficie aproximada:
32,793.01 m²

RU-CP8:

Al norte limita con AU-UP6, AU-22;
Al este y al sur limita con AU-UP7 y
Al oeste limita con AU-21.
Superficie aproximada: 12,193.70 m²

RU-CP9:

Al norte limita con AR-AGR2 y
Al este, sur y oeste limita con AU-RN3
Superficie aproximada: 19,603.10 m²

RU-CP10:

Al norte, sur y oeste limitan con
Al este limita con
RU-MP11.
Superficie aproximada:
27,671.11 m²

RU-CP11:

Al norte limita con AU-23;
Al este limita con AU-10;
Al sur limita con AU-RN3 y
Al oeste limita con RU-MP7.
Superficie aproximada: 36,232.50 m²

RU-CP12:

Al norte limita con AR-SIL1;
Al este limita con RU-MP31;

Al sur limita con RU-CP7, AU-12 y RU-MP3

Al oeste limita con RU-MP14. Superficie aproximada: 96,144.60 m²



RU-CP13:

Al norte y oeste limitan con AR-GR2

Al este limita con RU-MP32 y AR-GR2.
Al sur limita con AR-GR2 y AU-RN8
Superficie aproximada: 529,578.95 m²

RU-CP14:

Al norte limita con RU-MP21;
Al este limita con RU-LP12;
Al sur limita con CA-23 y
Al oeste limita con RU-LP7.
Superficie aproximada: 321,496.50 m²

RU-CP15:

Al norte limita con AR-AGR2;
Al este limita con AU-22;
Al sur limita con AU-21 y
Al oeste limita con RU-CP21.
Superficie aproximada: 6,243.42 m²

RU-CP16:

Al norte limita con AR-AGR2;
Al este limita con RU-CP1;
Al sur limita con AU-RN3 y
Al oeste limita con AU-UP14 y AU-10.
Superficie aproximada: 158,012.03 m²

RU-CP17:

Al norte limita con AU-9, AU-UP16;
Al este limita con RU-MP25;
Al sur limita con AR-AGR2 y
Al oeste limita con AU-UP15.
Superficie aproximada: 47,010.58 m²

RU-CP18:

Al norte limita con RU-CP26;

Al este limita con AU-UP9 y RU-MP28;
Al sur limita con RU-MP19 y AU-UP8 y
Al oeste limita con RU-CP22

Al oeste limita con RU-CP22 Superficie aproximada: 101,396. 97m²

RU-CP19:

Al norte limita con PP-PH2;
Al este limita con AU-RN5;
Al sur limita con RU-CP5.
Al oeste limita con AU-RN7



Superficie aproximada: 35,962.28 m²

RU-CP20:

Al norte limita con RU-CP26;
Al este limita con RU-CP19;
Al sur limita con AU-UP6 y
Al oeste limita con RU-CP26.
Superficie aproximada: 73,751.52 m²

RU-CP21:

Al norte limita con AR-GR2;
Al este limita con RU-CP15;
Al sur limita con RU-MP2 y
Al oeste limita con AU-RN15.
Superficie aproximada: 9,718.75 m²

RU-CP22:

Al norte y este limita con

Al sur limita con

Al oeste limita con

RU-CP1

Superficie aproximada:

25,176.70 m²

RU-CP23:

Al norte y este limita con CA-1;
Al oeste limita con AU-RN5;
Al sur limita con RU-CP4
Superficie aproximada: 14,399.09 m²

RU-CP24:

Al norte y oeste limita con
AR-AGR2;
Al sur limita con
AU-P6, RU-CP18 y RU-CP20 y
Al este limita con
RU-CP18.
Superficie aproximada:
23,770.44 m²

RU-CP25:

Al norte y este limita con AC-1 y
Al oeste limita con AR-TUR2
Al sur con RU-CP26.
Superficie aproximada: 45,420.94 m²

RU-CP26:

Al norte limita AR-TUR2 y RU-CP25;

Al este limita con AR-TUR12;
Al sur limita con AR-TUR13 y
Al oeste limita con AR-TUR14;
Superficie aproximada: 77,151.72 m²



3.3.2 Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo (MP).

RU-MP1:

Al norte limita con AR-AGR3;
Al este limita con AU-UP2;
Al sur limita con AR-TUR7.
Al oeste limita con AU-RN2.
Superficie aproximada: 11,570.80 m²

RU-MP2:

Al norte limita con RU-MP32 RU-CP21 Y AU-RN15;

Al este limita con AU-21
Al sur y oeste limita con AR-AGR2
Superficie aproximada: 100,079.38 m²

RU-MP3:

Al norte limita con RU-CP12Y RU- MP31;
Al este limita con AR-TUR11
Al oeste limita con AU-12 y AU-11;
Al sur limita con AU-14 y AU-13.
Superficie aproximada: 110,569.50m²

RU-MP4:

Al norte y oeste limita con
AR-AGR3;
Al sur limita con
AU-UP2 y AU-16
Al este limita con
AU-16.
Superficie aproximada:
15,856.78 m²

RU-MP5:

Al norte y oeste limita con AR-AGR2;
Al sur limita con AU-UP2 y
Al este limita con AU-RN3.
Superficie aproximada: 22,752.84 m²

RU-MP6:

Al norte limita con AU-12 y RU-CP7;
Al este limita con AU-11;
Al sur limita con RU-MP24 y
Al oeste limita con AU-19 y RU-MP22.
Superficie aproximada: 22,612.03m²

RU-MP7:

Al norte limita con

AR-AGR2;

Al este limita con AU-23 y RU-CP11;

Al sur limita con AU-RN3 y



Al oeste limita con RU-MP5 Superficie aproximada: 57,147.99 m²

RU-MP8:

Al norte limita con AU-RN12
Al este limita con AU-RN14;
Al sur limita con RU-MP18 y

Al oeste limita con RU-LP4 y ÁU-UP11. Superficie aproximada: 237,696.45 m²

RU-MP9:

Al norte limita con AU-UP9;
Al este limita con AU-UP10;
Al sur limita con RU-LP4 y
Al oeste limita con RU-MP19.
Superficie aproximada: 42,125.64 m²

RU-MP10:

Al norte limita con RU-MP14;
Al este limita con AU-19 y AU-9;
Al sur limita con AU-UP15 y
Al oeste limita con RU-LP8.
Superficie aproximada: 58,829.71 m²

RU-MP11:

Al norte y al sur limita con
Al este limita con
AR-AGR3 y
Al oeste limita con
RU-CP10.
Superficie aproximada:
64,311.32 m²

RU-MP12:

Al norte, este y sur limitan con AR-AGR3;

Al oeste limita con AU-UP19 y AR-TUR1.

Superficie aproximada: 20,448.65 m²

RU-MP13:

Al norte limita con AU-RN5 y AU-6;
Al este limita con AU-RN5 y
Al sur limita con CA-23
Al oeste limita con AU-RN6
Superficie aproximada: 53,884.73m²

RU-MP14:

Al norte limita con CA-23:

Al este limita con AR-SIL3, RU-LP5 y RU-CP7;

Al sur limita con RU-MP10
Al oeste limita con RU-LP6.



Superficie aproximada: 25,473.66 m²

RU-MP15:

Al norte y este limita con AU-RN7;
Al oeste limita con AU-RN14 y
Al sur limita con RU-MP16.
Superficie aproximada: 51,114.02 m²

RU-MP16:

Al norte limita con RU-MP15 y AU-RN7;

Al este limita con RU-CP5;
Al sur limita con CA-23 y
Al oeste limita con RU-MP17.
Superficie aproximada: 71,928.28 m²

RU-MP17:

Al norte limita con RU-MP18;
Al oeste y sur limita con CA-23 y
Al este limita con RU-MP16.
Superficie aproximada: 27,667.23 m²

RU-MP18:

Al norte limita con RU-MP8; Al este limita con AU-RN14;

Al sur limita con CA-23 y RU-MP17

Al oeste limita con RU-LP4.
Superficie aproximada: 160,330.18 m²

RU-MP19:

Al norte limita con AU-UP8, RU-MP20 y RU-CP19;

Al este limita con RU-MP9;
Al sur limita con RU-LP11 y
Al oeste limita con RU-MP21.
Superficie aproximada: 261,795.65 m²

RU-MP20:

Al norte limita con AU-UP7, AU21 y RU-CP22;

Al este limita con AU-UP8;

Al sur limita con RU-MP21 y RU-MP19

Al oeste limita con AR-AGR2. Superficie aproximada: 243,921.57 m²

RU-MP21:

Al norte limita con RU-MP20 y RU-MP19;

Al este limita con RU-MP19;

Al sur limita con RU-CP14 y RU-LP12

Al oeste limita con AR-AGR2.
Superficie aproximada: 340,535.92 m²



RU-MP22:

Al norte y este limita con RU-MP6;
Al oeste limita con AU-19 y AU-9
Al sur limita con RU-MP23
Superficie aproximada: 20,860.57 m²

RU-MP23:

Al norte limita con RU-MP22;
Al este limita con RU-MP24;
Al sur limita con RU-MP25 y
Al oeste limita con AU-9.
Superficie aproximada: 23,851.17 m²

RU-MP24:

Al norte limita con RU-MP6;
Al este limita con AU-11;
Al sur limita con RU-MP26 y
Al oeste limita con RU-MP23.
Superficie aproximada: 18,616.33 m²

RU-MP25:

Al norte limita con RU-MP23;
Al este limita con RU-MP26;
Al sur limita con AR-AGR2 y
Al oeste limita con RU-CP17.
Superficie aproximada: 40,085.16 m²

RU-MP26:

Al norte limita con RU-MP24;
Al este limita con AU-11 y AU-13;
Al sur limita con AR-AGR2 y
Al oeste limita con RU-MP25.
Superficie aproximada: 47,170.57 m²

RU-MP27:

Al norte limita con AU-13;
Al este limita con AU-13.
Al sur limita con AR-AGR2 y
Al oeste limita con RU-MP26.
Superficie aproximada: 6,687.35 m²

RU-MP28:

Al norte limita con RU-MP29;
Al oeste limita con RU-CP18 y
Al sur y este limita con AU-UP9
Superficie aproximada: 48,996.65 m²



RU-MP29:

Al norte limita con AR-AGR2;

Al este limita con RU-MP5 y AU-UP22 Al sur limita con AU-UP9 y RU-MP28

Al oeste limita con RU-MP28 Superficie aproximada: 30,282.29 m²

RU-MP30:

Al norte y este limita con AR-TUR1;
Al sur limita con AU-UP19
Al oeste limita con AU-8

Superficie aproximada: 20,693.80 m²

RU-MP31:

Al norte limita con AU-RN16;
Al sur limita con RU-MP3
Al este limita con AR-TUR4
Al oeste limita con RU-CP12
Superficie aproximada: 70,158.71 m²

RU-MP32:

Al norte limita con AR-AGR2;

Al sur limita con RU-MP2 Y AR-AGR2

Al este limita con AU-RN15
Al oeste limita con RUCP-13
Superficie aproximada: 102,519.81 m²

3.3.3 Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo. (LP).

RU-LP1:

Al norte y este limita con AC-1;
Al sur limita con RU-LP2 y

Al oeste limita con AR-TUR13 y RU-LP14

Superficie aproximada: 28,201.58 m²

RU-LP2:

Al norte limita con RU-LP1; Al este limita con AC-1

Al oeste y sur limita con AU-RN2 y AU-17 Superficie aproximada: 132,777.42 m²

RU-LP3:

Al norte limita con AR-AGR2;

Al este limita con AR-AGR2 Y AU-RN15; Al sur limita con RU-MP2 y AR-GR2. Al oeste limita con RU-CP13 y AR-AGR2.



Superficie aproximada: 313,918.92 m²

RU-LP4:

Al norte limita con RU-MP9 y AU-UP10;

Al este limita con AU-UP11, RU-MP8 y RU-MP18;

Al sur limita con CA-23 y
Al oeste limita con RU-LP11.
Superficie aproximada: 277,557.99 m²

RU-LP5:

Al norte limita con CA-23; Al este limita con AR-TUR4;

Al sur limita con AR-SIL3 y PP-PH3

Al oeste limita con RU-MP14
Superficie aproximada: RU-MP14
143,229.24 m²

RU-LP6:

Al norte y oeste limita con CA-23 y;

Al sur limita con RU-LP8 y AU-20
Al este limita con RU-MP14
Superficie aproximada: 321,818.22 m²

RU-LP7:

Al norte limita con AR-AGR2 y RU-CP14;

Al sur limita con CA-23 y
Al este limita con RU-CP14.
Al oeste limita con AR-AGR2
Superficie aproximada: 629,269.33 m²

RU-LP8:

Al norte limita con RU-LP6;

Al este limita con AU-UP15 y RU-MP10;

Al sur limita con AR-AGR2;
Al oeste limita con AU-20
Superficie aproximada: 547,746.99 m²

RU-LP9:

Al norte limita con
Al este limita con
Al sur limita con
Al oeste limita con
Al oeste limita con
Al oeste limita con
Al oeste limita con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al control con
Al c

Superficie aproximada: 58,474.46 m²

RU-LP10:

Al norte, este y sur limita con AR-TUR11 y
Al oeste limita con CA-23
Superficie aproximada: 58,444.22 m²



RU-LP11:

Al norte limita con RU-MP19
Al este limita con RU-LP4
Al sur limita con CA-23 y
Al oeste limita con RU-LP12
Superficie aproximada: 197,459.92 m²

RU-LP12:

Al norte limita con RU-MP21
Al este limita con RU-LP11
Al sur limita con CA-23 y
Al oeste limita con RU-CP14
Superficie aproximada: 214,546.26 m²

RU-LP13:

Al norte limita con AR-TUR16 Y AR-RN2

Al este y al sur limita con AR-RN2
Al oeste limita con AR-TUR16
Superficie aproximada: 75,494.92 m²

- 3.3.4 Áreas de Reserva Urbana de Control Especial. (ESP).
- 3.4 Áreas de Restricción de Instalaciones Especiales (IE).
- 3.4.1 Áreas de Restricción de Instalaciones Ferroviarias (IE-FR)

IE-FR1; Son las áreas donde se ubican las instalaciones e infraestructura del Ferrocarril.

3.4.2 Áreas de Restricción de Instalaciones de Riesgo (RI-RG)

RI-RG1; Son las áreas donde se ubican las instalaciones de almacenamiento y fabricación de la pirotecnia.

RI-RG2; Son las áreas donde se ubican las instalaciones de subestación de la CFE.

- 3.5 Áreas de Restricción por paso de Infraestructura.
- 3.5.1 Áreas de restricción por paso de Instalaciones de Agua.

RI-AB1; Corresponde al Acueducto y zona de Manantiales del Arroyo Taretan.

3.5.2 Áreas de Restricción por paso de Instalaciones de Electricidad

RI-EL1; corresponde a la línea de alta tensión que cruza la Mesa del Pino hasta la localidad.



RI-EL2; corresponde a la línea de alta tensión que pasa al este del área urbana de Atotonilco el Alto.

3.5.3 Área de Restricción por paso de Instalaciones de Telecomunicación.

RI-TL1; corresponde a la franja de 10.0 mts. A partir del eje paralela a la línea de telégrafos y teléfonos paralela a la línea del ferrocarril.

RI-TL2; corresponde a la franja de 10.0 mts. A lo largo de la línea de telégrafos y teléfonos a Arandas.

RI-TL3; corresponde a la franja de 10.0 mts. A partir del eje para las líneas de telégrafos y teléfonos paralela a la carretera a la población de Javier Mina.

3.6 Áreas Rústicas.

3.6.1 Áreas Agropecuarias.

AR-AGR1:

Al norte limita con límite de área de estudio;

Al este y sur limita con AC-1 y

Al oeste limita con límite de área de estudio.

Superficie aproximada: 19'182,908.23 m²

AR-AGR2:

Al norte limita con AC-1;

Al este limita con AU-4, RU-CP16, AU-UP14, AU-23, RU-MP7, RU-

MP5, RU-MP29, RU-CP24, AU-22, RU-CP15, RU-CP23, AU-RN15, RU-LP3, RU-CP13, RU-MP2, RU-MP21, RU-LP7, AU-20, RU-LP8, RU-CP17, AR-AGR6, AU-RN3, AU-

RN9, RU-MP2, RU-LP7 y AC-3;

Al sur limita con AC-3; y área de estudio Al oeste limita con límite área de estudio. Superficie aproximada: 18'298,968.25 m²

AR-AGR3:

Al norte limita con AC-1;

Al este limita con límite área de estudio;

Al oeste limita con RU-MP11:

Al sur limita con RU-MP1, AU-UP2, RU-MP4, AU-UP20, AU-UP21, AU-8, AU-RN2,

AR-TUR1, RU-MP12, AU-UP19, AR-TUR8, AU-UP12, AR-TUR3 y CA-23.

Superficie aproximada: 3,449,434.79 m²

Se condiciona a los resultantes de los estudios que realizan la Universidad de Guadalajara las secretarias de turismo, cultura y ecología del Gobierno del Estado; en relación a la identidad que otorga a la ciudad el área de huertas de cítricos, las cuales se constituyeron en terrazas localmente llamado galápagos que no es más que romper la pendiente del suelo natural, haciendo plataformas con el nivel necesario para un buen regadío; esto con la ayuda de las dependencias estatales y municipales se pretende elevar y dar valor patrimonial reconocido municipal estatal y federalmente



por lo que se condiciona a seguir los convenios y lineamientos y normatividades que emerjan de este estudio gubernamental e institucional al conjugarse con la ciudadanía del lugar, así mismo a lo que se plasme en lo que será el reglamento de desarrollo urbano y zonificación municipal dándole una distinción y una clasificación de suelo a esta área en este centro de población.

AR-AGR4:

Al norte limita con
AR-AGR11, AR-AGR8
Al este limita con
Al sur limita con
AC-2.
Al aceta limita con
AC-7.

Al oeste limita con AR-TUR9.
Superficie aproximada: 2,257,273.34 m²

Se condiciona a los resultantes de los estudios que realizan la Universidad de Guadalajara las secretarias de turismo, cultura y ecología del Gobierno del Estado; en relación a la identidad que otorga a la ciudad el área de huertas de cítricos, las cuales se constituyeron en terrazas localmente llamado galápagos que no es más que romper la pendiente del suelo natural, haciendo plataformas con el nivel necesario para un buen regadío; esto con la ayuda de las dependencias estatales y municipales se pretende elevar y dar valor patrimonial reconocido municipal estatal y federalmente por lo que se condiciona a seguir los convenios y lineamientos y normatividades que emerjan de este estudio gubernamental e institucional al conjugarse con la ciudadanía del lugar, así mismo a lo que se plasme en lo que será el reglamento de desarrollo urbano y zonificación municipal dándole una distinción y una clasificación de suelo a esta área en este centro de población

AR-AGR5:

Al norte, sur y oeste limita con AC-2; y

Al este limita con límite área de estudio Superficie aproximada: 5'060,213.88 m²

AR-AGR6:

Al norte limita con AC-2;

Al este limita con límite área de estudio; Al sur limita con AC-3 y AR-AGR2 y Al oeste limita con AR-TUR4. Superficie aproximada: 4'494,376.77 m²

AR-AGR7:

Al norte limita con CA-23;

Al este limita con Iímite área de estudio; Al sur limita con AR-AGR4 y Al oeste limita con AR-TUR11. Superficie aproximada: 639,044.03 m²

AR-AGR8:

Al norte limita con AR-TUR11 Y CA-23;

Al este limita con AR-TUR11;

Al sur limita con AR-AGR4 y AR-TUR9;

Al oeste limita con AU-UP5. Superficie aproximada: 403,171.86 m²

AR-AGR9:



Al norte limita con
Al este limita con
AR-TUR9;
Al sur limita con
AC-2;
Al oeste limita con
RI-RG1.
Superficie aproximada:
68,263.13 m²

AR-AGR10:

Al norte limita con RU-CP6;
Al este limita con RI-RG1;
Al sur limita con AC-5;
Al oeste limita con AR-TUR4.
Superficie aproximada: 110,298.02 m²

3.6.2 Áreas turísticas.

AR-TUR1:

Al norte, este y oeste limita con
AR-AGR3; y
Al sur limita con
Superficie aproximada:
AR-AGR3; y
AU-8 Y RU-MP30.
48,943.07 m²

AR-TUR2:

Al norte y oeste limita con AC-1 y
Al este limita con RU-CP25
Al sur limita con RU-CP26

Al sur limita con RU-CP26 y AR-TUR14.

Área Aproximada: 45,408.61 m²

AR-TUR3:

Al norte limita con AU-UP12;

Al este limita con AR-TUR10 Y CA-23;

Al sur limita con CA-23 y
Al oeste limita con AU-UP12.
Superficie aproximada: 93,551.11m²

AR-TUR4:

Al norte limita con RU-LP5

Al este limita con AC-5, RI-RG1, AR-AGR10 y AR-AGR6

Al sur limita con AR-TUR11 Y

Al oeste limita con RU-LP5, RU-MP31 y AU-RN16.

Superficie aproximada: 340,352.73 m²

AR-TUR5:

Al norte, este y sur limitan con AR-AGR1

Al oeste limita con AR-AGR1 y AU-RN1 Superficie aproximada: 189,650.47 m²



AR-TUR6:

Al norte, este y oeste limita con AU-UP12 y
Al sur limita con CA-23.
Superficie aproximada: 25,883.62 m²

AR-TUR7:

Al norte limita con AU-RN2 y RU-MP1;

Al este limita con AU-UP12; Al sur limita con CA-23 y

Al oeste limita con AU-UP4 y RU-LP9 Superficie aproximada: 88,367.41 m²

AR-TUR8:

Al norte este y oeste limita con AR-AGR3 y
Al sur limita con AU-UP19.
Superficie aproximada: 19,610.40 m²

AR-TUR9:

Al norte limita con PP-PH2, AU-UP5 AR-AGR8 Y PP-PF2;

Al este limita con AR-AGR4 y AC-2;

Al sur limita con AC-2;

Al oeste limita con AC-2 y AR-AGR7 Superficie aproximada: 125,398.77 m²

AR-TUR10:

Al norte limita con AU-UP12 y AR-AGR3;

Al este y sur limita con CA-23 y
Al oeste limita con AR-TUR3.
Superficie aproximada: 83,553.92 m²

AR-TUR11:

Al norte limita con CA-23;
Al este limita con AR-AGR7
Al sur limita con AR-AGR4 y

Al oeste limita con CA-23 y AR-AGR8. Superficie aproximada: 350,465.21 m²

AR-TUR12:

Al norte limita con AC-1
Al este limita con RU-LP1
Al sur limita con AR-TUR13 y
Al oeste limita con RU-CP26
Superficie aproximada: 40,854.40 m²

AR-TUR13:



Al norte limita AR-TUR14 RU-CP26 y AR-TUR12;

Al este limita con RU-LP1 y RU-LP2;

AR-TUR15; Al sur limita con Al oeste con AC-1

79,870.29 m² Superficie aproximada:

AR-TUR14:

Al norte limita AR-TUR2 Y AC-1;

Al este limita con RU-CP26;

Al sur limita con AR-TUR13 y AC-1;

Al oeste con AC-1

Superficie aproximada: 36,657.38 m²

AR-TUR15:

Al norte limita AR-TUR13: Al este limita con AU-RN2; Al sur y oeste limita con AC-1

Superficie aproximada: 45,416.44 m²

AR-TUR16:

Al norte limita AC-1;

AC-1, RU-LP13 Al este limita con Al sur limita con AU-RN3, AR-AGR2 Al oeste con AR-TUR18 y AC-1 86,647.81 m²

Superficie aproximada:

AR-TUR17:

AR-AGR2; Al norte, oeste y sur limita

Al este limita con AU20 Y AR-AGR2; Superficie aproximada: 242,862.50 m²

AR-TUR18:

Al este limita con AR-TUR16

Al norte, sur y oeste limita con AC-1

Superficie aproximada: 48,436.56 m²

3.6.3 Áreas silvestres.

AR-SIL1:

Al norte limita con RU-LP5 y PP-PH3;

Al este limita con AU-RN16; Al sur limita con RU-CP12 y Al oeste limita con RU-MP14. Superficie aproximada: 205,008.96 m²

3.7 Áreas de Conservación Ecológica.



AC-1:

Al norte limita con AR-AGR1 y límite de área de estudio;

Al este limita con límite de área de estudio;

Al sur limita con AR-AGR2, AR-TUR16, AR-TUR14, RU-LP13,

AR-TUR2, RU-LP14, RU-LP1, RU-LP2,

AU-UP18, AU-UP13, AU-UP17, y AR-AGR3; y

límite de área de estudio.

Superficie aproximada: 10'062,516.15m²

AC-2:

Al oeste limita con

Al norte limita con AR-AGR7, AR-TUR9 y AR-AGR4

Al este limita con límite de área de estudio;

Al sur limita con AR-AGR5 y
Al oeste limita con RI-RG1.

Superficie aproximada: 1'936,098.28m²

AC-3:

Al norte limita con AR-AGR6;

Al este y sur limita con límite de área de estudio

Al oeste limita con AR-AGR2. Superficie aproximada: 3'223,561.59 m²

AC-4:

Al norte limita con AR-AGR5 y RI-RG1;

Al oeste y sur limita con AR-AGR6 y

Al este limita con límite de área de estudio. Superficie aproximada: 2'349,294.44 m²

AC-5:

Al norte limita con AR-AGR7;

Al este limita con RI-RG1 AR-TUR4;

Al sur y oeste limita con AR-TUR4
Superficie aproximada: 55,128.25 m²

3.8 Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de agua (CA).

Son las áreas requeridas para la regulación y control de los cauces, escurrimientos y vasos hidrológicos.

CA1; Arroyo sin nombre.

CA2; Arroyo sin nombre.

CA3; Arroyo sin nombre.

CA4; Arroyo sin nombre.

CA5; Arroyo sin nombre.

CA6; Arroyo sin nombre.

CA7; Arroyo Taretan y sus afluentes.

CA8; Arroyo sin nombre.

CA9; Arroyo sin nombre.



```
CA10; Arroyo sin nombre.
CA11; Arroyo sin nombre.
CA12; Arroyo sin nombre.
CA13; Arroyo sin nombre.
CA14; Arroyo sin nombre.
CA15; Arroyo sin nombre.
CA16; Arroyo sin nombre.
CA17; Arroyo sin nombre.
CA18; Arroyo sin nombre.
CA19; Arroyo sin nombre.
CA20; Arroyo sin nombre.
CA21; Arroyo sin nombre.
CA22; Arroyo sin nombre.
CA23; Al norte limita con AR-AGR2, RU-LP7, RU-CP14, RU-LP12, RU-LP11, RULP4, RU-
MP18, RU-MP17, RU-MP16, RU-CP5, AU-RN6, RU-MP13, AU-RN5, RU-CP4, RU-CP25,
RU-CP3, AU-7, AU-RN4, RU-CP2, AU-15, RU-LP9, AR-TUR7, AU-P12, AR-TUR6, AU-
UP12, AR-TUR3, AR-TUR10 v AR-AGR3;
Al este limita con Límite de área de estudio;
Al sur limita con AR-AGR2, AU-20, AU-RN9, RU-LP6, RU-MP14, RU-LP5, RU-CP6, AU-
UP5, AR-AGR4, AR-TUR11, RU-LP10 v AR-AGR4;
Al oeste con Límite de área de estudio.
Superficie aproximada: 3'333,618.34 m²
CA24; Arroyo sin nombre.
CA25; Arroyo sin nombre.
CA26; Arroyo sin nombre.
CA27; Arroyo sin nombre.
CA28; Arroyo sin nombre.
CA29; Arroyo sin nombre.
CA30; Arroyo sin nombre.
CA31; Arroyo sin nombre.
CA32; Arroyo sin nombre.
CA33; Arroyo sin nombre.
CA34; Arroyo sin nombre.
CA35; Arroyo sin nombre.
CA36; Arroyo sin nombre.
CA37; Arroyo sin nombre.
CA38: Arrovo sin nombre.
CA39; Arroyo sin nombre.
CA40; Arroyo sin nombre.
CA41; Arroyo sin nombre.
CA42; Arroyo sin nombre.
CA43; Arroyo sin nombre.
CA44; Arroyo sin nombre.
CA45; Arroyo sin nombre.
CA46; Arroyo sin nombre.
CA47; Arroyo sin nombre.
CA48; Arroyo sin nombre.
CA49: Arrovo sin nombre.
CA50; Arroyo sin nombre.
CA51; Arroyo sin nombre.
```

PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO

CA52; Arroyo sin nombre. CA53; Arroyo sin nombre. CA54; Arroyo sin nombre. CA55; Arroyo sin nombre. CA56; Arroyo sin nombre.



```
CA57; Arroyo sin nombre.
CA58; Arroyo sin nombre.
CA59; Arroyo sin nombre.
CA60; Arroyo sin nombre.
CA61; Arroyo sin nombre.
CA62; Arroyo sin nombre.
CA63; Arroyo sin nombre.
CA64; Arroyo sin nombre.
CA65; Arroyo sin nombre.
CA66; Arroyo sin nombre.
CA67; Arroyo sin nombre.
CA68; Arroyo sin nombre.
CA69; Arroyo sin nombre.
CA70; Arroyo sin nombre.
CA71; Arroyo sin nombre.
CA72; Arroyo sin nombre.
CA73; Arroyo sin nombre.
CA74; Arroyo sin nombre.
CA75; Arroyo sin nombre.
CA76; Arroyo sin nombre.
CA77; Arroyo sin nombre.
CA78; Arroyo sin nombre.
CA79; Arroyo sin nombre.
CA80; Arroyo sin nombre.
CA81; Arroyo sin nombre.
CA82; Arroyo sin nombre.
CA83; Arroyo sin nombre.
CA84; Arroyo sin nombre.
CA85; Arroyo sin nombre.
CA86; Arroyo sin nombre.
CA87; Arroyo sin nombre.
CA88; Arroyo sin nombre.
CA89; Arroyo sin nombre.
CA90; Cuerpo de agua sin nombre.
CA91; Cuerpo de agua sin nombre.
CA92; Cuerpo de agua sin nombre.
CA93; Cuerpo de agua sin nombre.
CA94; Cuerpo de agua sin nombre.
CA95; Arroyo sin nombre.
CA96; Arroyo sin nombre.
CA97; Arroyo sin nombre.
 CA98; Arroyo sin nombre.
 CA99; Arroyo sin nombre.
 CA100; Arroyo sin nombre.
 CA101; Arroyo sin nombre.
 CA102; Arroyo sin nombre.
 CA103; Arroyo sin nombre.
 CA104; Arroyo sin nombre.
 CA105; Arroyo sin nombre.
 CA106; Arroyo sin nombre.
 CA107; Arroyo sin nombre.
 CA108; Arroyo sin nombre.
 CA109; Arroyo sin nombre.
 CA110; Arroyo sin nombre.
```

CA111; Arroyo sin nombre.



CA112; Arroyo sin nombre.

CA113; Arroyo sin nombre.

CA114; Arroyo sin nombre.

CA115; Arroyo sin nombre.

CA116; Arroyo sin nombre.

CA117; Arroyo sin nombre.

CA118; Arroyo sin nombre. **CA119**; Arroyo sin nombre.

CA120; Arroyo sin nombre.

CA121; Cuerpo de agua sin nombre.

CA122; Cuerpo de aqua sin nombre.

CA123; Cuerpo de agua sin nombre.

CA124; Cuerpo de agua sin nombre.

CA125; Cuerpo de agua sin nombre.

CA126; Arroyo sin nombre.

CA127; Arroyo sin nombre.

CA128; Arroyo sin nombre.

En relación a los estudios realizados por la Universidad de Guadalajara por el maestro José Hernández López y por el Arq. Paulino Partida en coordinación con la secretaria de turismo, cultura y ecología del Gobierno del Estado así como de la autoridad municipal de este municipio se prevé rehabilitar y dar mantenimiento los canales, zanjas y regaderas de lo que alguna vez fue por llamarlo de alguna forma el distrito de riego de huertas aledañas a este centro de población; por lo que se condicionan estos cuerpos de agua a lo que emita el plan de las dependencias y personas antes mencionadas, realice y nos de la normatividad y lineamientos para adecuarlo, así mismo aplicar la legislación y normatividad de patrimonio y en Aguas Nacionales, así como también se plasmen estos cuerpos de agua, en lo que será el reglamento de Desarrollo Urbano y Zonificación municipal.

3.9 Áreas de Protección a Acuíferos.

3.9.1 Áreas Directas de Protección al Acuífero.

PA-I1; Corresponde al área de los manantiales del arroyo Taretan.

4 Acciones de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento.

4.1 Acciones de Conservación.

Las acciones de conservación que se establecen para Atotonilco el Alto corresponden a las áreas definidas en el punto IV.3.2. Y son las siguientes:

AC-1, AC-2, AC-3, AC- 4 y AC-5, PP-PHI, PP-PH2 y PP-PH3; PP-PC1; y PP-PF1 y PP-PF2.

4.2 Acciones de Mejoramiento.

4.2.1 Acciones de Renovación Urbana.



Son aquellas áreas incorporadas que se requieren acciones de mejoramiento, complementación de infraestructura y equipamiento y son las siguientes:

AU-RN1, AU-RN2, AU-RN3, AU-RN4, AU-RN5, AU-RN6, AU-RN7, AU-RN8, AU-RN9, AU-RN10 AU-RN11y AU-RN12.

4.3 Acciones de Crecimiento.

4.3.1 Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo (CP).

RU-CP1, RU-CP2, RU-CP3, RU-CP4, RU-CP5, RU-CP6, RU-CP7, RU-CP8, RU-CP9, RU-CP10, RU-CP11, RU-CP12, RU-CP13, RU-CP15.

4.3.2 Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo (MP).

RU-MP1, RU-MP2, RU-MP3. RU-MP4, RU-MP5, RU-MP6, RU-MP7, RU-MP8, RU-MP9, RU-MP10, RU-MP11, RU-MP12 y RU-MP13.

4.3.3 Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo. (LP).

RU-LP1, RU-LP2, RU-LP3, RU-LP4, RU-LP5, RU-LP6 y RU-LP7.

5 Utilización General del Suelo.

(Plano E-2)

5.1 Zonas de Uso Agropecuario (AG).

AG-1:

Al norte limita con Límite de área de aplicación, P2, P3; Al este limita con AS-1; Al sur limita con AS-1 y Al oeste limita con Límite de área de aplicación, AS-1.

Área Aproximada: 18'587,382.43m²

AG-2:

Al norte limita con AS-1;

Al este limita con MB4-4 y MB4-27;

Al sur limita con MB4-23, I3-12, SI-5, EV-B-13, H4-25, MB4-

10, H3-16 MD4-3, MB4-32, MD4-4, EI-C-6,

EI-C-5, MB4-27 y

Al oeste limita con Límite de área de estudio.

Área Aproximada: 3'535,074.92m²

AG-3:

Al norte limita con MD4-23, SI-7, MD4-14, MD4-15; Al este limita con I3-9, I3-13, I3-7, EV-B-19, H4-24;

Al sur limita con AG-4, EV-C-7 y

Al oeste limita con Límite de área de estudio.



Área Aproximada: 4'435,177.74 m²

AG-4:

Al norte limita con Al oeste y sur Al este limita con Área Aproximada:

AG-3, EV-C-7; Límite de área de estudio y AG-5, TC-8 e I3-11. 2'428,186.54m²

AG-5:

Al norte limita con Al este limita con Al sur limita con

MR-1 Límite de área de estudio y Al oeste limita con AG-4, PC-8 e I3-11. Área Aproximada: 1'504,563.14 m²

AG-6:

Al norte limita con H4-26, H4-27, TC-3, IE-R-2, AG-17, AG-7,

H4-26, AS-6;

13-11;

Al este limita con Límite de área de estudio; Al sur limita con AS-5 y Límite de área de estudio

Al oeste limita con MD4-9.

Área Aproximada: 8'990.544.22 m²

AG-7:

Al norte limita con AG-8; Al este limita con H4-26 y; Al sur y oeste con AG-6.

Área Aproximada: 609,065.85 m²

AG-8:

Al norte limita con AS-6 y AG-8; Al este limita con H4-26 y AG-6; Al sur limita con AG-6, AG-7 y Al oeste limita con TC-3, IE-R2. Área Aproximada: 1'858,164.98 m²

AG-9:

Al norte limita con AS-7 E IE-R1:

Al este limita con Límite de área de estudio;

Al sur limita con AS-6 y

AS-6, e IE-R-1. Al oeste limita con Área Aproximada: 5'070,045.27 m²

AG-10:

Al norte limita con AG-12, TC-5, AG-11; Al este limita con Límite de área de estudio;

Al sur limita con AS-7; v Al oeste limita con TC-4.

Área Aproximada: 2'365,503.86m²



AG-11:

Al norte limita con EV-C-7; Al este limita con TC-5;

Al sur limita con AG-10 y TC-4; y
Al oeste limita con H4-15.
Área Aproximada: 338,515.07 m²

AG-12:

Al norte limita con EV-C-7;

Al este limita con Límite de área de estudio;

Al sur limita con AG-10; y
Al oeste limita con TC-5.

Área Aproximada: 481,880.16 m²

AG-13:

Al norte limita con AS-1;

Al este limita con Límite de área de estudio; Al sur limita con TC-10, TC-11, H4-10, MB4-16, MB4-18, H3-5, TC-7,

EI-B-35, MC4-8, EV-C-4, MC4-4, MC4-9, GH-1 Y EV-C-7

Al oeste limita con AS-1.

Área Aproximada: 3'168,220.53 m²

AG-14:

Al norte limita con MD4-10;
Al este limita con TC-4;
Al sur limita con AS-7 y
Al oeste limita con IE-R-1

Área Aproximada: 71,323.38 m²

AG-15:

Al norte limita con H4-16;

Al este limita con IE-U-2 y H4-15; Al sur oeste limita con MB4-10 Área Aproximada: 62,149.15 m²

AG-16:

Al norte limita con AG-15;
Al este limita con IE-R-1
Al sur limita con TC-2 y IE-

Al sur limita con TC-2 y IE-R1
Al oeste limita con TC-2.

Área Aproximada: 170,532.37 m²

AG-17:

Al norte limita con IE-R1 y AS-6;

Al este limita con AS-6
Al sur limita con AG-8, y
Al oeste limita con TC-2

Área Aproximada: 151,516.93 m²

5.2 Zonas de Granjas y Huertos (GH).

GH-1:



Al norte limita con AG-13, MC4-9 y
Al este, sur y oeste limita con EV-C-7 y
Área Aproximada: 114,051.37 m²

GH-2:

Al norte, este y oeste limita con MC4-9 y
Al sur limita con EV-C-7.
Área Aproximada: 35,556.24 m²

5.3 Turístico Campestre (TC):

TC-1

Al norte, este, sur y oeste limitan con AG-1; Área Aproximada: 496,248.21 m²

TC-2

Al norte limita con MB4-21, AG-16;
Al este limita con AG-17 e IE-R-1;
Al sur limita con TC-3 y
Al oeste limita con IE-U-3, H3-20 y MD4-23.
Área Aproximada: 340,352.73 m²

TC-3

Al norte limita con TC-2
Al este limita con AG-8,
Al sur limita con IE-R-2, AG-6 y
Al oeste limita con H4-27.
Área Aproximada: 107,720.89 m²

TC-4

Al norte limita con MD4-10 y AG-11
Al este limita con AG-10 y AS-7
Al sur limita con AS-7 y
Al oeste limita con AG-14, AS-7
Área Aproximada: 124,836.51 m²

TC-5

Al norte limita con EV-C-7;
Al este limita con AG-12;
Al sur limita con AG-10 y
Al oeste limita con AG-11.
Área Aproximada: 639,803.92 m²

TC-6

Al norte limita con MD4-16;
Al este limita con MC4-9;
Al sur limita con EV-C-7 y
Al oeste limita con H2-4.
Área Aproximada: 74,989.75 m²

TC-7

Al norte y al oeste limita con AG-13;
Al este limita con EI-B-35;
Al sur limita con H3-5, EV-B-9.
Área Aproximada: 48,943.07 m²



TC-8

Al norte y oeste, limita con AG-4 y Al este limita con AG-5 e I3-11. Al sur limita con AG-5.

Área Aproximada: 242,862.50 m²

TC-9

Al norte limita con AS-1 y H2-1; Al este limita con H2-1; Al sur limita con HJ-1 y HJ-2; Al oeste limita con AS-1. Área Aproximada: 45,408.61 m²

TC-10

Al norte limita con AG-13: Al este limita con H4-10 y TC11 Al sur limita con H4-7 y MD4-6; Al oeste limita con H3-2

Área Aproximada: 195,255.43 m²

TC-11

Al norte limita con AG-13: Al sur, este y oeste limita con H4-10 Y Área Aproximada: 31,739.58 m²

TC-12

Al norte, sur y oeste limita con AS-1: Al este limita con HJ-5

Área Aproximada: 48,436.56 m²

5.4 Actividades Piscícolas (P):

P-2: Arroyo s/n. P-3: Arroyo s/n. P-4: Arroyo s/n. P-5: Arroyo s/n. P-6: Arroyo s/n. P-7: Arroyo s/n.

5.5 Zonas Habitacionales.

5.5.1 Zonas Habitacionales Jardín (HJ).

Las zonas habitacionales jardín son las que se describen a continuación, éstas podrán tener una densidad máxima de 20 habitantes u 4 viviendas por hectárea, debiendo ajustarse a las normas señaladas en el capítulo VI del Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

HJ-1

Al norte limita con AS-1 y TC-9;

Al este limita con HJ-2;

Al sur limita con HJ-3 y EV-C-2 y

Al oeste limita con AS-3.



Área Aproximada: 36,657.38 m²

HJ-2

Al norte limita con AS-1;

Al este limita con H1-1, MB4-18;

Al sur limita con HJ-3; y
Al oeste limita con H3-19
Área Aproximada: 34,538.97 m²

HJ-3

Al norte limita con HJ-2, EV-C-2,H3-19 y HJ-1;

Al este limita con MB4-2 y MB4-18;

Al sur limita con HJ-4 y

Al oeste limita con AS-3 y EV-C-2. Área Aproximada: 73,428.90 m²

HJ-4

Al norte limita con
Al este limita con
Al sur limita con
Al oeste limita con
Área Aproximada:

HJ-3;
MB4-2;
I1-1, H2-2 y
AS-3.
45,416.44 m²

HJ-5

Al norte limita con AS-2;

Al este limita con EV-C-3, AS-4 y EV-C-1;

Al sur limita con
Al oeste limita con
Área Aproximada:

H4-2 y AG-2
AS-1 Y TC-12.
86,647.81 m²

HJ-6

Al norte limita con EV-C-3; Al oeste y sur limita con H4-2 y

Al este limita con I2-1, I3-1, H4-2 y MB4-34.

Área Aproximada: 38,064.89 m²

HJ-7

Al norte limita con MB4-30 y H4-27; Al oeste y sur limita con EV-C-7 y Al este limita con H4-27 y H3-11.

Área Aproximada: 257,394.49 m²

HJ-8

Al norte limita con SI-6, AS-8, H2-3;

Al este limita con IE-U-3; Al sur limita H4-19 y Al oeste limita con MR-3. Área Aproximada: 204,232.33 m²

HJ-9

Al norte, este y oeste limitan con EV-C-7, Al sur limita H4-16 Área Aproximada: 23,151.84 m²

5.5.2 Zonas Habitacionales de Densidad Mínima (H1).

Las zonas habitacionales de densidad baja son las que se describen a continuación, éstas podrán tener una densidad máxima de 50 habitantes u 10 viviendas por hectárea, debiendo ajustarse a las normas señaladas en el capítulo VI del Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.



H1-1:

Al norte limita con HJ-2; Al este limita con AS-1; Al sur limita con H2-5 y Al oeste limita con MB4-18. Área Aproximada: 26,774.22 m²

H1-2:

Al norte limita con MB4-7
Al este limita con EV-C-7
Al sur limita con EV-C-7
Al oeste limita con MB4-22
Área Aproximada: 57,437.03 m²

5.5.3 Zonas Habitacionales de Densidad Baja (H2).

Las zonas habitacionales de densidad baja son las que se describen a continuación, éstas podrán tener una densidad máxima de 140 habitantes o 28 viviendas por hectárea, debiendo ajustarse a las normas señaladas en el capítulo VI del Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

H2-1:

Al norte y este, limita con
Al sur limita con
Al oeste limita con
Área Aproximada:

AS-1:
H3-19 y
TC-9
45,420.94 m²

I1-1 y HJ-4;

H2-2:

Al este limita con MB4-2; Al sur limita con SD-5 y H3-18 y Al oeste limita con EV-C-3. Área Aproximada: 30,586.78 m²

Al norte limita con

H2-3:

Al norte limita con
Al este limita con
Al sur limita con
Al oeste limita con
Área Aproximada:

EV-C-7, MB4-15;
MB4-12;
HJ-8 y
SI-6 y AS-8
76,259.94 m²

H2-4:

Al norte limita con H4-12, MD4-16;

Al este limita con TC-6; Al sur limita con EV-C-7 y Al oeste limita con H4-12.

Área Aproximada: 68,930.65 m²



H2-5:

Al norte limita con H1-1; Al este limita con AS-1; Al sur limita con H4-1 y Al oeste limita con MB4-2.

Área Aproximada: 138,111.01 m²

5.5.4 Zonas Habitacionales de Densidad Media (H3).

Las zonas habitacionales de densidad baja son las que se describen a continuación, éstas podrán tener una densidad máxima de 210 habitantes o 42 viviendas por hectárea, debiendo ajustarse a las normas señaladas en el capítulo VI del Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

H3-1:

Al norte limita con MB4-34; Al este limita con MB4-34; Al sur limita con MB4-3 y

Al oeste limita con I3-2, I3-3 y MB4-1. Área Aproximada: 112,167.78 m²

H3-2:

Al norte limita con H4-1;

Al este limita con H4-7 TC-10 y AG-13; Al sur limita con EI-V-7; EV-D-1 y EI-B-8.

Al oeste limita con MB4-2. Área Aproximada: 148,826.88 m²

H3-3:

Al norte limita con MB4-3; Al este limita con MB4-2;

Al sur limita con MD4-5, H4-5, EI-C-8, MD4-16 y

Al oeste limita con H4-23, MB4-33 MD4-5.

Área Aproximada: 208,916.42 m²

H3-4:

Al norte limita con MD4-4, El-C-6, El-C-5;

Al este limita con MB4-5;

Al sur limita con MB4-6, El-B-20 y H4-26 y SD-6

Al oeste limita con H4-3.

Área Aproximada: 299,184.31 m²

H3-5:

Al norte limita con AG-13; Al oeste y sur limita con MB4-18; Al este limita con TC-7, AG-13 Área Aproximada: 59,856.04 m²



H3-6:

Al norte y este limita con MB4-11;

Al oeste limita con H4-24, EV-B-19, I3-7 y

Al sur limita con MB4-17 Área Aproximada: 155,417.37 m²

H3-7:

Al norte este y oeste limita con MB4-10; Al sur limita con MD4-12; y Área Aproximada: 232,343.25 m²

H3-8:

Al norte limita con MC4-11, SD-3, MC4-10, SR-1;

Al este limita con H4-12; Al sur limita con MB4-7 y Al oeste limita con P-7.

Área Aproximada: 160,370.07 m²

H3-9:

Al norte limita con MD4-20; Al este limita con MB4-31; Al sur limita con MB4-8 y Al oeste limita con MD4-22. Área Aproximada: 96,445.35 m²

H3-10:

Al norte limita con MB4-8 y H4-22;

Al este limita con MB4-31; Al sur limita con EV-C-7 y

Al oeste limita con EI-V-13 y MB4-14. Área Aproximada: 93,603.53 m²

H3-11:

Al norte limita con MB4-9; Al este limita con MB4-14; Al sur limita con EV-C-7 y

Al oeste limita con H4-14, EV-C-6 HJ-7 y H4-27.

Área Aproximada: 45,650.88 m²

H3-12:

Al norte limita con EV-C-6; Al oeste limita con EI-C-2 y Al este y sur limita con MB4-30. Área Aproximada: 23,418.00 m²

H3-13:

Al norte limita con MB4-29; Al este limita con EV-C-6;



Al sur limita con MB4-30 y Al oeste limita con H4-18, MC4-6. Área Aproximada: 272,237.76 m²

H3-14:

Al norte limita con MB4-18; Al oeste limita con H4-8; Al sur y este limita con MC4-8 y Área Aproximada: 65,095.91 m²

H3-15:

Al norte limita con MC4-10; Al este limita con P-7; Al sur limita con MB4-7 y Al oeste limita con MB4-22 Área Aproximada: 119,783.08 m²

H3-16:

Al norte y oeste limita con AG-2 y Al sur y este limita con MD4-11. Área Áproximada: 53,041.67 m²

H3-17:

Al norte limita con MD4-14, EI-V-21, MD4-13 y EV-B-6;

Al oeste limita con H4-24 y Al sur y este limita con MB4-17 Área Aproximada: 93,549.70 m²

H3-18:

Al norte limita con H2-2 y SD-5; Al este limita con H4-11, MB4-2; Al sur limita con MB4-3 y

Al oeste limita con

H2-2, SI-9 y MB4-34 Área Aproximada: 102,956.58 m²

H3-19

Al norte limita con H2-1 y TC-9;

Al este limita con HJ-2; Al sur limita con HJ-3; y Al oeste limita con HJ-1. Área Aproximada: 62,187.69 m²

H3-20

Al norte limita con IE-U-3; Al este limita con TC-2; Al sur limita con MD4-23; y Al oeste limita con MB4-12. Área Aproximada: 57,483.28 m²



5.5.5 Zonas Habitacionales de Densidad Alta (H4).

Las zonas habitacionales de densidad baja son las que se describen a continuación, éstas podrán tener una densidad máxima de 435 habitantes u 87 viviendas por hectárea, debiendo ajustarse a las normas señaladas en el capítulo VI del Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

H4-1:

Al norte limita con H2-5; Al este limita con AS-1 Al sur limita con H3-2 y Al oeste limita con MB4-2.

Área Aproximada: 177,258.87 m²

H4-2:

Al norte limita con HJ-5, EV-C-3 y HJ-6;

Al este limita con MB4-1, MB4-33, I3-4, MB4-24, MB4-23, EI-D-12, EI-V-16

Al sur limita con MB4-6; y
Al oeste limita con MB4-5 y.
Área Aproximada: 424,259.39 m²

H4-3:

Al norte limita con MD4-3 y MB4-32;

Al este limita con H3-4;

Al sur limita con MD4-3, MC4-2 y MB4-6 y

Al oeste limita con MB4-3.

Área Aproximada: 188,846.25 m²

H4-4:

Al norte limita con MB4-6, El-B-13, El-C-11 y El-B-14;

Al este limita con MB4-33, MB4-25 y SD-8

Al sur limita con MD4-1 y El-D-13

Al oeste limita con MD4-1. Área Aproximada: 50,871.75 m²

H4-5:

Al norte y oeste limita con H3-3; Al sur limita con MD4-5 y Al este limita con MB4-2.

Área Aproximada: 21,658.00 m²

H4-6:

Al norte limita con MD4-5 y EI-V-9;

Al este limita con MB4-2;

Al sur limita con MC4-5, I3-8, MD4-18 y

Al oeste limita con MB4-33. Área Aproximada: 42,250.50 m²

H4-7:



Al norte limita con TC-10; Al este limita con MD4-6

Al sur limita con MD4-17, El-V-6, I3-6 y MD4-6 El-V-29.

Al oeste limita con H3-2, El-D-16, El-B-8, EV-D1.

Área Aproximada: 123,727.47 m²

H4-8:

Al norte y oeste limita con MB4-16;

Al sur limita con EI-B-9 y MC4-8 y Al este limita con H3-14 y MB4-18. Área Aproximada: 106,692.21 m²

H4-9

Al norte limita MB4-10; Al este limita con MD4-11;

Al sur limita con MD4-12, EI-V-20 y MD4-11 y

Al oeste limita con H3-7

Área Aproximada: 26,692.35 m²

H4-10:

Al norte y oeste limita con AG-13;

Al sur limita con MD4-6, EI-D-5 y

Al este limita con MB4-16.

Área Aproximada: 133,332.75 m²

H4-11:

Al norte limita con MB4-2, H3-18, El-B-22 y El-B-23;

Al este limita con MB4-2; Al sur limita con MB4-3 y Al oeste limita con H3-18. Área Aproximada: 56,591.27 m²

H4-12:

Al norte limita con MD4-19, SI-3, MD4-16;

Al este limita con H2-4;

Al sur limita con EV-C-7 y H2-4

Al oeste limita con H3-8.

Área Aproximada: 88,188.98 m²

H4-13:

Al norte y oeste limita con MB4-23; Al sur limita con MB4-6 y Al este limita con MB4-33. Área Aproximada: 16.643.55 m²

H4-14:

Al norte y oeste limita con MB4-9; Al sur limita con EV-C-6 y



Al este limita con H3-11. Área Aproximada: 38,951.72 m²

H4-15:

Al norte limita con MB4-19, El-B-27, El-V-26, MB4-20, IE-U-1, EV-C-7,

Al este limita con AG-11; Al sur limita con MD4-10 y Al oeste limita con AG-15, IE-U-2. Área Aproximada: 256,567.66 m²

H4-16:

Al norte limita con EV-C-7 y HJ-9

Al este limita con IE-U-2; Al sur limita con AG-15 y Al oeste limita con MB4-15. Área Aproximada: 76,612.98 m²

H4-17:

Al norte limita con MD4-2; Al este y sur limita con MB4-9;

Al sur limita con EI-V-15, EI-C-7 y EV –C-6

Al oeste limita con MD4-2. Área Aproximada: 45,103.81 m²

H4-18:

Al norte limita con MB4-29; Al oeste limita con MC4-7; Al sur y este limita con H3-13 y Área Aproximada: 86,650.82 m²

H4-19:

Al norte limita con HJ-8, Al oeste y sur limita con MB4-13 y Al este limita con MB4-12. Área Aproximada: 77,156.06 m²

H4-20:

Al norte limita con MB4-13;

Al este limita con H4-21, El-V-27 y El-C-10;

Al sur limita con H4-26 y MB4-26 y

Al oeste limita con MD4-7. Área Aproximada: 101,621.48 m²

H4-21:

Al norte limita con TC-2, MB4-26;

Al este limita con TC-2; Al sur limita con H4-29 y



Al oeste limita con H4-26, EI-V-28 y EV-B-8.

Área Aproximada: 171,400.00 m²

H4-22:

Al norte limita con MB4-8; Al oeste y sur limita con H3-10 y Al este limita con MB4-31. Área Aproximada: 9,687.20 m²

H4-23:

Al norte limita con MB4-3; Al este limita con H3-3;

Al sur limita con EI-B-15, EI-D-1 y MB4-33 y

Al oeste limita con MB4-1 Área Aproximada: 17,372.55 m²

H4-24:

Al norte limita con MD4-14;

Al este limita con H3-17 MD4-15, MD4-15 y Al sur limita con EV-B-19, H3-6, MB4-17 y

Al oeste limita con AG-3.

Área Aproximada: 653,039.50 m²

H4-25:

Al norte limita con
Al este limita con
Al sur limita con
Al oeste limita con
Al oeste limita con
Área Aproximada:

AG-2;
MB4-10;
MD4-12 y
EV-B-13.
41,600.08 m²

H4-26:

Al norte y oeste limita con H3-4;

Al sur limita con MB4-6 y El-B-20 y

Al este limita con MB4-5. Área Aproximada: 70,538.64 m²

H4-27:

Al norte limita con EV-C-6, MB4-30,

Al este limita con H3-11;

Al sur limita con HJ-7 y H3-11 y

Al oeste limita con HJ-7.

Área Aproximada: 68,493.99 m²

H4-28:

Al norte limita con H4-20;

Al este limita con H4-21, H4-29y EV-B-8;

Al sur limita con AG-6 y

Al oeste limita con MD4-8, MD4-9. Área Aproximada: 358,604.89 m²



H4-29:

Al norte limita con H4-21;
Al este limita con TC-3;
Al sur limita con AG-6 y
Al oeste limita con H4-28.
Área Aproximada: 197,259.19 m²

H4-30:

Al norte sur este y oeste limita con AG-1; Área Aproximada: 170,650.54 m²

H4-31:

Al norte sur este y oeste limita con AG-6; Área Aproximada: 75,068.24 m²

5.6 Zonas de Uso Mixto.

5.6.1 Mixto Regional

MR-1:

Al norte limita con
Al oeste limita con
Al sur con
Al este con
Área Aproximada:

MR-2;
IE3-11
AG-5 y
MD4-9
27,979.44 m²

MR-2:

Al norte limita con MR-3; Al este limita con IE3-11 Al sur con MR-1 y

Al oeste con MD4-8, H4-26 Área Aproximada: 59,361.27 m²

MR-3:

Al norte limita con
Al este limita con
Al sur con
Al oeste con
Área Aproximada:

EV-C-7;
I3-10;
MR-2 y
SI-6, HJ-8
24,685.59 m²

MR-4:

Al norte limita con EV-C-6; Al este limita con SI-4 Al sur con EV-C- 7y



Al oeste con MC4-6, SR-2, MC4-7

Área Aproximada: 28,982.59 m²

5.6.2 Mixto Central

MC4-1:

Al norte, este, sur y oeste limitan con H3-3 Área Aproximada: 787.58 m²

MC4-2:

Al norte limita con H4-3, MB4-6;

Al este limita con MD4-3;

Al sur limita con MC4-3 y MD4-2 y

Al oeste limita con SD-4.

Área Aproximada: 48,881.19 m²

MC4-3:

Al norte limita con MC4-2; Al este y sur limita con EV-C-7 y Al oeste limita con MD4-2. Área Aproximada: 40,420.63²

MC4-4:

Al norte, este y oeste limita con AG-13 y; Al sur limita con MC4-9; Área Aproximada: 17,160.83 m²

MC4-5:

Al norte limita con MB4-33, El-D-15, El-B-32 y MD-4-5;

Al este limita con EI-C-1;
Al sur limita con MC4-10 y
Al oeste limita con I3-8.

Área Aproximada: 15,693.29 m²

MC4-6:

Al norte limita con SR-2; Al este limita con MR-4; Al sur limita con EV-C-7 y

Al oeste limita con MB4-30 y H3-13. Área Aproximada: 20,397.04 m²

MC4-7:

Al norte limita con EV-C-6; Al este limita con MR-4; Al sur limita con SR-2 y

Al oeste limita con H4-18 y MB4-29. Área Aproximada: 15,325.29 m²

MC4-8:

Al norte limita con H3-14, H4-8 y MB4-18;

Al este limita con EI-B-9, EI-C-3; Al sur limita con MC4-9 y EIB-10 y

Al oeste limita con EV-C-4. Área Aproximada: 64,248.55 m²



MC4-9:

Al norte limita con MD4-10, El-D-5, El-B-9, El-C-3, MC4-8, El-B-10,

EV-C-4 y MC4-4;

Al este limita con TC-6;

Al sur limita con EV-C-7, GH-2 y GH-1 y

Al oeste limita con GH-1.

Área Aproximada: 107,706.69 m²

MC4-10:

Al norte limita con MD4-21, El-D-9, El-C-1 y MC4-5;

Al este limita con MB4-31;

Al sur limita con MB4-22, H3-15, P-7 y H3-8 y

Al oeste limita con SD-3.

Área Aproximada: 18,503.29 m²

MC4-11:

Al norte limita con MC4-5, I3-8;

Al este limita con SD-3; Al sur limita con H3-8; y Al oeste limita con SR-1. Área Aproximada: 9,364.61 m²

5.6.3 Mixto Distrital

MD4-1:

Al norte limita con H4-4, EV-B-18;

Al este limita con SD-4; Al sur limita con MD4-2; y Al oeste limita con EI-D-13. Área Aproximada: 22,175.77 m²

MD4-2:

Al norte limita con MC4-2, SD-4, MD4-1, EI-D-13;

Al este limita con MC-4;

Al sur limita con EV-C-7, H4-17, y

Al oeste limita con MB4-9. Área Aproximada: 38,372.22 m²

MD4-3:

Al norte limita con MB4-32; Al este limita con MD4-11;

Al sur limita con EV-C-7; y
Al oeste limita con H4-3, MC4-2.
Área Aproximada: 18,297.14 m²

MD4-4:

Al norte limita con El-C-6;

Al este limita con AG-2;
Al sur limita con MB4-29; y
Al oeste limita con H3-4.

Área Aproximada: 301,831.61 m²



MD4-5:

Al norte y este limita con MB4-33;

Al sur limita con MB4-33, EI-D-8, EI-B-32, MC4-5, SD-2, EI-D-15 y

Al oeste limita con MB4-33. Área Aproximada: 142,658.27 m²

MD4-6:

Al norte limita con EI-D-5;

Al este limita con H4-10, AG-13, H4-7;

Al sur limita con 13-6 y Al oeste limita con MD4-16. Área Aproximada: 21,014.04 m²

MD4-7:

Al norte limita con HJ-8; Al este limita con MR-2; MD4-8 y Al sur limita con Al oeste limita con MB4-13. Área Aproximada: 2,705.82 m²

MD4-8:

Al norte limita con MD4-7; Al este con MR-1, MR-2 Al sur y oeste limita con H4-26

Área Aproximada: 13,710.83 m²

MD4-9:

Al norte y este limita con H4-28; Al oeste limita con MR-1 y Al sur limita con AG-6. Área Aproximada: 9,464.98 m²

MD4-10:

Al norte limita con H4-16, AG-15 Y H4-15;

Al este limita con AG-11;

AG-14, TC-4, IER-1 Y AG-16 Al sur limita con

Al oeste limita con MB4-15. Área Aproximada: 54,886.66 m²

MD4-11:

Al norte limita con AG-2:

Al este limita con H3-16, MB4-10, H4-9;

Al sur limita con EI-V-20 y

Al oeste limita con MD4-3, EV-C-8, MD4-13.

Área Aproximada: 31,512.42 m²

MD4-12:



Al norte limita con H4-9;

Al este limita con H3-7, MB4-10, H4-25, EV-B-12, SI-5;

Al sur limita con SI-5 y

Al oeste limita con MD4-14, EI-V-21. Área Aproximada: 83,115.97 m²

MD4-13:

Al norte limita con MD4-12, EI-V-20 y MD4-11

Al este limita con El-V-21;

Al sur limita con H3-17, EV-B-7 y

Al oeste limita con EV-C-8. Área Aproximada: 8,180.82 m²

MD4-14:

Al norte limita con MD4-12 SI-5;

Al este limita con SI-7;

Al sur limita con MD4-15, EV-C9, H4- 24, MB4-28, H3, 17 y

Al oeste limita con EI-V-21. Área Aproximada: 76,618.40 m²

MD4-15:

Al norte limita con MD4-14; Al este y sur limita con AG-3;

Al oeste limita con EV-C-9, H4-24. Área Aproximada: 76,341.67 m²

MD4-16:

Al norte limita con MC4-9;

Al este con MD4-6, I3-6, EI-V-6, MD4-19, EV-D-1;

Al sur limita con SI-3 y

Al oeste limita con H4-12, TC-6. Área Aproximada: 33,832.42 m²

MD4-17:

Al norte limita con EI-V-6; Al este con H4-7; Al sur limita con EV-D-1 y Al oeste limita con MD-16. Área Aproximada: 7,607.85 m²

MD4-18:

Al norte limita con H4-6; Al este con I3-8;

Al sur limita con MC4-11, SR-1, MD4-19 y

Al oeste limita con EV-D-1. Área Aproximada: 12,120.27 m²



MD4-19:

Al norte limita con MD4-18;
Al este con SR-1;
Al sur limita con H4-12 y
Al oeste limita con SI-3.

Área Aproximada: 4,041.83 m²

MD4-20:

Al norte limita con MD4-21;
Al este con SI-1;
Al sur limita con MD4-11 y
Al oeste limita con MB4-31.
Área Aproximada: 7,361.48 m²

MD4-21:

Al norte limita con MB4-33;
Al este con EI-B-16;
Al sur limita con MD4-20 y
Al oeste limita con EI-D-9.
Área Aproximada: 15,718.67 m²

MD4-22:

Al norte limita con MD4-20;

Al este con MB4-9, El-B-18, H4-14;

Al sur limita con MB4-14 y Al oeste limita con H3-9.

Área Aproximada: 17,836.65 m²

MD4-23:

Al norte limita con
Al este con
TC-2;
Al sur limita con
Al oeste limita con
Área Aproximada:
H3-20;
TC-2;
H4-21 y
MB4-13.
12,675.43 m²

5.6.4 Mixto Barrial.

MB4-1:

Al norte limita con I2-1, I3-3; Al este limita con H4-2;

Al sur limita con EI-B-6, MB4-33 y

Al oeste limita con H4-23, MB4-3, H3-1, I3-3.

Área Aproximada: 5,706.92 m2

MB4-2:

Al norte limita con MB4-18;



Al este limita con H2-2, H3-1, H4-11, MB4-3, H3-3, H4-

5, MD4-5, H4-6;

Al sur limita con MD4-18 y

Al oeste limita con EV-D-1, EI-V-7, H3-2, H4-1, H42-1

Área Aproximada: 95,801.94m2

MB4-3:

Al norte limita con H3-1, H4-11; Al este limita con MB4-1;

Al sur limita con H3-3, H4-23; y

Al oeste limita con MB4-2.

Área Aproximada: 32,709.23 m2

MB4-4:

Al norte, este y sur limitan con AG-2; Al oeste limita con MB4-27. Área Aproximada: 6,164.47 m2

MB4-5:

Al norte limita con MB4-27; Al este limita con H3-4, H4-26; Al sur limita con MB4-6 y Al oeste limita con H4-2.

Área Aproximada: 15,259.53 m2

MB4-6:

Al norte limita con H4-2, H4-26, MB-5, EI-B-20, H4-3, H4-13, EV-16

Al este limita con MC4-2, H4-3;

Al sur limita con MC4-2, SD-4, EV-18, MD4-1, H4-4, MB4-25y

Al oeste limita con MB4-33. Área Aproximada: 44,559.61 m2

MB4-7:

Al norte limita con H3-15, P-7, H3-8;

Al este limita con MB4-22; Al sur limita con EV-8, H-12 y Al oeste limita con EV-8.

Área Aproximada: 30,361.47 m2

MB4-8:

Al norte limita con H3-9; Al este limita con MB-14;

Al sur limita con H3-10, H4-22; y

Al oeste limita con MB4-31. Área Aproximada: 18,176.04 m2

MB4-9:

Al norte limita con MD4-20, SI-1, MD4-22;

Al este limita con MD4-22, H4-17;



Al sur limita con EI-V-15, EV-C-7 y Al oeste limita con H4-14, H3-13. Área Aproximada: 38,112.86 m2

MB4-10:

Al norte limita con AG-2; Al este limita con H4-25;

Al sur limita con H3-7, H4-9, MD4-11, y

Al oeste limita con H3-16. Área Aproximada: 75,885.08 m2

MB4-11:

Al norte, este y oeste limitan con H4-24;

Al sur limita con H4-24 y H3-6, MB-17 y

Área Aproximada: 38,462.11 m2

MB4-12:

Al norte limita con MB4-15;

Al este limita con H2-3, HJ-8, H4-19;

Al sur limita con MB4-13 y

Al oeste limita con TC-2, IE-U3, MB4-21.

Área Aproximada: 17,351.30 m2

MB4-13:

Al norte limita con H4-19, MB4-12;

Al este limita con MD4-17; Al sur limita con H4-20; y Al oeste limita con TC-2.

Área Aproximada: 58,885.61m2

MB4-14:

Al norte limita con MD4-22; Al este limita con H3-11; Al sur limita con EV-8 y

Al oeste limita con H3-10, El-B-26, MB4-8.

Área Aproximada: 25,604.48 m2

MB4-15:

Al norte y este limita con EV-8;

Al sur limita con H2-3, MB4-12, MB4-21; y

Al oeste limita con H4-16. Área Aproximada: 10,217.19 m2

MB4-16:

Al norte limita con AG-13; Al este limita con H4-10;

Al sur limita con El-D-5, El-B-9 y



Al oeste limita con EI-V-5, EI-D-4, H4-8. Área Aproximada: 26,776.09 m2

MB4-17:

Al norte y este limita con EV-C-7;

Al este limita con H3-17, H4-24, H3-6, I3-9;

Al sur limita con I3-13 y

Área Aproximada: 70,517.01 m2

MB4-18:

Al norte limita con HJ-2;
Al este limita con HJ-3;
Al sur limita con MB4-2 y
Al oeste limita con H1-1.
Área Aproximada: 2,211.64 m2

MB4-19:

Al norte limita con EV-B-4; Al este y sur limita con H4-15 y Al oeste limita con EI-B-27. Área Aproximada: 3,822.21 m2

MB4-20:

Al norte limita con EV-B-4;
Al este limita con EI-V-26;
Al sur limita con H4-15; y
Al oeste limita con IE-U-1.
Área Aproximada: 2,247.95 m2

MB4-21:

Al norte limita con MB4-15;
Al este limita con MB4-12;
Al sur limita con IE-U-3 y
Al oeste limita con TC-2.

Área Aproximada: 9,688.47 m2

MB4-22:

Al norte limita con MD4-21;
Al este limita con MB4-31;
Al sur limita con EV-8y
Al oeste limita con H1-2, EV-8.
Área Aproximada: 21,676.91 m2

MB4-23:

Al norte limita con H4-2; Al este limita con MB4-23; Al sur limita con MB4-16 y



Al oeste limita con MB4-33 Área Aproximada: 912.46 m2

MB4-24:

Al norte y sur limitan con H4-2;
Al este limita con MB4-33
Al oeste limita con H4-25.

Área Aproximada: 9,453.05 m2

MB4-25:

Al norte y este limita con H4-4;
Al sur limita con MD4-21 y
Al oeste limita con EI-B-16

Área Aproximada: 10,202.41 m2

MB4-26:

Al norte y este limita con H4-20;

Al sur limita con EI-V-30, H4-21, CB4-1, CB4-2 y

Al oeste limita con H4-21 Área Aproximada: 7,791.36 m2

MB4-27:

Al norte, este y sur limita con H4-26 y;

Al oeste limita con El-B-5, EV-B-9, H4-26.

Área Aproximada: 3,727.31m2

MB4-28:

Al norte limita con MD4-14; Al este y sur limita con H4-24 y

Al oeste limita con EV-B-8, El-V-22, H4-24.

Área Aproximada: 3,915.11 m2

MB4-29:

Al norte y este limita con EV-C-7;
Al sur limita con MC4-7 y
Al oeste limita con H4-18, H3-13
Área Aproximada: 15,842.54 m2

MB4-30:

Al norte limita con EV-C-7;

Al este limita con H3-12, El-C-2, H3-13;

Al sur limita con MC4-6 y

Al oeste limita con EV-8, HJ-7, H4-29. Área Aproximada: 155,275.04 m2

MB4-31:

Al norte limita con MD4-21;

Al este limita con H3-9, MB4-8, H4-22, H3-10;

Al sur limita con EV-8 y
Al oeste limita con MB4-22
Área Aproximada: 17,778.95m2

MB4-32:



Al norte limita con MD4-4-;
Al este limita con AG-2;
Al sur limita con MD4-3 y
Al oeste limita con H3-3
Área Aproximada: 9,768.55 m2

MB4-33:

Al norte limita con MB4-1, El-B-6, ElB-15, El-D-1

Al este limita con 13-4, MB-4-24, MB4-23, H4-13, MB-4-6;

Al sur limita con EI-B-16, MD-4-21, MC-4-5 y

Al oeste limita con H4-6, H3-3 Área Aproximada: 143,702.19m2

MB4-34:

Al norte limita con MB4-1, El-B-6, ElB-15, El-D-1

Al este limita con 13-4, MB-4-24, MB4-23, H4-13, MB-4-6;

Al sur limita con EI-B-16, MD-4-21, MC-4-5 y

Al oeste limita con H4-6, H3-3 Área Aproximada: 143,702.19m2

5.7 Zona de Servicios Regionales.

5.7.1 Servicios Distritales.

SD-1:

Al norte, este, sur y oeste limitan con H4-2. Superficie aproximada: 144.00 m2

SD-3:

Al norte limita con MC4-5; Al este limita con MC4-10; Al sur limita con H3-8 y Al oeste limita con MC4-11 Área Aproximada: 516.65 m2

SD-4:

Al norte limita con MB4-6;
Al este limita con MC4-2;
Al sur limita con MD4-2 y
Al oeste limita con MD4-1
Área Aproximada: 1,739.65 m2

SD-5:

Al norte, este, oeste limita con H2-2 y Al sur limita con H3-1

Área Aproximada: 3,397.83 m2

SD-6

Al norte, este y oeste limitan con H3-4;



Al sur limita con MB4-6 y Superficie aproximada: 3,441.16 m2

SD-7:

Al norte, este, sur y oeste limitan con H4-17; Área Aproximada: 1,040.00 m2

SD-8:

Al norte limita con H4-4; Al este y sur limita con MB4-25; Al oeste limita con H4-4

Área Aproximada: 1,019.69 m2

5.7.2 Servicios Regionales.

SR-1:

Al norte limita con MD4-18;
Al este limita con MC4-11;
Al sur limita con H3-8, H4-12 y
Al oeste limita con MD4-19.
Superficie aproximada: 2,770.55 m2

SR-2:

Al norte limita con MC4-7;
Al este limita con MR-4;
Al sur limita con MC4-6 y
Al oeste limita con H4-18, H3-13.
Superficie aproximada: 2,461.56 m2

SR-3:

Al norte, este y sur limitan con EV-8; Al oeste limita con I3-11.

Superficie aproximada: 10,432.44 m2

5.8 Zonas de Servicios a la Industria y al Comercio.

SI-1:

Al norte limita con MD4-21;
Al este y sur limita con MB4-9 y
Al oeste limita con MD4-20.
Superficie aproximada: 2,107.22 m2

SI-2:

Al norte y oeste limita con MB4-25;
Al este limita con MD4-21y
Al sur limita con MD4-20
Superficie aproximada: 1,011.16 m2



SI-3:

Al norte limita con EV-D-1;
Al este limita con MD4-16;
Al sur limita con H4-12 y
Al oeste limita con MD4-19.
Superficie aproximada: 4,034.54 m2

SI-4:

Al norte limita con MR-4;
Al este limita con EV-C-8;
Al sur limita con I3-9 y
Al oeste limita con EV-8.
Superficie aproximada: 546,855. m2

SI-5:

Al norte limita con AG-2;
Al este limita con AG-2;
Al sur limita con MD4-12
Al oeste limita con AG-2, EV-B-13.
Superficie aproximada: 291,751.06 m2

SI-6:

Al norte limita con EV-8;
Al este limita con MR-3;
Al sur limita con AS-4, HJ-8 y
Al oeste limita con H2-3.
Superficie aproximada: 63,777.99m2

SI-7:

Al norte limita con I3-12;
Al este y sur limita con AG-3 y
Al oeste limita con AG-3, MD4-14.
Superficie aproximada: 34,444.61m2

SI-8:

Al norte limita con MB4-10;
Al este limita con EV-B-13;
Al sur limita con MD4-12 y
Al oeste limita con EV-B-14.
Superficie aproximada: 88,269.89

SI-9:

Al norte limita con MB4-10;
Al este limita con EV-B-13;
Al sur limita con MD4-12 y
Al oeste limita con EV-B-14.
Superficie aproximada: 88,269.89

SI-10:



Al norte y este limita con H4-2;
Al sur limita con I3-4 y
Al oeste limita con I3-4 y H4-2.
Superficie aproximada: 3,212.18

5.9 Zonas Industriales (I).

5.9.1 Industria ligera de riesgo bajo (I1).

11-1:

Al norte limita con HJ-4; Al este limita con AS-3 Al sur y oeste limita con H2-2

Superficie aproximada: 7,670.42 m2

I1-2:

Al norte, oeste, sur y oeste limita con MB4-9.

Superficie aproximada: 2,348.26 m2

I1-3:

Al norte, oeste, sur y oeste limita con MB4-6. Superficie aproximada: 1,384.65 m2

5.9.2 Industria mediana de riesgo medio (I2).

12-1:

Al norte y este limita con HJ-6;

Al sur limita con H4-2, HJ-6 y Al oeste limita con MB4-1, I3-2. Superficie aproximada: 9,609.21 m2

5.9.3 Industria pesada de riesgo alto (I3).

I3-1:

Al norte este y sur limita con MB4-1 y Al oeste limita con H3-1.

Superficie aproximada: 2,476.40 m2

13-2:

Al norte, este y sur limita con
Al oeste limita con
Superficie aproximada:

H3-1; Y
MB4-1, I2-1
8,905.92 m2

I3-3:

Al norte, sur y oeste limita con H3-1; Al este limita con MB4-34;



Superficie aproximada: 8,958.76 m2

I3-4:

Al norte, este y sur limita con H4-2 y Al oeste limita con MB4-33; Superficie aproximada: 4,341.64 m2

13-5:

Al norte, este, sur y oeste limita con H3-3;

Superficie aproximada: 7,403.46 m2

13-6:

Al norte limita con H4-7: Al este limita con EI-V-6; Al sur limita con MD4-16 y Al oeste limita con MD4-6. Superficie aproximada: 2,320.08 m2

13-7:

Al norte con EV-B-19; Al oeste limita con 13-13, AG-3; Al sur limita con MB4-17 y H3-6.

Al este limita con

Superficie aproximada: 77,194.81 m2

13-8:

Al norte limita con H4-6

Al este limita con MC4-5, H4-6; Al sur limita con MC4-11 y Al oeste limita con MD4-18M. Superficie aproximada: 2,598.27 m2

13-9:

Al norte limita con SI-4;

Al este limita con EV-C-7, PC-7;

Al sur limita con AG-3 Al oeste limita con I3-7,MB-17. Superficie aproximada: 1'081,455.03 m2

I3-10:

Al norte y este limita con EV-8:

Al sur limita con I3-11 y VCM-25

Al oeste limita MR-3

Superficie aproximada: 317,820.29 m2

I3-11:

Al norte limita con 13-10;



Al este limita con EV-8, SR-3; Al sur limita con AG-5 y Al oeste limita con MR-2.

Superficie aproximada: 763,286.46 m2

13-12:

Al norte y este limita con AG-2;
Al sur limita con SI-7, AG-3 y
Al oeste limita con SI-5, AG-2
Superficie aproximada: 526,451.47

13-13:

Al norte, este y sur limita con AG-3 Al oeste limita con I3-7, MB4-17. Superficie aproximada: 14,608.57

13-14:

Al norte sur y este limita con MB4-2; Al oeste limita con H4-5. Superficie aproximada: 132.88 m2

5.10 Zonas de Equipamiento Urbano.

5.10.1 Zonas de Equipamiento vecinal (EI-V).

EI-V-1; Corresponde a una primaria. **EI-V-2**; Corresponde a un jardín de niños. EI-V-3 Corresponde a un jardín de niños. EI-V-4; Corresponde a una primaria. EI-V-5; Corresponde a un jardín de niños. EI-V-6; Corresponde a una primaria. **EI-V-7**; Corresponde a un jardín de niños. **EI-V-8**; Corresponde a una primaria. **EI-V-9**; Corresponde a un jardín de niños. EI-V-10; Corresponde a una primaria. EI-V-11; Corresponde a un jardín de niños. EI-V-12; Corresponde a un jardín de niños. EI-V-13; Corresponde a un jardín de niños. EI-V-14; Corresponde a un jardín de niños. a una primaria. EI-V-15; Corresponde EI-V-16; Corresponde a una primaria. EI-V-17; Corresponde a un jardín de niños. **EI-V-18:** Corresponde a una primaria. El-V-19; Corresponde a un jardín de niños. EI-V-20; Corresponde a una primaria. **EI-V-21; Corresponde** a un jardín de niños. EI-V-22; Corresponde a un jardín de niños. EI-V-23; Corresponde a una primaria. EI-V-24; Corresponde a un jardín de niños. EI-V-25; Corresponde a una primaria.



- EI-V-26; Corresponde a una primaria.
- EI-V-27; Corresponde a un jardín de niños.
- EI-V-28; Corresponde a una primaria.
- EI-V-29; Corresponde a un jardín de niños y primaria.

5.10.2 Zonas de Equipamiento barrial (EI-B).

- EI-B-1; Corresponde a una iglesia
- El-B-2; Corresponde a un Colegio (jardín de niños, Primaria y Secundaria).
- **EI-B-3**; Corresponde a una iglesia.
- EI-B-4; Corresponde a un mercado.
- EI-B-5; Corresponde a una casa de oración.
- EI-B-6; Corresponde a una iglesia.
- EI-B-7; Corresponde a una guardería.
- El-B-8; Corresponde a un Colegio (jardín de niños, Primaria y Secundaria).
- EI-B-9: Corresponde a una Secundaria Técnica.
- EI-B-10; Corresponde a una iglesia
- EI-B-11; Corresponde a una biblioteca pública.
- EI-B-12; Corresponde a una iglesia.
- EI-B-13; Corresponde a una iglesia.
- EI-B-14; Corresponde a una casa de ejercicios espirituales.
- EI-B-15; Corresponde a una casa de ejercicios espirituales.
- EI-B-16; Corresponde a un mercado
- EI-B-17; Corresponde a una iglesia.
- EI-B-18; Corresponde a un DIF municipal.
- EI-B-19; Corresponde a un foro cultural.
- EI-B-20; Corresponde a una Secundaria Federal.
- El-B-21; Corresponde a un Instituto Técnico.
- EI-B-22; Corresponde a una iglesia.
- EI-B-23; Corresponde a una iglesia.
- EI-B-24; Corresponde a una iglesia.
- EI-B-25; Corresponde a una iglesia.
- EI-B-26; Corresponde a una escuela de educación especial.
- EI-B-27; Corresponde a una iglesia.
- EI-B-28; Corresponde a baños públicos.
- EI-B-29; Corresponde a una iglesia.
- EI-B-30; Corresponde a una iglesia.
- EI-B-31; Corresponde a una iglesia
- EI-B-32; Corresponde a una casa de ejercicios espirituales.
- EI-B-33; Corresponde a una iglesia
- EI-B-34; Corresponde a una Secundaria Federal
- El-B-35; Corresponde a un Colegio (jardín de niños, Primaria y Secundaria)
 - EI-B-36; Corresponde a una plazoleta
 - EI-B-36; Corresponde a una iglesia

5.10.3 Zonas de Equipamiento distrital (EI-D).

- **EI-D-1**: Corresponde a un Convento.
- EI-D-2; Corresponde a la Presidencia Municipal.
- EI-D-3; Corresponde a una Preparatoria privada.
- EI-D-4; Corresponde a un asilo.
- EI-D-5; Corresponde a una Preparatoria pública.
- EI-D-6; Corresponde a una Unidad administrativa.
- EI-D-7; Corresponde a una cárcel.
- EI-D-8; Corresponde a un Convento.



- EI-D-9; Corresponde a una Universidad Privada.
- EI-D-10; Corresponde a Protección Civil.
- EI-D-11; Corresponde a Bomberos.
- EI-D-12; Corresponde a una Cruz Roja
- EI-D-13; Corresponde a un IMSS.
- EI-D-14; Corresponde a una oficina de telégrafos.
- EI-D-15; Corresponde a una clínica de belleza.
- EI-D-16; Corresponde a un Seminario
- EI-D-17: Corresponde a SAPAMA
- EI-D-18; Corresponde a CASMOM

5.10.4 Zonas de Equipamiento central (EI-C).

- EI-C-1; Corresponde a un Hospital.
- EI-C-2; Corresponde a una Preparatoria y una Universidad.
- EI-C-3; Corresponde a un Centro de Integración Juvenil.
- **El-C-4**; Corresponde a un Registro Público de la Propiedad.
- EI-C-5; Corresponde a un Orfanato
- EI-C-6; Corresponde a un Albergue.
- EI-C-7; Corresponde a una Casa de la Cultura.
- EI-C-8; Corresponde a un Centro de Salud.
- EI-C-9; Corresponde a un Museo.
- EI-C-10; Corresponde a un Centro de Salud.
- EI-C-11; Corresponde a un Auditorio Mpal.

5.10.5 Zonas de Equipamiento regional (EI-R).

EI-R-1; Corresponde a un Hospital.

5.11 Zonas de Espacios Verdes Abiertos y Recreativos.

5.11.1 Zonas de Espacios Verdes Abiertos y Recreativos Barriales (EV-B).

- **EV-B-1**; Corresponde a una plaza cívica.
- EV-B-2; Corresponde a un Jardín.
- EV-B-3; Corres a una cancha de usos múltiples.
- EV-B-4; Corresponde a una plazoleta.
- **EV-B-5**: Corresponde a una cancha de usos múltiples.
- **EV-B-6**; Corresponde a un campo de futbol.
- EV-B-7; Corresponde a un jardín.
- EV-B-8; Corresponde a un campo de futbol.
- EV-B-9; Corresponde a un club deportivo.
- EV-B-10; Corresponde a una propuesta.
- EV-B-11; Corresponde a una plaza.
- EV-B-12; Corresponde a una propuesta
- EV-B.13; Corresponde a una propuesta.
- EV-B-14; Corresponde a una propuesta.
- EV-B-15; Corresponde a una propuesta.
- **EV-B-16**; Corresponde a una cancha de basquetbol.
- EV-B-17; Corresponde a una plazoleta.
- **EV-B-18**; Corresponde a una cancha de futbol.



EV-B-19; Corresponde a una propuesta **EV-B-20**; Corresponde a una plazoleta.

5.11.2 Zonas de Espacios Verdes Abiertos y Recreativos Distritales (EV-D)

EV-D-1; Corresponde a una Unidad deportiva.

5.11.3 Zonas de Espacios Verdes Abiertos y Recreativos Centrales (EV-C).

EV-C-1; Corresponde a un Parque.

EV-C-2; Corresponde a un Lienzo Charro.

EV-C-3; Corresponde a un Balneario.

EV-C-4; Corresponde a un Club Cinegético.

EV-C-5; Corresponde a un Parque.

EV-C-6; Corresponde a una estación de ferrocarril, unidad deportiva, parque.

EV-C-7; Corresponde a una vía verde.

EV-C-8; Corresponde al Parque Tequila Patrón.

5.12 Zonas de Instalaciones Especiales e Infraestructura.

5.12.1 Zonas de Infraestructura Urbana (IN-U).

IN-U-1; corresponde a Planta de tratamiento

IN-U-2; corresponde a Planta de tratamiento

5.12.2 Zonas de Instalaciones Especiales Urbanas (IE-U).

IE-U-1; corresponde a un Cementerio.

IE-U-2; corresponde a un Cementerio.

IE-U-3; corresponde a un Cementerio.

5.12.3 Zonas de Instalaciones Especiales Regionales (IE-R).

IE-R-1; corresponde a una fábrica y depósito de explosivos.

IE-R-2; corresponde a una estación eléctrica.

6 Estructuración urbana.

(Plano E-3)

6.1 Estructura Territorial y Dosificación del Equipamiento.

Tomando como base la estructura urbana existente la cual se ve continuamente interrumpida por la localización de las huertas de lima, se pretende establecer un modelo estructural que permite integrar las nuevas áreas de reserva urbana ubicadas al Este y al Oeste de la localidad al contexto urbano existente, ésta estructura actual manifiesta que las unidades urbanas han dependido principalmente del centro urbano



para la satisfacción de las necesidades básicas, sin embargo la existencia de un eje o corredor urbano que cruza a la localidad casi en su centro han desarrollado una serie de actividades y usos que consolidan en primer término el centro urbano y ésta franja comercial, así mismo el funcionamiento actual, se apoya en dos centros barriales existentes en el barrio San Felipe y en el fraccionamiento Infonavit-Chichimeco, para optimizar el funcionamiento y desconcentrar las actividades urbanas del centro se propone establecer, tres centro barriales más, el primero en las inmediaciones del barrio Josefino y el barrio de los Leones y la Capilla, el segundo quedará ubicado de acuerdo a la densidad de población esperada en la zona de equipamiento urbano del extremo Este y el tercero se ubica en el área de reserva urbana ubicada al Oeste. Con ésta propuesta se logrará equilibrar las demandas de la población, distribuyendo las cargas y beneficios del desarrollo urbano hacia puntos estratégicos que concentren además el equipamiento a nivel vecinal y barrial requerido.

Centro Urbano; se localiza en el centro físico de la localidad y es el concentrador de la mayor parte de las actividades comerciales y de servicio de la localidad.

Centro de barrio 1; María de Lourdes. Centro de barrio 2; El Chichimeco. Centro de barrio 3; Las Palmas.

Centro de barrio 4; San Felipe de Jesús. Centro de barrio 5; San Cayetano.

Centro de barrio 6; El Sagrado Corazón de Jesús.

Centro de barrio 7; Los Naranjos. Centro de barrio 8; El Josefino. Centro de barrio 9; El Carmen.

Centro de barrio 10; Propuesto (sin nombre).

Centro de barrio 11; El Nacimiento. Centro de barrio 12; Infonavit Milpillas.

6.2 Estructura Vial.

6.2.1 Vialidad Regional (VR).

Se compone básicamente de las vías de tránsito regional que se describen a continuación:

VR1; corresponde a la carretera Federal No. 90 a su paso por la localidad.

VR2; corresponde a la carretera Federal No. 90 a su paso por la localidad

VR3; corresponde al libramiento carretero Estatal No. 331 a Ayotlán la Piedad. **VR4**; corresponde al libramiento carretero Estatal No. 307 existente a Tepatitlán.

VR5; corresponde al libramiento carretero existente a Arandas.

VR6; corresponde a la carretera Estatal No. 307 a La Barca.

6.2.2 Vialidad Primaria (VP).

Corresponde a la que se describe en el Reglamento Estatal de Zonificación en el capítulo XIX, artículo 194 y se describen a continuación:

VP1; corresponde al eje Av. Independencia.

VP2; corresponde al eje del libramiento a Arandas.

VP3; corresponde a propuesta.

VP4; corresponde al eje del actual camino al Maguey.

VP5; corresponde al eje de la actual carretera a la Barca.



6.2.3 Vialidad Colectora (VC).

Sirven a un doble propósito, permitir el movimiento entre las vías principales y las subcolectoras y locales y a su vez dar acceso directo a las propiedades colindantes.

VC1; corresponde a la avenida Enrique Fonseca Navarro.

VC2; corresponde a la vialidad General Aldama e Iturbide.

VC3; corresponde a la vialidad Niños Héroes y Francisco Javier Mina.

VC4; corresponde a la avenida Taretan, Del Abasto, María Luisa De La Peña.

VC5; corresponde a la vialidad Sta. Rosa Ote.

VC6; corresponde a la vialidad Gral. Santos Degollado, o Fray Mariano Navarro.

VC7; corresponde a la vialidad José Estrada Gutiérrez.

VC8; corresponde a la avenida Fernando de Alba y Presidente Félix Ramírez

VC9; corresponde a la avenida Manuel Ávila Camacho, Coronado, y entronque carretera La Barca.

VC10; corresponde a la vialidad propuesta.

VC11; corresponde a la vialidad propuesta la Raya.

VC12; corresponde a la vialidad propuesta.

VC13; corresponde a la vialidad propuesta.

VC14; corresponde a la vialidad propuesta.

VC15; corresponde a la vialidad propuesta.

VC16; corresponde a la vialidad propuesta.

VC17; corresponde a la vialidad propuesta. **VC18**; corresponde a la vialidad propuesta.

VC19; corresponde a la vialidad Las Corrientes.

VC20; corresponde a la vialidad propuesta.

VC21; corresponde a la vialidad propuesta.

VC22; corresponde a la vialidad propuesta.

VC23; corresponde a la vialidad propuesta.

VO23, corresponde a la vialidad propuesta.

VC24; corresponde a la vialidad propuesta.

6.2.4 Vialidad Sub-colectora (VSc).

VSc1; corresponde a la vialidad propuesta.

VSc2; corresponde a la calle Del Pino.

VSc3; corresponde a la vialidad Gral. Porfirio Díaz.

VSc4; corresponde a la vialidad 20 de Noviembre e Ignacio Zaragoza.

VSc5; corresponde a la vialidad Cristóbal Colon.

VSc6; corresponde a la vialidad Lic. León Aceves Fernández.

VSc7; corresponde a la vialidad propuesta, Av. De las Flores.

VSc8; corresponde a la vialidad, 5 De Febrero y Mariano Matamoros.

VSc9; corresponde a la vialidad propuesta, Del Patrón Santiago.

VSc10; corresponde a la vialidad propuesta.

VSc11; corresponde a la vialidad del Estudiante.

VSc12; corresponde a la vialidad propuesta.

VSc13; corresponde a la vialidad propuesta y vialidad obreros CTM.

VSc14; corresponde a la vialidad propuesta y vialidad Heliodoro Hernández Loza.

VSc15; corresponde a la vialidad propuesta y vialidad Francisco Ortega.

VSc16; corresponde a la vialidad propuesta y vialidad Alberto Juárez Blancas.

VSc17; corresponde a la vialidad propuesta.

VSc18; corresponde a las vialidades Patrón Santiago, Hidalgo y 16 de Septiembre.



VSc19; corresponde a la vialidad propuesta. VSc20; corresponde a la vialidad propuesta. VSc21; corresponde a la vialidad propuesta. VSc22; corresponde a las vías verdes

6.2.5 Nodo vial (NV).

NV-1; corresponde al cruce de Av. Independencia y Calle Miguel Hidalgo. **NV-2**; corresponde al cruce de Calle Miguel Hidalgo y Calle Santos Degollado. NV-3; corresponde al cruce de Calle Santos Degollado y Calle Niños Héroes. NV-4; corresponde al cruce de Av. Independencia y Calle Niños Héroes. NV-5; corresponde al cruce de Carretera Federal 90 y Calle José Estrada Gutiérrez. NV-6; corresponde al cruce de Av. Independencia y Av. Enrique Fonseca Navarro NV-7; corresponde al cruce de Carretera Estatal 307 y Calle 16 de Septiembre. **NV-8: corresponde** al cruce de Av. Enrique Fonseca Navarro y Calle 16 de Septiembre. NV-9; corresponde al cruce de Calle Fco. Sánchez Flores y Patrón Santiago. NV-10; corresponde al cruce de Calle Félix Ramírez y Libramiento sur. **NV-11**; corresponde al cruce de Carretera Estatal 307 y Libramiento Norte. NV-12; corresponde al cruce de VC-14 y camino al Maguey. NV-13; corresponde al cruce de Calle Santos Degollado y Carretera Estatal 307. NV-14; corresponde a crucero La Barca, Guadalajara, Arandas y Av. Independencia NV-15; corresponde al cruce de Calle VC-11 y Carretera Estatal 307. NV-16; corresponde al cruce de Libramiento Sur y Carretera Estatal 307. NV-17; corresponde al cruce de Camino al Maguey y Carretera Estatal 307. NV-18; corresponde al cruce de Calle Fidel Velásquez S. y Carretera Estatal 307. NV-19; corresponde al cruce de Calle Antonio Flores Zaher y Carretera Federal 90. NV-20: corresponde al cruce de VC-18 y VC-25. NV-21; corresponde al cruce de Carretera Federal 90 y VC-25. NV-22; corresponde al cruce de VC-18 y VC-16. NV-23; corresponde al cruce de VC-24 y VC-16. NV-24; corresponde al cruce de Derecho de Vía San José y Carretera federal 90. NV-25; corresponde al cruce de VP-3 Y VP-5. NV-26; corresponde al cruce de Calle Río Grijalva y Carretera federal 90. NV-27; corresponde al cruce de Calle propuesta y Libramiento Sur. NV-28; corresponde al cruce de VP-3 y VP-4. NV-29; corresponde al cruce de VC-13, VC-9 Y VC-12 NV-30; corresponde al cruce de VC-9 Y VP-5



7 Propuestas de Acción Urbana e Indicadores de Metas.

7.1 Suelo Urbano y Reservas Territoriales.

ACCIONES		RESPONSABLE	BLE PLAZOS		INDICADOR	METAS % Y/O CANTIDAD		0	METODO DE		
				М	L		С	М	L	MEDICION	
4	Programa de regularización de predios	Ayuntamiento	Х			Fraccionamiento	100%			Titulo	
В	Revitalización de la zona centro de Atotonilco el Alto	Ayuntamiento		Х		Proyecto		100%		Actas de Entrega- Recepción	
c	Elaboración de los Planes Parciales de las sub-zonas correspondientes	Ayuntamiento		Х							
	Centro Taretan Barrio Josefino El Chichimeco San Felipe					Proyecto		100%		Dictamen de congruencia	
C	Reglamento de Anuncios y control de la Imagen Urbana	Ayuntamiento	x			Inspección	100%			Dirección de inspección y reglamentos	
E	Reglamento de Construcción de Obras Publicas	Ayuntamiento	х			Inspección	100%			Dirección de Obras Publicas	
F	Programa de re densificación de predios Baldíos y áreas sub-utilizadas	Ayuntamiento		Х		Proyecto		100%		Dirección de Catastro	

7.2 Infraestructura.



	ACCIONES	RESPONSABLE	P	PLAZOS		INDICADOR	METAS % Y/O CANTIDAD			METODO DE
			С	М	L		С	М	L	MEDICION
Α	Agua Potable									
	Introducción de la red y el servicio de agua potable en la Colonia María de Lourdes y la Zona frente al Molino de Hielo al Norte	Particular - Ayuntamiento	X			Proyecto	100%			Acta de entrega - recepción
	Introducción del servicio de Agua Potable de la colonia la Riveras	Particular - Ayuntamiento			Х	Proyecto			100%	Acta de entrega - recepción
В	Drenaje									
	Colector y línea de alejamiento en La zona Sur	SIOP - Ayuntamiento			х	Proyecto			100%	Acta de entrega - recepción
	Línea de alejamiento y planta de Tratamiento para la localidad Ubicada al Suroeste en el arroyo Los Sabinos	CONAGUA, CEA - Ayuntamiento			х	Proyecto			100%	Acta de entrega - recepción
	Colector Oeste desde la Av. Colón hasta el colector Sur paralelo al arroyo los Sabinos propuestos	CONAGUA, CEA - Ayuntamiento			х	Proyecto			100%	Acta de entrega - recepción
	Sistema de drenaje en la Col. María de Lourdes-Betania	Particular - Ayuntamiento			х	Proyecto			100%	Acta de entrega - recepción
	Proporcionar sistema de drenaje a la Unidad urbana Santa Rosa, localizada Al Norte de la localidad	Particular - Ayuntamiento			х	Proyecto			100%	Acta de entrega - recepción
С	Electricidad									
	Alumbrado de la calle que lleva a la Col. Ma. De Lourdes, así como de la zona elevada del Barrio Josefino	Ayuntamiento		Х		Proyecto		100%		Acta de entrega - recepción
	Mejoramiento de la red en la totalidad de las colonias la Capilla y el Barrio de los Leones, además de la calle Lorenzo Valle	Ayuntamiento			х	Proyecto			100%	Acta de entrega - recepción

7.3 Vialidad y Transporte.



ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS		S	INDICADOR		TAS % `	-	METODO DE
		С	М	L		С	М	L	MEDICION
Semaforización del eje Independencia	Ayuntamiento		Х		Proyecto		100%		Acta de entrega - recepción
Pavimento a Mejorar en las calles Juárez, de la calle 5 de Mayo, la Zona Oeste del Barrio Josefino León A. Fernández, Carranza, Lauro Rocha de la Santa Cruz, Buenavista Y calle s/n del frac. Mirador, Abasolo Corona y calle s/n del frac. Mirador, 16 de Septiembre Sta. Rosa, Iturbide, 18 de Marzo, Callejón Sta. Rosa, South Sn. Francisco, Patrón Santiago, Prof. Sostenes Plascencia, Ignacio L. Vallarta	Ayuntamiento		X	X	Proyecto		30%	70%	Acta de entrega - recepción
Pavimentación Completa de las calles Abasto, Pról. Corona, Av. Taretan, Carlos de Alba, Vicente Muñiz, del Cerrito, Av. Tepatitlán, Flavio Núñez, Iturbide, Porfirio Díaz, Madero	Ayuntamiento		Х	х	Proyecto		30%	70%	Acta de entrega - recepción
Realizar nodos viales en los entronques de vialidad local con la regional, hacia la Barca, el libramiento hacia Arandas y la Carretera Federal ingreso a la comunidad del Maguey	Ayuntamiento - SCT		X	x	Proyecto		20%	80%	Acta de entrega - recepción
Reubicación y construcción de una nueva central de autobuses	Ayuntamiento - SCT		Х	х	Proyecto		10%	90%	Acta de entrega - recepción
Semaforización y nueva señalización vial en la zona centro	Ayuntamiento	Х			Proyecto	100%			Acta de entrega - recepción
Eliminación o colocación de semáforos a nivel de la glorieta situada en la intersección de las calles Niños Héroes-Revolución-Santos Degollado	Ayuntamiento			Х	Proyecto			100%	Dictamen y/o Acta de entrega - recepción
Ampliar la cantidad de unidades de transporte urbano, que une a la ciudad con la localidad de Milpillas, para mejorar la comunicación con otros poblados cercanos a la cabecera municipal	Particular - Ayuntamiento			х	Proyecto			100%	Dictamen
Colocar señalamientos de prevención en los cruces carreteros	Ayuntamiento - SCT - SIOP	X				100%			



7.4 Equipamiento Urbano.

ACCIONES	RESPONSABLE	Р	PLAZOS		INDICADOR	METAS % Y/O CANTIDAD			METODO DE
		С	М	L		С	М	L	MEDICION
Ampliación de la clínica SSBS	SSBS - Ayuntamiento		х		Proyecto		100%		Acta de entrega- recepción
Rehabilitar las áreas de recreación y deportes existentes, unidad deportiva y parque los sabinos	Ayuntamiento	Х	X	Х	Proyecto	60%	20%	20%	Acta de entrega- recepción
Construcción de una Secundaria General	SIOP- SEP - Ayuntamiento	х			Proyecto	100%			Acta de entrega- recepción
Ampliación de la Preparatoria existente	U de G - SIOP		X		Proyecto		100%		Acta de entrega- recepción
Construcción de una Clínica de Especialidades	IMSS		Х	Х	Proyecto		30%	70%	
Proyecto y construcción de un parque urbano en la zona de los sabinos	Ayuntamiento		X		Proyecto		100%		Acta de entrega- recepción



7.5 Protección Ambiental.

ACCIONES	RESPONSABLE	F	LAZO	S	INDICADOR	METAS % Y/O CANTIDAD			METODO DE
		С	М	L		С	М	L	MEDICION
Reforestación integral de la localidad	Ayuntamiento	х	X	Х		50%	30%	20%	Acta de entrega- recepción
Saneamiento del vertedero municipal	Ayuntamiento - SEMADET	Х				100%			
Reubicación y regeneración de las zonas explotadas por los bancos de material	Ayuntamiento - SEMADET - Particulares			х				100%	
Saneamiento de la zona de los sabinos	Ayuntamiento - SEMADET		Х				100%		
Reubicación de las ladrilleras localizadas al sur	Ayuntamiento - SEMADET		Х				100%		
Reubicación del Rastro Municipal	Ayuntamiento	х				100%			Acta de entrega- recepción
Reubicación del Tianguis	Ayuntamiento	Х				100%			

8 <u>Medios de Defensa, Sanciones y los Recursos.</u>

8.1 De la Defensa.

La defensa de los particulares se llevará acabo según lo previsto en el Título Decimo Segundo "De las medidas de seguridad, infracciones y sanciones" del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Los particulares podrán ejercer su derecho a la preservación al entorno cuando las edificaciones y urbanizaciones, cambios de uso de suelo u otros aprovechamientos de fincas contravengan lo establecido en las leyes, reglamentos, programas o planes de desarrollo urbano aplicables, los cuales den origen a un decremento en la calidad de vida de los asentamientos humanos, los habitantes y propietarios de predios y fincas del área directamente afectada, según lo establecido en los artículos 357 y 357 Bis del Código.

Asimismo, los particulares podrán solicitar a la autoridad competente, el establecimiento del procedimiento para determinar y ejecutar medidas de seguridad previsto en los artículos 365 a 371 del Código, dirigidas a evitar los daños que puedan causar las instalaciones, las construcciones y las obras, tanto públicas como privadas.



8.2 De las Sanciones.

Los actos u omisiones que transgredan lo dispuesto en el Código, los reglamentos municipales, así como este plan serán sancionados por la autoridad correspondiente según lo previsto en los artículos 375 a 391 del Código.

8.3 De los Recursos.

Los particulares que resulten afectados por las disposiciones de este plan podrán interponer los recursos establecidos por la ley del procedimiento administrativo, como lo establece el Titulo Décimo tercero del Código.